DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Lunes 5 de Enero de 1970

TOMO 258 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 - 96583 | Número 18227

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

1

Decreto 650|969. — Se sustituyen disposiciones de la Reglamentación para el Curso de Pasaje de Grado para Sargentos 1ros. de Bandas Militares.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 23 de diciembre de 1969.

Visto la gestión de la Inspección General del Ejército por la que solicita se modifique la Reglamentación del Curso de Pasaje de Grado para Sargentos 1ros. de Bandas Militares, aprobado por Decreto N.o 23.777 del 13 de octubre de 1954.

Considerando: 1.o) Que se estima conveniente modificar las exigencias del Curso de Pasaje de Grado establecido en la mencionada Reglamentación, a fin de establecer similares requisitos que los solicitados a Sargentos 1ros. de otros Cuerpos.

2.o) Que la Reglamentación propuesta está orientada principalmente a incrementar la preparación profesional de los futuros Oficiales.

Atento al dictamen favorable del señor Abogado del Ministerio de Defensa Nacional.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyase la Reglamentación para el Curso de Pasaje de Grado para Sargentos 1ros. de Bandas Militares aprobada por Decreto N.o 23.777 de fecha 13 de octubre de 1954, por la que figura redactada en papeles administrativos Serie D. c. Nos. 263.306, 263.308 y 263.307 con excepción del Apartado B del Artículo 4to. cuya redacción será la siguiente:

"B — PRUEBA CULTURAL.

Consistirá en pruebas escritas de hasta 3 horas de duración sobre:

a) Matemáticas (Aritmética, Algebra y Trigonometría).
Se plantearán como mínimo 2 problemas o ejercicios.

b) Historia Nacional.

c) Geografía Nacional.

d) Estas pruebas se harán en base a los programas del 1er. ciclo de Enseñanza Secundaria (4to. Año Plan 1941 o 5.o Plan 1963) y tendrán carácter eliminatorio debiendo el postulante obtener nota superior a 7.00 en cada una de ellas.
Los postulantes que presenten certificado de aprobación del 1er. ciclo de Enseñanza Secundaria quedarán dispensados de rendir la prueba cultural".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — PACHECO ARECO. — General ANTONIO FRANCESE.

Reglamentación de Curso de Pasaje de Grado para Sargentos 1ros. (BM)

(Modificación de la Reglamentación dispuesta por Decreto del Poder Ejecutivo N.o 23.777).

I. DEPENDENCIA Y FUNCIONAMIENTO

Artículo 1.o — El Curso de Pasaje de Grado para Sargento 1ro. (BM) funcionará en la Escuela de Músicos del Ejército y será, dirigido directamente por el Inspector de Bandas Militares del Ejército.

—Computar la antigüedad mínima de 2 años en el régimen será de alumnos externos.

Art. 3.o — La Inspección General del Ejército acorde a las necesidades de efectivos llamará aspirantes a realizarlo.

El curso tendrá carácter voluntario y los Sargentos 1ros. (BM) para inscribirse deberán reunir las siguientes condiciones:

—Computar la antigüedad mínima de 2 años en el grado.
—Estar calificado con nota mínima de BUENO en cada uno de los años de la jerarquía.
—Rendir un exámen de ingreso que abarque:

Prueba de APTITUD FISICA.
—Prueba CULTURAL.

Art. 4.o — El examen de ingreso dispuesto en el artículo anterior se regirá por las siguientes precisiones:

A — EXAMEN DE APTITUD FISICA.

Perfomances mínimas que deberán cumplirse:

—100 metros llanos en 14 s. 3|5.
—800 metros llanos en 3 minutos.
—Salto alto — metros 1.20.
—Salto largo — 4 metros.
—Natación — 50 metros.

Cada una de las mencionadas pruebas tendrá carácter eliminatorio pudiendo disponer de 3 tentativas para cumplirlas.

II. ORGANIZACION Y PLAN DE ESTUDIOS

Artículo 5.o — Los instructores serán designados por la Inspección General del Ejército.

Art. 6.o — El Plan de Estudios comprenderá las siguientes materias por los coeficientes que se determinan:

1er. AÑO

Topografía	— 64	Horas	anuales	—	coeficiente	6
Legislación Militar y R. 21	— 32	"	"	—	"	6
Tiro y Armamento	— 64	"	"	—	"	8
Instrucción Táctica y Técnica	— 64	"	"	—	"	8
Educación Física	— 64	"	"	—	"	6
Equitación	— 32	"	"	—	"	6
Instrucción Musical	—640	"	"	—	"	
a. Solfeo	—128	"	"	—	"	8
b. Historia de la Música	— 96	"	"	—	"	10
c. Teoría de la Música	—128	"	"	—	"	8
d. Armonía	—128	"	"	—	"	10
e. Organización, instrumentación y Dirección de Bandas y Charangas.	—160	"	"	—	"	10

2.o AÑO

Topografía	— 32	Horas	anuales	—	coeficiente	6
Pedagogía Militar	— 32	"	"	—	"	6
Etica y Moral Militar	— 32	"	"	—	"	6
Educación Física	— 64	"	"	—	"	6
Instrucción Táctica y Técnica	— 64	"	"	—	"	8
Tiro y Armamento	— 64	"	"	—	"	8
Equitación	— 32	"	"	—	"	6
Instrucción Musical (comprenderá las mismas materias que 1er. año)	—640	"	"	—	"	

Art. 7.o — Las calificaciones se ajustarán a la siguiente escala:

1 a 4	— Deficiente
4.01 a 7.00 (inclusive)	— Regular
7.01 a 8.00 (inclusive)	— Bueno
8.01 a 10	— Muy Bueno

Art. 8.o — Los alumnos deberán ser calificados mensualmente por lo menos una vez en cada materia y dos veces en técnicas musicales.

Se darán notas mensuales y anuales en cada una de las materias.

Art. 9.o — Finalizadas las clases los alumnos rendirán examen en cada una de las materias; la nota final en la materia resultará de promediar la nota de examen con la nota anual.

La nota de aprobación será de 7.01.

Los alumnos que no aprueben en el período normal de exámenes podrán rendir nuevamente examen en un segundo período que se realizará en el mes de febrero.

Los alumnos de 1er. Año que pierdan alguna materia en este período de reparación serán separados del curso; los alumnos de 2.o año tendrán una nueva oportunidad a los 30 días perdido el cual serán definitivamente separados del curso.

Art. 10. — Los Sargentos 1ros. que hubieran sido eliminados del curso sea al término de 1er. o del 2.o año no podrán volver a aspirar a realizar el Curso de Pasaje de Grado.

Art. 11 — La nota final del curso resultará de promediar las notas obtenidas en 1.o y 2.o año.

2

Decreto 651|969. — Se modifica el Reglamento para los aspirantes a Segundos Maestros de Bandas Militares.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 23 de diciembre de 1969.

Visto la gestión realizada por la Inspección General del Ejército por la cual solicita se modifique el Reglamento para los aspirantes a Segundos Maestros de Bandas Militares aprobado por Decreto número 5.398 de fecha 30 de agosto de 1945.

Considerando que en base a la experiencia recogida en la aplicación del mencionado Reglamento, se estima conveniente modificar el mismo fijando requerimientos acordes al grado militar que se aspira.

Atento a lo dispuesto en los artículos 190 y 194 de la Ley Orgánica Militar N.o 10.757 de fecha 27 de julio de 1946 y al dictamen favorable del señor Abogado del Ministerio de Defensa Nacional,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Sustitúyese el Reglamento para los aspirantes a Segundos Maestros de Bandas Militares aprobado por Decreto N.o 5.398 de fecha 30 de agosto de 1945, por el que figura redactado en papeles administrativos Serie Dc N.os 263.333, 263.334, y 263.323 con excepción del artículo 2.o cuya redacción será la siguiente:

"Artículo 2.o Cuando existan vacantes de Sargento 1.o B. M. la Inspección General del Ejército, llamará a inscripción a postulantes, con 30 días de anticipación como mínimo a la fecha de iniciación del examen teórico práctico.

Cuando el número de postulantes sea igual o menor que el de vacantes se realizarán igualmente las pruebas en las condiciones que se establece en este Reglamento.

Cuando el número de postulantes sea superior al de vacantes la asignación de éstas será por nota.

La precedencia resultará de acuerdo a la nota final que se menciona en el artículo 1.o inciso g).

"En caso de que los que obtengan vacante por nota, sean únicamente militares, la precedencia será determinada por mayor grado y a igualdad de ésta por antigüedad en el grado o en grados anteriores".

Art. 2.o Comuníquese, publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO** — General ANTONIO FRANCESE.

Reglamentación del Artículo 194 de la Ley Orgánica Militar N.o 10.757

Ingreso como 2.o Maestro de Banda en el grado de Sgto. 1.o B. M. Modificación de la dispuesta por Decreto del Poder Ejecutivo N.o 5.398 de 1945.

"**Artículo 1.o** Para ingresar como 2.o Maestro en el grado de Sgto. 1.o se requiere:

a) Ser uruguayo (ciudadano natural), mayor de 20 años y menor de 30.

b) Estar inscripto en el Registro Cívico Nacional.

c) Ser aprobado en el examen médico a que será sometido por la junta médica correspondiente.

d) Poseer Diploma que acredita haber aprobado cursos completos de Teoría de la Música, Solfeo y Armonía en una Institución Oficial o haber aprobado el curso de capacitación en la Escuela de Músicos del Ejército.

e) (1) Para los aspirantes civiles se requerirá acreditar conducta y antecedentes buenos mediante presentación de un certificado firmado por dos personas de responsabilidad y de solvencia moral a satisfacción de la Inspección General del Ejército.

(2) Para los aspirantes que prestan servicios en el Ejército se requerirá que estén bien calificados en conducta, capacidad militar y aptitudes físicas.

f) Rendir un examen teórico - práctico acorde al siguiente programa:

(1) —CULTURAL.

—Consistirá en una prueba de suficiencia que será eliminatoria integrada por trabajos escritos de duración no mayor de 2 horas cada uno sobre:

—Matemáticas.
—Historia.
—Geografía.
—Idioma Español o Literatura.
—Correspondientes a los programas de hasta Tercer año de Enseñanza Secundaria; los postulantes que acrediten que han aprobado Tercer año quedarán eximidos de rendir esta prueba.

(2) —APTITUDES FISICAS.

—Cumplir las siguientes pruebas con las perfomances mínimas que establecen:

—100 metros llanos en 14 s. 3|5.
—800 metros llanos en 3 minutos.
—Salto alto — metros 1.20.
—Salto largo — 4 metros.
—Subir la cuerda 3 metros.
—Transportar 50 Kgs. una distancia de 100 metros.

(3) —INSTRUCCION MILITAR (Teórico-Práctico)

—Organización del Ejército.
—Código y R. G. S.
—Tiro y Armamento.
—Educación Cívica.
—Instrucción Técnica y Táctica.
—Reglamentos y disposiciones relativas a Bandas y Charangas.

3

Resolución 1.647|969. — Se efectúan promociones en el Programa 3.02 "Ejército", Unidad Ejecutora "Servicio de Intendencia del Ejército".

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 17 de diciembre de 1969.

Visto que por resolución N.o 2.888, de 28 de febrero de 1969, se efectuaron promociones en los Escalafones Administrativo y Obrero del Programa 3.02 "Ejército", Unidad Ejecutora "Servicio de Intendencia del Ejército", en vacantes producidas por la incorporación de funcionarios civiles al Escalafón Militar (Código Bf.).

Considerando: 1.o Que en las antedichas promociones quedaron pendientes de provisión varios cargos en atención a que de acuerdo a lo determinado en el parágrafo b) del artículo 53 de la ley número 13.640 de 26 de diciembre de 1967 no se efectuaron ascensos que excedieran de dos grados.

2.o Que habiendo transcurrido un plazo mayor de 240 días de conferidas las mencionadas promociones y habiéndose procedido a actualizar las respectivas Listas de Ascensos, se considera pertinente efectuar las promociones en las vacantes a que se hace referencia en el 1er. Considerando de la presente Resolución, en virtud de haberse llenado los requisitos provistos en el parágrafo b) del artículo 53 ya citado.

3.o Que como en antecedentes anteriores, cuando se confieren ascensos que superen dos grados, ello se debe a que el escalafón en que se efectúa la promoción, no contiene la totalidad de los grados que figuran en el escalafón general o patrón de la Administración Central, según lo manifestado por el señor Abogado del Ministerio y por la Contaduría General de la Nación, en consulta formulada para casos similares, el escalafón a aplicar para los ascensos debe ser el propio de cada servicio.

4.o Que se dio cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Reglamento de Calificaciones y Ascensos para el Personal Civil del Ministerio de Defensa Nacional.

Atento a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1ro. de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Asciéndese en el Programa 3.02 "Ejército", Unidad Ejecutora "Servicio de Intendencia del Ejército", a los cargos que se mencionan a continuación, a los siguientes funcionarios:

PERSONAL ADMINISTRATIVO — Código Ab

Director de Departamento, Partida 78, Grado 14, al actual Jefe de 1ra., Partida 80, Grado 12, don Eduardo Mendoza Alzaga, ciudadano natural, Credencial Cívica AOB 2.581 y a la actual Jefe de 2da., Partida 82, Grado 11, doña Ema Garrido de Da Costa, ciudadana natural, Credencial Cívica ABB 2.310.

Jefe de 1ra., Partida 80, Grado 12, al actual Jefe de 2da., Partida 83, Grado 11, don Ricardo Pío Mantino, ciudadano natural, Credencial Cívica JAA 2514 y a los actuales Jefes de 3ra., Partida 83, Grado 10, don Jorge Eduardo Restuccia Menéndez, ciudadano natural, Credencial Cívica AXA 7.051 y don Aldo Armando Pérez Oyhenard, ciudadano natural, Credencial Cívica BMB 10.914.

Jefe de 2da., Partida 82, Grado 11, al actual Subjefe, Partida 84, Grado 9, don Juan Edmundo Erro Fernández, ciudadano natural, Credencial Cívica serie BMB 11.148.

Jefe de 3ra., Partida 83, Grado 10, a los actuales Oficiales 1ros., Partida 85, Grado 8, don Israel Frugoni Favilla, ciudadano natural, Credencial Cívica TAA 18.705; don Próspero Píngaro, ciudadano natural, Credencial Cívica BCA 17.967 y don Carmelo Francisco Cabrera Giordano, ciudadano natural, Credencial Cívica BSA 4.687.

A Subjefe, Partida 84, Grado 9, a los actuales Oficiales 2dos., Partida 86, Grado 7, don Pedro M.a Bermúdez Mántaras, ciudadano natural, Credencial Cívica AQB 4.410, doña Mercedes Vicenta Bugallo de Reyes, ciudadana natural, Credencial Cívica BMB N.o 11.720, don Agustín Víctor Perich Castro, ciudadano natural, Credencial Cívica BZB 15.382, doña Fortuna Papo de Reymundo, ciudadana natural, Credencial Cívica AMA 2.616, doña Isabel Cecilia Martínez Alonso, ciudadana natural, Credencial Cívica serie PBC 1.498 y a don Francisco Adolfo Zunino Magliano, ciudadano natural, credencial Cívica AIA N.o 1.482.

Oficial 1.o, Partida 85, Grado 8, a los actuales Oficiales 3ros., Partida 87, Grado 6, doña Graciela Urgal Boni, ciudadana natural, Credencial Cívica AIB número 4.213, don Mario Magdaleno Lavera Moreira, ciudadano natural, Credencial Cívica TAA N.o 7.844 y a doña Leda Mabel Yelpo de Muñoz, ciudadana natural, Credencial Cívica BUA N.o 6.515.

PERSONAL OBRERO — Código Ac.

Capataz de 1ra., Partida 106, Grado 8, al actual Oficial de 2.a, Partida 119, Grado 5, don Justo Fermín Vázquez, ciudadano natural, Credencial Cívica BZB N.o 17.319.

Capataz de 2.a, Partida 111, Grado 7, a los actuales Oficiales de 2.a, Partida 119, Grado 5, don Francisco Rodríguez Denis, ciudadano natural, Credencial Cívica BLB N.o 8.066, don Lino Trías, ciudadano natural, Credencial Cívica BDA N.o 18.262, don Luis Adán Olivera, ciudadano natural, Credencial Cívica RFA N.o 937, don Julio Ramón Giribaldi, ciudadano natural, Credencial Cívica BXA N.o 2.375 y don Raúl Leguisamo, ciudadano natural, Credencial Cívica BAA N.o 5.525.

Capataz de 3.a, Partida 114, Grado 6, a los actuales Oficiales de 2.a, Partida 119, Grado 5, don Atanasio Castro, ciudadano natural, Credencial Cívica PBA número 7.270, y a los actuales Ayudantes, Partida 123, Grado 4, doña Rosa Miguela Fedullo, ciudadana natural, Credencial Cívica BLB N.o 8.658 y doña María Dora Veiras Pulleiro, ciudadana natural, Credencial Cívica AJA N.o 2.154.

Oficial de 2.a, Partida 119, Grado 5, a los actuales Ayudantes, Grado 4, don Ricardo Luis Fábregat Roldós, ciudadano natural, Credencial Cívica AUA número 6.331, don Guillermo Cedrés Medina, ciudadano natural, Credencial Cívica BDB N.o 14.481, don Oscar Abel Correa, ciudadano natural, Credencial Cívica BCA N.o 29.672, don Julio Enrique Bordón Sánchez, ciudadano natural, Credencial Cívica BEE N.o 6.020 y don Miguel Fernández Benítez, ciudadano natural, Credencial Cívica CMA 12.834, y a los actuales Peones de 1.a, Partida 129, Grado 3, don Leandro Ederlán Dutra, ciudadano natural, Credencial Cívica JED número 1.468 y don Valerio Artigas Carrasco, ciudadano natural, Credencial Cívica Serie BBB N.o 16.828.

Ayudante, Partida 123, Grado 4, a los actuales Peones de 1.a, Partida 129, Grado 3, don Claro Aniceto Quintana, ciudadano natural, Credencial Cívica BDB N.o 8.313, don Venancio Dalmiro Cuello Pintos, ciudadano natural, Credencial Cívica BOB N.o 4.218 y don Walter Adhemar Techera, ciudadano natural, Credencial Cívica AUA N.o 6.488; y a los actuales Peones de 2.a don Ruben Dionisio Maciel Gómez, ciudadano natural, Credencial Cívica ANB N.o 7.363 y don Omar Pedro Bargas Sanabria, ciudadano natural, Credencial Cívica BVA N.o 19.179.

2.o Establécese que de acuerdo a lo establecido en el parágrafo C) del artículo 53 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, se suprimen del planillado respectivo, los siguientes cargos; en el Código Ab, 2 Oficiales 1ros., Partida 85, Grado 8 y 7 Oficiales 2dos. Partida 86, Grado 7; 6 Oficiales 3ros., Partida 87, Grado 6 y en el Código Ac; 13 Peones de 2.a, Partida 134, Grado 2; 6 Peones de 1.a, Partida 128, Grado 3 y 3 Ayudantes, Partida 122, Grado 4.

3.o Establécese que en las presentes promociones no se suprimen los siguienes cargos vacantes; en el Código Ab, 5 Oficiales 1ros., Partida 85, Grado 8 y 5 de Oficiales 2dos., Partida 86, Grado 7, que se reservan para ser ocupados por Auxiliares 1.o que actualmente no se encuentren en condiciones de ascenso.

4.o Publíquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central del Ministerio de Defensa Nacional y a la Contaduría General de la Nación. — General ANTONIO FRANCESE.

4

Resolución 1.694|969. — Se declaran de urgente expropiación y ocupación por razones de utilidad pública, los padrones que se determinan, propiedad del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, sitos en la Séptima Sección Judicial de Canelones.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 24 de diciembre de 1969.

Visto que por resolución del Poder Ejecutivo N.o 41.071 del 14 de noviembre de 1967 se declararon de urgente expropiación por razones de utilidad pú-

blica 110 inmuebles sitos en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, propiedad del Banco Uruguayo de Administración y Crédito (en liquidación) con destino a ampliación del Aeropuerto Nacional de Carrasco.

Resultando que los mencionados inmuebles totalizan un área de 14 há. 3.656 metros cuadrados 0800 decímetros cuadrados según planos de mensura levantados en febrero 2 y marzo 14 de 1968 por los agrimensores César Gomensoro y Hebert Oddone, registrados con los números 13.945 y 13.964 de 28 de febrero y el 20 de marzo de 1968 respectivamente.

Considerando: 1.o) Que según informe de la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, dichos inmuebles fueron tasados a un precio promedio de $ 35.70 (treinta y cinco pesos con setenta centésimos) el metro cuadrado, lo que insumiría un gasto de $ 5:128.502.00 (cinco millones ciento veintiocho mil quinientos dos pesos).

2.o) La propuesta realizada por el Banco Uruguayo de Administración y Crédito (en liquidación) por la que se ofrecen en venta 419 fracciones, entre las que se incluyen 109 designadas para expropiar, con un área de 67 hás. 2.690 metros cuadrados al precio de $ 20:991.137.00 (veinte millones novecientos noventa y un mil ciento treinta y siete pesos) lo que daría un promedio de $ 31.20 (treinta y un pesos con veinte centésimos) el metro cuadrado, cantidad sensiblemente inferior a la tasación de la Dirección General de Catastro del 3 de enero de 1967 tornando esta operación sumamente conveniente para los intereses del Estado, permitiendo a la vez previsiones para futuras ampliaciones del mencionado Aeropuerto.

3.o) Que según informe de la Comisión Nacional de Aeropuertos dicha erogación podía atenderse con cargo al Fondo Nacional de Inversión Programa 314 de la ley N.o 13.640 del 21 de diciembre de 1967 $ 2:500.000.00 (dos millones quinientos mil pesos) y con cargo a recaudaciones en el Aeropuerto Nacional de Carrasco por aplicación del artículo 334, numeral 2.o de la ley N.o 12.804 de 30 de noviembre de 1960 y modificativas la cantidad de $ 13:491.137.00 (trece millones cuatrocientos noventa y un mil ciento treinta y siete pesos), pudiendo realizarse el pago en cinco cuotas la primera de $ 7:500.000.00 (siete millones quinientos mil pesos) antes del 31 de diciembre de 1969 y cuatro cuotas mensuales de $ 3:372.784.00 (tres millones trescientos setenta y dos mil setecientos ochenta y cuatro pesos), venciendo la primera el 31 de enero de 1970.

Atento: 1.o) A lo previsto por el artículo 4.o de la ley N.o 3.958 del 28 de marzo de 1912, ampliado por el artículo 1.o de la ley N.o 5.348 del 12 de noviembre de 1915.

2.o) A lo dispuesto por el inciso K) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Declárense de urgente expropiación y ocupación por razones de utilidad pública, los inmuebles propiedad del Banco Uruguayo de Administración y Crédito (en liquidación) sitos en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, señalados con los padrones números: 194, 195, 196, 197, 198, 208, 211, 212, 213, 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 231, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 253, 254, 255, 256, 257, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, 270, 271, 272, 273, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282, 311, 312, 313, 314, 316, 317, 318, 319, 320, 321, 322, 323, 324, 325, 326, 327, 328, 329, 330, 333, 334, 335, 336, 337, 338, 339, 340, 341, 342, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 350, 351, 352, 353, 354, 355, 356, 357, 358, 359, 360, 361, 362, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372, 373, 374, 375, 376, 377, 378, 379, 380, 381, 382, 383, 384, 385, 386, 387, 388, 389, 390, 391, 392, 393, 394, 395, 396, 397, 398, 39, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 408, 409, 410, 411, 412, 413, 414, 415, 416, 417, 418, 419, 420, 421, 422, 423, 424, 425, 426, 427, 428, 429, 430, 431, 432, 433, 434, 435, 436, 437, 438, 439, 440, 441, 671, 672, 673, 674, 675, 676, 677, 678, 679, 680, 681, 682, 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695, 696, 697, 698, 699, 700, 701, 702, 703, 704, 705, 706, 707, 708, 709, 710, 711, 712, 713, 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 1.145, 1.151, 1.154, 1.163, 1.178, 1.182, 1.195, 1.197, 1.198, 1.202, 1.243, 1.250, 1.252, 1.497, 1.498, 1.522, 1.526, 1.544, 1.564, 1.570, 1.586, 1.600 m|a, 1.602, 160, 1.604, 1.609, 1.613, 1.614, 1.628, 1.701, 1.702, 1.703, 1.707, 1.708, 1.709, 1.710, 1.711, 1.712, 1.713, 1.714, 1.715, 1.716, 1.717, 1.718, 1.719, 1.720, 1.721, 1.722, 1.723, 1.724, 1.725, 1.726, 1.801, 1.811, 1.816, 1.815, 1.814, 1.813, 1.830, 1.901 4m|a.

2.o Atiéndase las erogaciones motivadas por dichas expropiaciones en la forma indicada en la parte expositiva.

3.o Desígnase representante del Poder Ejecutivo para el Acto de Escrituración a favor del Estado de los inmuebles de referencia al señor Jefe de la Segunda División Contralor Administrativo del Ministerio de Defensa Nacional, Coronel don Coralio A. Lacosta.

4.o Publíquese, comuníquese a quienes corresponda y pase a sus efectos a la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas. — General ANTONIO FRANCESE.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

5

Ley N.o 13.833. — Se declaran de interés nacional la explotación, la preservación y el estudio de las riquezas del mar.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1o. Decláranse de interés nacional la explotación, la preservación y el estudio de las riquezas del mar.

Art. 2o. La soberanía de la República Oriental del Uruguay, se extiende, más allá de su territorio continental e insular y de sus aguas interiores, a una zona de Mar territorial de doscientas millas marinas, medida a partir de las líneas base.

La soberanía de la República se extiende igualmente al espacio aéreo situado sobre el Mar Territorial, así como al lecho y al subsuelo de ese mar.

La soberanía nacional se extiende a la Plataforma Continental a los efectos de la exploración y explotación de sus recursos naturales. Entiéndese por Plataforma Continental el lecho del mar y el subsuelo de las zonas submarinas adyacentes a las costas del país, fuera del Mar Territorial hasta una profundidad de doscientos metros o más allá de ese límite, hasta donde la profundidad de las aguas supra adyacentes permita la explotación de los recursos naturales.

Art. 3o. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, los buques de cualquier Estado gozan del derecho de paso inocente a través del Mar Territorial del Uruguay en una zona de doce millas de extensión, medida a partir de las líneas de base.

Más allá de esa zona de doce millas, las disposiciones de esta ley no afectan las libertades de navegación y sobrevuelo.

Art. 4o. Las actividades de pesca y caza acuática de carácter comercial que se realizaren en aguas interiores y el Mar Territorial en una zona de doce millas de extensión, medida a partir de las líneas de base, quedan reservadas exclusivamente a los buques de bandera nacional, debidamente habilitados, sin perjuicio de lo que dispusieren los acuerdos internacionales que celebre la República sobre la base de la reciprocidad.

Art. 5o. Más allá de la zona de doce millas mencionada en el artículo anterior, las embarcaciones pesqueras de pabellón extranjero sólo podrán explotar los recursos vivos existentes entre las doce y las doscientas millas marinas, mediante autorización del Poder Ejecutivo, otorgada de acuerdo con esta ley y sus reglamentaciones o de conformidad con lo que dispongan los acuerdos internacionales que celebre la República.

Las referidas embarcaciones deberán en todos los casos sujetarse a las medidas de preservación de los recursos vivos que se adoptaren en el área y al control que se estableciere.

Art. 6o. Las autorizaciones para el ejercicio de la pesca y caza acuática de carácter comercial o científico, serán temporales renovables e indicarán el sector de las aguas para el que serán válidas y las circunstancias en que serán suspendidas o canceladas.

La pesca científica podrá ser realizada con fines de investigación o docencia, por instituciones nacionales o extranjeras, o por personas físicas debidamente autorizadas. Para el cumplimiento de programas específicos no regirá ninguna clase de limitaciones, salvo las que pudiere consignar la autorización respectiva.

La pesca deportiva no requerirá autorización especial, quedando sujeta a las normas vigentes.

Art. 7o. Los recursos vivos acuáticos de carácter renovable, a los que tuvieren acceso los pescadores o buques de matrícula nacional y los extranjeros debidamente habilitados de conformidad con esta ley y sus reglamentaciones, serán objeto de una explotación racional, de modo de obtener de los mismos un rendimiento óptimo constante.

Art. 8o. Para poder desarrollar actividades que impliquen explotación de los recursos vivos del mar en la zona marítima expresada en el artículo 5o., los barcos extranjeros deberán estar munidos con anterioridad al comienzo de sus actividades, de una matrícula y un permiso.

Art. 9o. El Poder Ejecutivo previo informe del Servicio Oceanográfico y Pesca (SOYP), fijará anualmente las tarifas y plazos de validez de las matrículas y permisos de pesca expresados en el artículo anterior. Dichas tarifas podrán establecerse en moneda nacional o extranjera.

Art. 10. Los barcos a que se refiere el artículo 8o. son todos aquellos que, bajo pabellón extranjero, se dediquen a la explotación de los recursos vivos del mar bajo forma de pesca, caza o extracción y a los que se utilicen como factorías o frigoríficos para los productos obtenidos por los primeros.

Estos barcos frigoríficos o factorías abonarán el doble de las tasas establecidas en el artículo 9o., en concepto de matrícula y permiso de pesca.

El Poder Ejecutivo, por decreto fundado, podrá extender los beneficios que se acuerdan por el artículo 38 de esta ley a los buques de bandera nacional, a los de bandera extranjera explotados por empresas uruguayas siempre que celebren acuerdos con el Poder Ejecutivo para el remplazo de estos buques por buques de bandera nacional dentro de un plazo de cinco años de su llegada al país.

El Poder Ejecutivo podrá celebrar estos acuerdos toda vez que el volumen y la solvencia material y moral de las empresas lo justifiquen, pudiendo exigir garantías adicionales cuando lo estime necesario, así como dar preferencia a las que actúen asociadas con el Estado.

Art. 11. El derecho que confiere la autorización de pesca deberá ejercerse sin impedir la navegación, el curso natural de las aguas, y la utilización de las mismas, ni perjudicar los derechos de terceros adquiridos legalmente.

Art. 12. Queda prohibido verter en las aguas toda sustancia que en cualquier forma haga nociva su utilización o destruya su flora o forma; se prohibe especialmente arrojar hidrocarburos, desperdicios radioactivos, residuos industriales, anilinas.

La reglamentación determinará las medidas de prevención tendientes a evitar la contaminación o polución de las aguas, debiendo fijar a tal efecto las distancias mínimas de la costa dentro de las cuales se prohibe verter las sustancias a que alude en el inciso anterior.

Art. 13. Prohíbese el uso de explosivos y sustancias tóxicas o anestésicas en faenas de pesca, salvo que éstas tuvieran actividad específica y se utilizaren para la destrucción de especies depredatorias.

Art. 14. Prohíbese la exportación de especies vivas en cualquier estado de su desarrollo, como asimismo la importación de especies exóticas, cualquiera fuese su estado de evolución, o su introducción en las aguas interiores, salvo autorización especial.

Art. 15. Se procurará una adecuada preservación de las especies, con el objeto de obtener de su captura el máximo rendimiento sostenido; el Poder Ejecutivo mediante reglamentos especiales, dictará a propuesta del SOYP normas sobre actividades de pesca y caza lacustre, fluvial o marítima; indicará las épocas y los lugares permitidos, las especies que pueden ser aprovechadas, las medidas mínimas y los contingentes de captura, las características de las embarcaciones, instrumentos y artes utilizables; la pesca

podrá ser incluso prohibida en forma parcial o total, temporal o permanente y asimismo se podrá determinar las zonas de reservas, refugios o viveros de pesca, ya sea por razones biológicas o de promoción turística.

Art. 16. La protección y conservación de los recursos acuáticos en las zonas y ambientes fronterizos o de interés común para países limítrofes o ribereños, se promoverá por vía de acuerdos internacionales.

Art. 17. La declaración de veda comprenderá en todo caso la prohibición de cazar, pescar, transportar, poseer, comerciar, tener en depósito o consumir las especies vedadas en cualquier estado de su desarrollo.

Se extiende esta prohibición al aprovechamiento, comercio y transporte de pieles o cueros de estas mismas especies, cazadas o pescadas dentro del período de veda.

Análogos alcances tendrán los monopolios cuyo titular sea el Servicio Oceanográfico y de Pesca, respecto de los particulares no habilitados debidamente por dicho Organismo.

Art. 18. Las construcciones que se realicen en cursos o cuerpos de aguas dominiales o en los privados que comuniquen con aquéllos, deberán incluir obligatoriamente obras que no impidan el paso de los peces y permitan su conservación.

A tal efecto, se exigirán de los interesados todas las medidas conducentes a dicha preservación.

Art. 19. Declárase por vía interpretativa que el artículo 3.o de la ley N.o 10.653, de fecha 21 de setiembre de 1945, en cuanto instituye el monopolio de la faena de lobos marinos, comprende la caza de los mismos en las zonas de derecho exclusivo de pesca; el término "lagunas" comprende los lagos, lagunas, esteros o embalses naturales o artificiales; y la expresión "fiscales" comprende tanto a las lagunas dominiales de uso público como las privadas del Estado.

Art. 20. En los puertos de la República u otras zonas idóneas en que se estime oportuno o conveniente, la Administración Nacional de Puertos u otra autoridad competente, previo dictamen de los organismos especializados del Estado que correspondan delimitará las zonas que hayan de reservarse para la instalación de terminales pesqueros y actividades conexas; en los puertos los organismos respectivos adoptarán las medidas necesarias para el perfeccionamiento del sistema operativo a los fines de la pesca.

El Poder Ejecutivo determinará un sistema nacional de puertos o terminales pesqueros, teniendo en cuenta la condición de los centros de producción y consumo, fuentes de energía, vías de transporte y sistemas de comercialización; establecerá los lugares donde han de construirse y la escala de prioridades para las inversiones, cuando correspondan al sector público.

Art. 21. A partir de la vigencia de esta ley, el Ministerio de Ganadería y Agricultura tomará a su cargo el contralor sanitario que la ley N.o 10.653 (artículo 2.o inciso 9.o), atribuyó al SOYP.

Dicho contralor comprenderá la higiene y sanidad en embarcaciones de pesca, establecimientos y locales de venta, productos de la pesca y fábricas de los productos pesqueros.

La fiscalización se extenderá a la calidad de los productos de la pesca destinados al consumo nacional o a la exportación.

Art. 22. Las autorizaciones para el ejercicio de todas las actividades vinculadas con la pesca, su industrialización y comercialización, serán otorgadas por el Poder Ejecutivo, previo informe del SOYP quien propondrá la reglamentación pertinente, correspondiendo a dicho Organismo llevar los Registros creados por esta ley.

Art. 23. El Ministerio de Industria y Comercio, en razón de lo dispuesto por el artículo 15, podrá disponer la limitación del número de embarcaciones dedicadas a la pesca comercial.

Los permisos a navíos extranjeros, previstos en el artículo 8.o serán acordados por el Poder Ejecutivo, debiendo inscribirse en un Registro especial que llevará el SOYP.

Las embarcaciones dedicadas a la pesca y caza marítima con destino a empresas pesqueras nacionales cuyo producto sea desembarcado en puertos uruguayos, deberán tener matrícula nacional, salvo las autorizaciones que el Poder Ejecutivo previo informe del SOYP acordare a término y con carácter revocable en virtud de la especialidad de pesca a realizar; en tales casos deberá proveerse lo conducente a fin de su sustitución en términos que se fijarán, por navíos nacionales. El Poder Ejecutivo, por razones fundadas podrá exceptuar a embarcaciones pesqueras extranjeras del pago de la matrícula y el permiso de pesca previstos en el artículo 8.o.

Asimismo, podrá exigir para autorizar el desarrollo de esta actividad por barcos de pabellón nacional o extranjero, que el producido de la pesca sea total o parcialmente industrializado en el país.

Art. 24. Se considerarán embarcaciones pesqueras de matrícula nacional las que cumplan con los requisitos establecidos por las leyes N.o 10.945, de fecha 10 de octubre de 1947, y N.o 12.091, de fecha 5 de enero de 1954 y decretos reglamentarios, en lo pertinente.

Art. 25. Declárase aplicables a las embarcaciones pesqueras las normas contenidas en los artículos 21 y 22 de la ley N.o 12.091, de 5 de enero de 1954, debiendo fijarse la dotación de las naves en función del tipo de pesca a realizar, en coordinación con la Prefectura General Marítima.

Art. 26. Las embarcaciones pesqueras podrán ser comandadas por Capitanes o por Patrones de Pesca de Altura o por Patrones de Pesca Costera, según se trate de una u otra.

La reglamentación determinará los requisitos exigibles para cada una de estas categorías y la forma de expedición de las patentes.

Las naves comandadas por Capitanes o por Patrones de Pesca de Altura no requerirán piloto para cumplir la navegación.

Tendrán preferencia para ocupar las plazas de personal de pesca los egresados de los cursos de la Universidad del Trabajo del Uruguay.

Art. 27. Salvo las excepciones que por razón de la especialidad de la pesca otorgue el Poder Ejecutivo, las embarcaciones pesqueras de matrícula nacional serán comandadas por Capitanes o Patrones, ciudadanos naturales o legales uruguayos, debiendo además el cincuenta por ciento de su tripulación estar constituído como mínimo por ciudadanos naturales o legales uruguayos.

Art. 28. Cuando las tripulaciones sean remuneradas bajo cualesquiera de las formas del régimen de pesca "a la parte" o sistemas mixtos de éste, los tripulantes no estarán sujetos a limitación de jornada.

Art. 29. Por expedición de permisos que le competen y la realización de inspecciones técnicas, el Ministerio de Ganadería y Agricultura y el Servicio Oceanográfico y de Pesca percibirán tasas que serán propuestas anualmente por ambos organismos y aprobadas por el Poder Ejecutivo.

Art. 30. Las reglamentaciones que se dicten con relación a esta ley serán publicadas en el "Diario Oficial" y en dos diarios de notoria circulación por una sola vez.

Art. 31. Se prohibe el trasbordo del producto de la pesca a cualquier otro buque, ya sea en puerto o dentro de la zona marítima expresada en el artículo 2.o de la presente ley salvo que se trate de la exportación del producto, en cuyo caso el trasbordo será efectuado en puerto con intervención de las autoridades marítimas, aduaneras y sanitarias.

El Poder Ejecutivo podrá conceder permiso de trasbordo en la zona marítima referida precedentemente, a quien previamente lo solicite acreditando razones técnicas suficientes y siempre que el producto de la pesca tenga destino a puertos nacionales.

Art. 32. Todos los órganos dependientes del Poder Ejecutivo deberán coadyuvar en las tareas de vigilancia y fiscalización del cumplimiento de esta ley, cuando ello les fuere requerido por las autoridades encargadas de su aplicación.

Los funcionarios con tareas de fiscalización y vigilancia, comprendidos los del SOYP, tendrán libre acceso en cualquier momento a los buques pesqueros y en general, a todos los establecimientos y locales donde se depositen, industrialicen o comercialicen los productos de la pesca o caza acuática, con las limitaciones previstas en el artículo 11 de la Constitución de la República en lo que respecta a los ambientes destinados al hogar.

Podrán asimismo intervenir los vehículos afectados al transporte de los mismos, pudiendo requerir el auxilio de la fuerza pública en todos los casos que fuere necesario.

Art. 33. Según la gravedad del caso los infractores de la presente ley y sus reglamentaciones serán pasibles:

a) De multas, graduales discrecionalmente por la autoridad de aplicación de la ley, dentro de los límites que fijará anualmente el Poder Ejecutivo;
b) Del decomiso de los productos en infracción;
c) De la pérdida de los instrumentos de pesca o caza acuática utilizados para cometer la infracción;
d) De la suspensión o caducidad de la autorización de pesca o autorización industrial o comercial y clausura de los establecimientos respectivos;
e) De prohibición temporaria de salida de los buques en infracción;
f) De suspensión o caducidad de la inscripción del pescador transgresor en la matrícula respectiva con la consiguiente inhabilitación para realizar acto de pesca o caza acuática. Las sanciones administrativas referidas precedentemente podrán ser aplicables acumulativamente y lo serán sin perjuicio de las sanciones penales o fiscales que eventualmente pudieran corresponder.

Respecto a las multas que se aplicarán, el testimonio de las resoluciones dictadas por el Poder Ejecutivo a su respecto constituirá título ejecutivo.

Art. 34. Los buques de matrícula extranjera que sin la debida habilitación pescaren o cazaren en las zonas marítimas establecidas en los artículos 4.o y 5.o de la presente ley, serán conducidos a puerto y se les aplicará a sus propietarios o armadores una multa que graduará el Poder Ejecutivo dentro de un mínimo y un máximo que establecerá anualmente y no podrá exceder del cincuenta por ciento del valor del barco y la carga; la multa podrá ser impuesta en moneda nacional o extranjera, decretándose además sin más trámite el comiso de las artes de pesca y de los productos de la pesca o caza en transgresión.

Las mismas sanciones se aplicarán a los buques de matrículas extranjeras que pesquen o cacen en las aguas territoriales o interiores.

La falta de pago de la multa dará lugar a la retención del barco en puerto nacional por el término que dure la mora, y si ésta se prolongare por más de noventa días corridos contados a partir de la fecha de la imposición de la sanción, ésta será sustituída por el decomiso de la embarcación, la cual pasará al Estado.

En caso de reincidencia a lo dispuesto por el inciso primero de este artículo, la unidad pesquera en infracción será igualmente decomisada.

Art. 35. A partir de la promulgación de la presente ley y durante los primeros 10 años, las rentas derivadas de la actividad de la pesca, de la industrialización de los productos de pesca y del armado de barcos pesqueros y los patrimonios aplicados a dichas actividades estarán exonerados de los impuestos a la renta de las personas físicas, a la renta de las sociedades de capital, a las rentas de la industria y comercio y al patrimonio, en el porcentaje que para cada uno de los años se indica a continuación:

Años	Por ciento
1	100
2	100
3	100
4	100
5	85
6	70
7	55
8	40
9	25
10	10

Cuando coexistan rentas exoneradas (total o parcialmente) por este artículo con rentas derivadas de otras actividades, la exoneración se aplicará sobre las rentas totales en la proporción que las ventas de las actividades exoneradas tengan por las ventas totales.

La venta de pescado, mariscos y en general, de los productos de la pesca, en estado natural, fresco, salado, congelado, desecado o ahumado, estará exonerada de los impuestos a las ventas y servicios y a las entradas brutas.

Art. 36. Sin perjuicio de lo dispuesto por las leyes números 9.669, de 8 de julio de 1937 y 12.091, de 5 de enero de 1954, queda liberada de todo tributo por el término de 5 (cinco) años, la introducción de maquinarias y equipos para el desarrollo de la actividad pesquera, cualquiera sea, la zona de implantación o actividad de la industria y con sujeción a comprobación de destino.

Esta exoneración comprende también los siguientes bienes:

a) Equipos para caza marítima y recolección de productos del mar;

b) Equipos destinados a la conservación, industrialización y transporte de los productos y subproductos de la pesca y caza marítima; y
c) Instrumental, equipos y demás elementos para la realización de estudios e investigaciones técnicas y científicas.

La expresada exoneración será aplicable a las maquinarias, equipos y elementos que no se fabriquen en el país, así como a la materia prima y elementos constitutivos para la fabricación y construcción de equipos para la pesca y la elaboración de sus productos.

Cuando exista producción nacional, la liberación se acordará únicamente cuando el interesado pruebe fehacientemente que aquélla no llena las exigencias técnicas que el proyecto requiere o no reúne condiciones satisfactorias de precio, calidad, cantidad o plazos de entrega.

A tales efectos, se otorga a la industria nacional una protección del 40 o|o (cuarenta por ciento) en lo relativo a precios y a plazos de entrega.

Art. 37. El Poder Ejecutivo gestionará ante los Gobiernos Departamentales, la exoneración de los gravámenes que incidan sobre las construcciones destinadas a la industria de la pesca, que se utilicen o instalen en tierra firme.

Art. 38. Las embarcaciones pesqueras de matrícula nacional gozarán de las franquicias y facilidades acordadas por los artículos 10, 11, 12, 13 y 14 de la ley N.o 12.091, de 5 de enero de 1954 y cualquiera sea su tonelaje no estarán sometidas a los regímenes de practicaje.

Art. 39. Durante el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha de promulgación de esta ley, las empresas instaladas o que se instalen en el país podrán importar unidades pesqueras nuevas, libres de todo gravamen, siempre que las mismas sean afectadas al desarrollo de su propia actividad pesquera.

Esta exoneración no regirá cuando la demanda de unidades pueda ser atendida por la producción de los astilleros nacionales de conformidad con lo que establece el artículo 36.

Las exoneraciones a que se refiere este artículo así como las establecidas en las disposiciones anteriores, serán dispuestas en cada caso, por el Poder Ejecutivo.

La reglamentación determinará la forma y condiciones del trámite para la obtención de las referidas exoneraciones, así como también determinará el plazo para la comprobación del destino.

Art. 40. Los pescadores, armadores, cooperativas, sociedades anónimas o cualquier persona física o jurídica amparadas por este régimen, no podrán enajenar durante diez (10) años a contar de su ingreso al Uruguay, ninguno de los elementos incluídos en el artículo anterior; si así lo hicieren, deberán pagar las tasas, impuestos, recargos que hubiese generado la importación, más las tasas, impuestos y contribuciones adicionales y municipales que hubieren correspondido durante su giro comercial.

No regirá lo dispuesto en el inciso anterior, cuando el interesado acredite suficientemente la sustitución del equipo o equipos que enajena por otro u otros de similar o mayor capacidad, o cuando el Poder Ejecutivo lo autorice por resolución fundada.

En casos de enajenación a otra compañía de capital probadamente uruguayo la beneficiaria no tendrá más bonificaciones que aquellas que le corresponden en su origen a la enajenante.

Art. 41. Las personas físicas o jurídicas que se dediquen a actividades comprendidas en esta ley podrán, durante el primer año de su actividad y antes de terminar cada ejercicio siguiente, acogerse a los beneficios del artículo 36 u optar por los que correspondan según la legislación ordinaria, pero estos últimos beneficios no serán acumulativos con los del artículo 36.

Art. 42. En los artículos en que esta ley impone al Poder Ejecutivo, antes de dictar resolución, la obligación de requerir informe previo de otros organismos públicos, podrá prescindirse de dicho informe cuando no se expida en el término de treinta días.

El Poder Ejecutivo, al solicitar los informes, podrá reducir dicho plazo cuando mediaren razones de urgencia.

Art. 43. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley dentro de los sesenta días de la fecha de su promulgación.

Art. 44. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 23 de diciembre de 1969.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — Mario Farachio, Secretario.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 29 de diciembre de 1969.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **PACHECO ARECO. — JULIO MARIA SANGUINETTI. —VENANCIO FLORES. — CESAR CHARLONE. —** General **ANTONIO FRANCESE. — JUAN MARIA BORDABERRY. — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — JOSE SERRATO.**

6

Decreto 656|969. — Se refuerza el Rubro 2 del Programa 7.02, Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino".

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 26 de diciembre de 1969.

Visto el decreto 258|968, del 18 de abril de 1968;
Resultando por el mencionado decreto se procedió

a la distribución, entre los Programas del Inciso 7 "Ministerio de Ganadería y Agricultura", por Subprogramas, de los rubros de gastos que, en cada caso se indicaban, conforme a lo preceptuado por la ley número 13.640, del 26 de diciembre de 1967;

Atento a la conveniencia de proceder al refuerzo del Rubro 2 del Subprograma 3 del Programa 7.02;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Refuérzase, por vía de trasposición y solamente por el presente año, el Rubro 2 del Subprograma 3 del Programa 7.02 "Centro de Investigaciones Veterinarias "Miguel C. Rubino" en la suma de $ 900.000.00 (novecientos mil pesos), a tomar del Rubro 2 del Subprograma 7.02.07 del Centro de Investigaciones en Sanidad Vegetal.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JUAN MARIA BORDABERRY.

7

Decreto 657|969. — Se refuerza en determinada suma el Rubro 2 del Subprograma 2 "Dirección de Suelos y Fertilizantes" del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 26 de diciembre de 1969.

Visto el decreto 258|968, del 18 de abril de 1968;

Resultando. I) Por el mencionado decreto se procedió a la distribución, entre los Programas del Inciso 7 "Ministerio de Ganadería y Agricultura", por Subprogramas, de los rubros de gastos que, en cada caso se indicaban, conforme a lo preceptuado por la ley N.o 13.640, del 26 de diciembre de 1967;

Atento a la conveniencia de proceder al refuerzo del Rubro 2 del Subprograma 2 del Programa 7.04 "Dirección de Suelos y Fertilizantes";

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Refuérzase, por vía de trasposición y solamente por el presente año, el Rubro 2 del Subprograma 2 "Dirección de Suelos y Fertilizantes" (Programa 7.04), en la suma de $ 700.000.00 (setecientos mil pesos), a tomar del Rubro 2 del Subprograma 3 "Uso y Manejo del Agua" del mismo programa presupuestal.

Artículo 2.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JUAN MARIA BORDABERRY.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

8

Decreto 658|969. — Se mantienen determinadas exoneraciones respecto del impuesto a las importaciones del tejido de yute.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de diciembre de 1969.

Visto el artículo 5o. del decreto 469|969 de 30 de setiembre de 1969, que exonera del impuesto a las importaciones a determinadas mercaderías y artículos, cuando se importan sin recargo o con recargo mínimo.

Considerando: I) Que de acuerdo con el decreto 422|969 del 2 de setiembre de 1969, el tejido de yute (posición NABALALC 57.10.0.01) que está exonerado del pago del impuesto a las importaciones, sufrirá a partir del 1.o de enero de 1970 un recargo del 30 o|o cuando provenga de países fuera del área de ALALC;

II) Que como consecuencia de la aplicación de las dos disposiciones citadas precedentemente el tejido de yute proveniente de países fuera de la zona de ALALC, que hasta ahora ha gozado de la exoneración del impuesto a las importaciones, quedará gravado a partir del 1.o de enero de 1970, ya que desde esa fecha dejará de ser mercadería que se importa sin recargo o con recargo mínimo;

III) Que no ha sido la intención del Poder Ejecutivo alterar el régimen fiscal del tejido de yute más de lo que lo exigen los compromisos internacionales asumidos dentro del marco de ALALC. Al fijarse un recargo del 30 o|o para el tejido de yute originario de países fuera de la zona de libre comercio, se da cumplimiento a dichos compromisos y se crea un estímulo suficiente con el que se espera inducir a una sustitución de importaciones extrazonales por importaciones zonales, sin que ello traiga como consecuencia una alteración sustancial del precio del producto;

IV) Que a fin de evitar el encarecimiento de los artículos derivados del tejido yute, es preciso mantener en lo posible el régimen de exoneraciones fiscales que ha regido hasta ahora, incluída la exoneración del impuesto a las importaciones;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o. Las exoneraciones establecidas por el decreto 469|969 del 30 de setiembre de 1969, se aplicarán al tejido de yute (NABALALC 57.10.0.01) cualquiera sea el país de origen y durante todo el tiempo de vigencia de dicho decreto.

Art. 2o. Dése cuenta a la Asamblea General.

Art. 3o. Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — **JULIO MARIA SANGUINETTI.** — **CESAR CHARLONE.**

9

Decreto 659|969. — Se aprueba la restructuración de escalafones y cargos del personal, confeccionada por la Dirección General del Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP).

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de diciembre de 1969.

Visto la política de desburocratización llevada a cabo por la Dirección General del Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP).

Resultando: I) Que la aplicación de tal política produjo a la fecha una redistribución de 178 funcionarios presupuestados, lo que representa un ahorro anual del orden de los $ 31.467.150.00 y significa una disminución de casi el 40 o|o del monto anual de las remuneraciones de cargos presupuestales;

II) Que además dicha Dirección General procedió a redistribuir a distintos funcionarios de otras cate-

gorías con cargo a partidas globales de su presupuesto, totalizando un número de 418 funcionarios, produciendo una disminución del 53 o|o en las distintas partidas con que se hacen efectivos los haberes del personal;

III) Que el número y las categorías de los distintos funcionarios redistribuídos han provocado una lógica distorsión en las estructuras administrativas, que la Dirección General del Servicio Oceanográfico y de Pesca ha ido solucionando en forma transitoria.

Considerando: I) Que con la finalidad de adaptar en forma definitiva sus estructuras administrativas a las necesidades actuales de dicho servicio, su Dirección General ha procedido a realizar una restructuración de escalafones y cargos de su personal;

II) Que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a la que el Servicio Oceanográfico y de Pesca ha remitido su proyecto a consideración, señala que en general contempla las necesidades del Organismo para desarrollar sus cometidos con una mayor eficacia;

III) Que con la finalidad de aplicar una política uniforme en todas las remuneraciones al personal y en uso de las facultades que le otorga el artículo 5.o de las disposiciones presupuestales la Dirección General del Servicio Oceanográfico y de Pesca, ha confeccionado una nómina de compensaciones y viáticos, la que es elevada conjuntamente, y de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 715|968 modificativo del 120|968, solicita su aprobación por este Poder;

Atento a que lo actuado se encuentra dentro de los lineamientos generales impartidos por este Poder Ejecutivo, dentro de la política de contención de gastos y ordenamiento de los distintos servicios estatales;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o Apruébase la restructuración de escalafones y cargos del personal confeccionada por la Dirección General del Servicio Oceanográfico y de Pesca, que fuera oportunamente aprobada por la Dirección de Planeamiento y Presupuesto y que entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.

Art. 2.o Autorizar la lista de compensaciones y viáticos formulada por la Dirección General de SOYP en uso de las facultades que le otorga el artículo 5.o de las disposiciones de su presupuesto y en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el decreto 715|968.

Art. 3.o Comuníquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JULIO MARIA SANGUINETTI. — CESAR CHARLONE.

10

Resolución 1.677|969. — Se autoriza al SOYP a hacer efectivo el cobro de Certificados de Reintegros de determinadas exportaciones.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 26 de diciembre de 1969.

Visto la solicitud formulada por el Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP) relativa al cobro de los Certificados de Reintegros establecidos en la ley número 13.268 de 9 de julio de 1964, decreto reglamentario de 6 de octubre de 1964 y artículo 46 de la ley N.o 13.608 de 8 de setiembre de 1967;

Resultando que la aplicación estricta de las disposiciones en vigencia, a las exportaciones que lleva a cabo el referido Ente con la República del Brasil, impiden que el mismo pueda hacer efectivo los reintegros fijados por resolución del Ministerio de Industria y Comercio de fecha 18 de marzo de 1969;

Considerando: I) Que la mecánica operativa de la exportación de pescado, difiere totalmente de la de cualquier otro tipo de mercadería, en virtud de que la carga es cobrada en aguas internacionales y enviada, a granel, al Puerto de destino;

II) Que los trámites de exportación se regularizan con posterioridad a la descarga de la mercadería ante el Banco de la República Oriental del Uruguay, quien puede controlar estrictamente los ingresos reales de las divisas al país;

III) Que abona favorablemente la autorización solicitada, por cuanto viene a beneficiar a una persona pública menor que integra el Estado, a la vez que incide favorablemente en la competencia de precios de los mercados internacionales;

IV) Que es preocupación fundamental del Poder Ejecutivo armonizar la acción interna para usufructuar al máximo y de inmediato las exportaciones de productos que integran la lista de "no tradicionales", dotando a los mecanismos ya instituídos para estimular las exportaciones de la practicidad que las actuales circunstancias requieren;

De conformidad con lo informado por la Comisión Asesora de Reintegros;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

Primero. Autorízase al Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP) a hacer efectivo el cobro de los reintegros fijados por resolución del Ministerio de Industria y Comercio de 18 de marzo de 1969, de conformidad a los valores FOB establecidos en la factura comercial y previo control del Banco de la República Oriental del Uruguay de que se ha producido el ingreso real de las divisas al país.

Segundo. La presente resolución es válida únicamente para las exportaciones de pescado que realice el SOYP desde la zona de pesca y que se hubieren efectuado a partir del 3 de noviembre de 1969.

Tercero. Comuníquese, publíquese y archívese. — **PACHECO ARECO.** — JULIO MARIA SANGUINETTI.

MINISTERIO DE CULTURA

11

Resolución 1.669|969. — Se declara incluído en el Escalafón técnico-profesional un cargo en la Comisión Nacional de Educación Física.

Ministerio de Cultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de diciembre de 1969.

Visto estos antecedentes relativos a la gestión del Oficial de 1.a, Escalafón Ac, Categoría IV, Grado 6, de la Comisión Nacional de Educación Física, señor

Luis Alberto Genis, para que se declare que su cargo corresponde al Escalafón técnico profesional de Clase B.

Resultando: I) El interesado se ampara en lo dispuesto por el artículo 6.o de la ley N.o 12.801, de 30 de noviembre de 1969, y artículo 110 de la ley número 13.032, de 7 de diciembre de 1961, en mériteo al carácter de las funciones propias de su cargo y su especial capacitación para el mismo. Según informe que luce a fs. 6 y 6 vuelto, las funciones que desempeña el titular requieren competencia técnica, el señor Genis debió acreditar oportunamente tal competencia, lo que hizo mediante certificados expedidos por la Universidad del Trabajo del Uruguay, de los cuales obran copias fotográficas a fs. 7 y 8;

II) Se ha pronunciado en contra la Contaduría General de la Nación, con opinión de su Departamento Jurídico, sin perjuicio de señalar antecedentes similares que han sido resueltos favorablemente. Y opinan a favor del peticionario, la Asesoría Letrada del Ministerio de Cultura y los señores Fiscales de Gobierno de Primer y Segundo Turnos.

Considerando: I) Es evidente que la codificación del cargo que ocupa el compareciente no concuerda con las funciones que le son inherentes, y que aquél cumple efectivamente desde noviembre de 1950 (fs. 12).

Debe admitirse, en consecuencia, que esa discordancia obedece a una inadecuación de la ley presupuestal a la naturaleza funcional del cargo.

El artículo 6.o de la ley N.o 12.801 especifica que el escalafón técnico-profesional de Clase B) comprende "los cargos que sólo pueden ser desempeñados por quienes hayan cursado enseñanza primaria y secundaria y uno o más ciclos de especialización profesional, en virtud de los cuales hayan obtenido títulos certificados o diplomas habilitantes, expedidos por organismos públicos competentes".

El artículo 110 de la ley N.o 13.032 faculta al Poder Ejecutivo para adecuar la codificación de los escalafones, categorías y grados fijados en las Planillas del Presupuesto General, de acuerdo con las disposiciones expresas de la ley de sueldos N.o 12.801, en los casos en que ésta se hubiera aplicado erróneamente.

El caso a estudio encuadra exactamente dentro de esas provisiones. Corresponde, por lo tanto, efectuar la corrección pertinente para adecuar las características formales del cargo con las funciones reales que le son propias;

II) Respecto de la caducidad señalada por la Contaduría General de la Nación, en base de lo dispuesto por el artículo 39 de la ley N.o 11.925, de 27 de marzo de 1953, puede ser aplicable a las resultancias pecuniarias que puedan emanar de la regularización presupuestal del cargo, pero no respecto a la corrección, que aquí se reclama, del error padecido en la codificación del mismo. No se trata, en el caso, de un crédito o una reclamación con el Estado (casos previstos en la norma citada), sino de la aplicación, que incluso podría ser dispuesta de oficio, de una previsión de la ley, para regularizar la situación estatutaria de un funcionario derivada directamente del cargo que ocupa. El análisis que al respecto realiza el Señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno y la doctrina que el mismo cita, apoyan ampliamente esta tesis;

Atento a lo expuesto y de acuerdo con el artículo 110 de la ley N.o 13.032, de 7 de diciembre de 1961:

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Declárase que el cargo ocupado por el señor Luis Alberto Genis, en el Presupuesto de la Comisión Nacional de Educación Física, corresponde al Grado 1 del Escalafón Técnico-Profesional de Clase B.

2.o Comuníquese a la Comisión Nacional de Educación Física y al Ministerio de Hacienda; dése cuenta a la Asamblea General en la oportunidad indicada por el artículo 110 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961; tomen nota la Contaduría Central y la Oficina de Programación y Presupuesto del Ministerio de Cultura y pase a la Contaduría General de la Nación a los fines pertinentes. — **PACHECO ARECO.** — FEDERICO GARCIA CAPURRO. — CESAR CHARLONE.

12

Resolución 1.670|969. — Se autoriza la equiparación de sueldos del Director de la Biblioteca Nacional con el del Director de la Biblioteca Pedagógica.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 26 de diciembre de 1969.

Visto estos antecedentes relativos a la gestión del Director de la Biblioteca Nacional (Programa 11.11, Escalafón Ab, Grado 17, cargo docente), sobre equiparación de sueldos de acuerdo con lo establecido por el artículo 71 de la ley N.o 13.320 de 28 de diciembre de 1964.

Resultando: I) Que el citado cargo de Director de la Biblioteca Nacional, es equiparable al de Director de la Biblioteca Pedagógica del presupuesto del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal;

II) Que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, ha informado sobre los sueldos básicos, progresivos y adicionales que corresponde al mencionado cargo.

Considerando que de acuerdo con lo establecido por el artículo 128 de la ley N.o 13.737 de 9 de enero de 1969 y por el artículo 71 de la ley N.o 13.320 de 28 de diciembre de 1964, corresponde autorizar la equiparación de sueldos solicitada.

Atento a lo informado por la Oficina de Programación y Presupuesto del Ministerio de Cultura;

El Presidente de la República

RESUELVE:

1o. Autorízase la equiparación de sueldos del Director de la Biblioteca Nacional con el del Director de la Biblioteca Pedagógica (dependiente del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal), correspondiéndole por dicho motivo las siguientes asignaciones:

Sueldos base: $ 32.500.00; Sueldos progresivos: $ 5.900.00 y Sueldo Adicional por equiparación: pesos 6.000.00, haciendo un total de $ 44.400.00 (cuarenta y cuatro mil cuatrocientos pesos).

2o. Comuníquese, tome nota la Contaduría Central del Ministerio de Cultura y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — **PACHECO ARECO.** — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

13

Resolución 1.671|969. — Se confirma lo actuado por la Comisión que entendió en la calificación y propuesta de promociones del personal de la Dirección General del Registro de Estado Civil.

Ministerio de Cultura.

Montevideo, 26 de diciembre de 1969.

Visto las actuaciones producidas por la Comisión que, con el cometido de calificar al Personal del Registro General de Estado Civil por los años 1965, 1966 y 1967 y proponer las promociones y designaciones correspondientes, se instituyó por resolución de esta Secretaría de Estado, de fecha 22 de febrero de 1968, modificada por la de 20 de marzo del mismo año.

Resultando: I) Que dicha Comisión, actuando como tribunal de promociones al tiempo de proponer las que entiende corresponder por derecho, también indica para las designaciones en los últimos cargos del respectivo escalafón a diversos funcionarios contratados en cualquier servicio o que provenían de otras oficinas de la administración del Estado o de entes paraestatales (Fs. 42 a 46);

II) Que por resolución del señor Ministro de Cultura de fecha 18 de diciembre de 1969, dictada en ejercicio de las atribuciones que le delega el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo número 798|968, de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución, se llevaron a cabo las promociones propuestas por aquel tribunal. En consecuencia de ello han quedado vacantes los últimos cargos del respectivo escalafón, los que deberán proveerse por designación.

Considerando: I) Que los funcionarios propuestos para ser designados, que provienen de entes paraestatales, tienen un claro derecho a que con ellos se provean los cargos vacantes luego de producidos los correspondientes ascensos, según lo prevé el artículo 232 de la ley N.o 13.640, de 26 de diciembre de 1967;

II) Que los demás funcionarios propuestos para ser designados en los últimos cargos del Escalafón llenan las condiciones indicadas por el artículo 540 de la ley precedentemente citada. Tienen, además, la condición de funcionarios del Estado a la fecha en que dicta el Poder Ejecutivo el decreto 573|969, de 17 de noviembre de 1969, con lo que su designación no requiere el previo informe favorable de la Oficina Nacional del Servicio Civil y del Ministerio de Hacienda;

El Presidente de la República,

RESUELVE:

1.o Confírmase lo actuado por la Comisión que entendió en la calificación y propuesta de promociones y designaciones del personal de la Dirección General del Registro de Estado Civil.

2.o Desígnanse para las vacantes producidas como consecuencia de las precedentes promociones a las siguientes personas en los cargos que se indican:

Auxiliares 1os.: A los actuales contratados (artículo 540, ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967) Orestes Gasamans, Credencial Cívica ATA 3.592; Norma Rodríguez de Mesías, Credencial Cívica BDA 19.604; Nieves Suáres, Credencial Cívica BCA 41.155; Mirta Peruchena, Credencial Cívica ASA 11.455; Esther Pintos de López, Credencial Cívica BUA 3.753; Miguel Angel Pereira, Credencial Cívica AVB 3.323; Ramón Eduardo Firme, Credencial Cívica UAA 23.632; Martha Barbieri de De Minello, Credencial Cívica AVA 10.501; a los actuales funcionarios en comisión del Consejo Central de Asignaciones Familiares; Fernando Arsenio Ruiz, Credencial Cívica AIA 5.102; Néstor José Ponciolo, Credencial Cívica BDA 29.592.

Auxiliares 2os.: A los actuales funcionarios en comisión, del Consejo Central de Asignaciones Familiares: Oscar Acosta Balles, Credencial Cívica AXA 10.035; Nelson Martínez, Credencial Cívica BNA 13.149; Mario Andrés Tonello, Credencial Cívica BAB 8.344; Ruben Hugo Rey Alario, Credencial Cívica BJA 13.881; Luis Alberto Luzardo, Credencial Cívica BDA 31.791; y a la actual funcionaria en comisión de la Junta Departamental de Río Negro: Olga Renée Di Pascua de Moore, Credencial Cívica LAA 16.128.

Auxiliares 3.os: Al actual funcionario en comisión de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, Alfredo César Bordoni, Credencial Cívica BZB 34.572 y a la actual funcionaria en comisión de la Intendencia Municipal de Canelones, Delia Ferrario Peirano, Credencial Cívica CMA 22.800.

Auxiliares 4.os: A la actual Ayudante Archivero Olga Marchand de Amaral, y al actual funcionario incorporado procedente del Servicio Oceanográfico y de Pesca, Felipe Ramírez, Credencial Cívica BUB 5.345.

Ayudante Archivero: Al actual funcionario en comisión de la Comisión Nacional de Educación Física, Juan Bautista Martínez.

3.o Los funcionarios, pertenecientes a entes paraestatales, que son designados por la presente resolución, deberán renunciar a los cargos o contrataciones que en aquéllos tuvieran; dicha renuncia deberá ser previa a la toma de posesión de los respectivos cargos.

4.o Publíquese, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, a la Dirección General del Registro de Estado Civil y pase a la Contaduría Central del Ministerio de Cultura para su conocimiento y demás efectos. — PACHECO ARECO. — FEDERICO GARCIA CAPURRO.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

14

Ley N.o 13.834. — Se dispone que la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior, concederá un préstamo en dinero por determinada suma a todos los trabajadores cuyas empresas tienen radicados sus despidos en dicha Caja.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o La Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior, creada por ley N.o 13.552, de 26 de octubre de 1966, concederá a todos los trabajadores cuyas empresas tienen radicados sus despidos en dicha Caja, un préstamo en

dinero equivalente a doce mil pesos ($ 12.000.00) a cada uno.

Este beneficio alcanzará a todos los trabajadores con Categoría "A" y "C".

Las solicitudes correspondientes serán presentadas por los interesados ante el organismo prestamista dentro de los veinte días de la fecha de promulgación de esta ley.

Art. 2.o El préstamo tendrá carácter solidario entre el personal beneficiario y será reintegrado en cuotas de dos mil pesos ($ 2.000.00) mensuales, descontables de las compensaciones que el obrero perciba a partir de la fecha en que readquiera su titularidad en la Caja de Compensaciones por Desocupación en la Industria Frigorífica del Interior.

Art. 3.o Sin perjuicio del carácter solidario del préstamo otorgado, los obreros que después de utilizarlo y antes de su cancelación se acogieren a la jubilación o cambiaren de empleo, permanecerán responsables de lo adeudado, correspondiendo la retención de las cuotas de amortización pendientes, al Banco de Previsión Social o al nuevo empleador, con la obligación de verterlas al Instituto que concedió el préstamo.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 23 de diciembre de 1969.

ALBERTO E. ABDALA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 29 de diciembre de 1969.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — **PACHECO ARECO.** — JORGE SAPELLI.

15

Decreto 652|969. — Se mantiene la tasa aplicable para el cálculo de recargos por mora a los deudores de aportes de empresas con el régimen de Asignaciones Familiares.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 26 de diciembre de 1969.

Visto la necesidad de arbitrar medidas tendientes a regularizar la situación de las empresas con el régimen de Asignaciones Familiares al 30 de noviembre de 1969 a efectos de facilitar el contralor de la aportación establecida por las leyes Nos. 13.559 y 13.596 y de la retención del seis por ciento a que se refiere la Resolución N.o 57 de la Comisión de Productividad, Precios e Ingresos homologada por el Poder Ejecutivo.

Resultando que la tasa vigente para los recargos se aplica las deudas de todos los empleadores, se acojan o no a un sistema de facilidades de pago y deseen o no regularizar su situación en el marco de sus posibilidades económico-financieras.

Considerando: I) Que dicha tasa de recargos aplicada a los convenios de pago provoca un retraimiento en aquellos empleadores que estarían dispuestos a acogerse a un plan de facilidades de pago que no resulte demasiado gravoso en su estricto cumplimiento.

II) Que la ley N.o 13.596 facultó al Poder Ejecutivo a "fijar anualmente la tasa aplicable" para los recargos, señalando solamente el límite máximo del cinco por ciento mensual sobre los saldos deudores.

III) Que la referida facultad legal permite al Poder Ejecutivo, sin perjuicio de mantener la tasa general, fijar una tasa menor en vía de excepción, y en casos debidamente justificados, que facilite a las empresas deudoras regularizar su situación con el régimen de Asignaciones Familiares.

IV) Que las prestaciones ineludibles a cargo de dicho régimen requieren se normalice su financiación, armonizando esa necesidad con un procedimiento que permita a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones.

V) Que a los efectos de facilitar la percepción conjunta de los aportes y retenciones a que se refiere este decreto, que es de amplia conveniencia práctica tanto para Asignaciones Familiares como para las empresas, es necesario facilitar el saneamiento de la situación de éstas.

Atento a lo propuesto por el Consejo Central de Asignaciones Familiares:

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o. Mantiénese con carácter general en el 4 o|o (cuatro por ciento) mensual, la tasa aplicable para el cálculo de los recargos por mora en materia tributaria en virtud de lo dispuesto por el artículo 7o. de la ley N.o 13.596 del 26 de julio de 1967.

Art. 2o. Fíjase un plazo hasta el 10 de marzo de 1970 inclusive para que los deudores de aportes con Asignaciones Familiares formalicen su acogimiento al régimen especial que se establece a continuación, por sus adeudos al 30 de noviembre de 1969, aunque se hayan acogido a planes de facilidades anteriores. La Deeclaración Jurada que presentará la empresa estará sujeta a los ajustes que correspondan.

Art. 3o. Fíjase 1|2 o|o (medio por ciento) mensual la tasa de recargos aplicable en el caso de que el empresario cancele en el plazo del artículo 2o. la totalidad de su deuda por aportes al 30 de noviembre de 1969, de acuerdo con las normas legales.

Art. 4o. Fíjase en 1 1|2 o|o (uno y medio por ciento) mensual la tasa de recargo aplicable a partir de la fecha de celebración del convenio, en el caso de que la empresa se acoja, dentro del plazo del artículo 2o. al régimen especial de facilidades de pago.

El aporte mensual correspondiente a las obligaciones normales y la cuota de amortización que se establezca en virtud del convenio de facilidades, se considerarán obligaciones del mes de la empresa.

Art. 5o. En caso de incumplimiento por parte de la empresa dentro de los quince días siguientes a la generación de las obligaciones referidas en el artículo anterior, ya sea por concepto del convenio de facilidades de pago o por los aportes regulares mensuales, la tasa allí establecida (1 1|2 o|o) ascenderá automáticamente a la indicada con carácter general en el artículo 1o. (4 o|o), debiendo reliquidarse con esta última tasa lo que se hubiere pagado con la tasa excepcional del 1 1|2 o|o (uno y medio por ciento).

Art. 6o. El Consejo Central de Asignaciones Familiares establecerá con carácter general los planes de facilidades de pago y las condiciones para su otorgamiento, caducidad y cancelación, mediante reglamentación que será de aplicación estricta por las Cajas de su dependencia.

Art. 7o. Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO.** — JORGE SAPELLI. — CESAR CHARLONE.

16

Decreto 653|969. — Se dispone sobre aplicación de sanciones económicas a las empresas por incumplimiento de sus obligaciones con el Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 26 de diciembre de 1969.

Visto la conveniencia de arbitrar medidas para un eficaz contralor de la recaudación a cargo del Consejo Central de Asignaciones Familiares.

Atento a la necesidad de procurar una mejor organización en el contralor y unificación de las aportaciones y una intensa y más efectiva coordinación;

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1o. Las sanciones económicas a las empresas por incumplimiento de sus obligaciones con el Consejo Central de Asignaciones Familiares, comenzarán a aplicarse a partir del decimosexto día del mes siguiente a aquel en que se generaron.

Art. 2o. El Consejo Central de Asignaciones Familiares reglamentará la disposición precedente.

Art. 3o. Comuníquese, publíquese, etc. — **PACHECO ARECO. — JORGE SAPELLI.**

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

17

Resolución 1.678|969. — Se revoca la disposición del Poder Ejecutivo por la que se autorizó a la Caja de Servicios Sociales de Obreros de Paylana S. A. a continuar realizando la prestación de sus servicios bajo la administración de la Comisión Honoraria Tripartita Administradora del Seguro de Enfermedad para la Industria Textil.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 10 de diciembre de 1969. (*)

Visto el escrito elevado por la Comisión Honoraria Tripartita Administradora del Seguro de Enfermedades para la Industria Textil por el cual comunica que la Asamblea efectuada por obreros de Paylana en la cual participara el Consejero de dicha Comisión Honoraria resolvió denunciar—el convenio existente por unanimidad decidiendo que las prestaciones que establece la ley N.o 13.490 pasen a ser servidas directamente bajo la administración de la Comisión.

Resultando: I) Que la Caja de Servicios Sociales de Obreros de "Paylana S. A." se presentó en forma solicitando la aplicación del artículo 1.o de la ley número 13.533 de 19 de octubre de 1966 que amplió las disposiciones de la ley número 13.490, ley esta última que creó el Seguro de Asistencia Integral para empleados y obreros de la Industria Textil, a efectos de continuar el funcionamiento.

II) Que en mérito a lo expuesto en el anterior resultando, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social autorizó a la mencionada Caja a continuar funcionando en las condiciones establecidas por el Convenio Colectivo celebrado el 1.o de junio de 1950, según el cual tenía a su cargo la atención y pago de similares beneficios y prestaciones a las acordadas por la ley N.o 13.490 de 18 de agosto de 1966 y ley N.o 13.561 de 26 de octubre de 1966 (Resolución de fecha 19 de marzo de 1969).

III) Que la Comisión Honoraria Tripartita Administradora del Seguro de Enfermedad para la Industria Textil da cuenta de lo resuelto en último término por la Asamblea de Obreros y Empleados de Paylana, que ha denunciado el convenio existente, por unanimidad, decidiendo que las prestaciones que establece la ley N.o 13.490 pasen a ser servidas directamente bajo la administración de la Comisión.

Considerando: I) Que lucen en autos fotocopias (fs. 27 a 32) certificadas por escribano público del Acta de la Asamblea realizada por los Obreros de "Paylana S. A." que se manifiestan por unanimidad por el rechazo de la autonomía.

II) Que el artículo 3.o de la ley número 13.533 de 19 de octubre de 1966 establece: "si por falta de renovación o denuncia de los convenios o acuerdos a que se refiere la presente ley cesaran de funcionar los servicios que de ellos dependen, los recursos existentes a esa fecha en los respectivos Fondos deberán ser vertidos al Fondo de Seguros de Enfermedad, de Invalidez y de Asistencia, regulado por la referida ley N.o 13.490 de 18 de agosto de 1966. En tal caso, los derechos y obligaciones establecidas en dicha ley comenzarán a regir automáticamente".

Atento al informe de 2 de octubre de 1969 de la Asesoría Letrada de esta Secretaría de Estado, al dictamen número 1703|69 del señor Fiscal de Gobierno de Segundo Turno, a lo preceptuado por el artículo 3.o de la ley N.o 13.533 de 19 de octubre de 1966, y a lo dispuesto por el inciso N) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798, de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

1.o) Revócase la resolución del Poder Ejecutivo de 19 de marzo de 1969 que autorizó a la Caja de Servicios Sociales de Obreros de "Paylana S. A." a continuar funcionando en las condiciones establecidas por el Convenio Colectivo celebrado el 1.o de junio de 1950.

2.o) Cúmplase con lo dispuesto por el artículo 3.o de la ley N.o 13.533 de 19 de octubre de 1966.

3.o) Comuníquese, etc. — JORGE SAPELLI.

(*) Recibido en "Diario Oficial" el 30 de diciembre de 1969.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74: Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 258 — Montevideo, Lunes 5 de Enero de 1970 — Núm. 18227

TARIFAS

AVISOS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Edictos judiciales y avisos oficiales:

Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$ 30.00

Avisos particulares:

De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	" 80.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro	" 70.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	" 60.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	" 130.00
Matrimonios del Interior	" 60.00

SUSCRIPCIONES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 720.00
" año	" 1.440.00

Reparto a domicilio

(Resolución 1140|969 — 25 de setiembre de 1969)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 3.90 por ejemplar y por día. (El pago debe hacerse únicamente mensual).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 1.320.00
" año	" 2.640.00

De acuerdo al Decreto de 2 de Octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del Interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

EJEMPLARES

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Por día	$ 10.00
Atrasados	" 30.00
De más de 15 días	" 50.00
De más de 1 año	" 80.00
De más de 3 años	" 150.00
De más de 5 años	" 200.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

la página

Hasta un año	$ 80.00
De más de un año	" 100.00
De más de tres años	" 130.00
De más de cinco años	" 180.00
De más de diez años	" 250.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1924	(reeditado)	$ 500.00
1939	"	" 500.00
1940	"	" 500.00
1945	"	" 500.00
1954		" 500.00
1955		" 500.00
1959		" 500.00
1963		" 500.00
1967		" 1.622.00
1968		" 2.450.00

Encuadernados

1956	" 800.00
1965	" 800.00
1966	" 800.00
1967	" 2.460.00
1968	" 3.550.00

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 1106|969 — 18 de setiembre de 1969)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	$ 8.000.00	la página
De $ 1:000.001.00	" 2:000.000.00	" 9.000.00	" "
" " 2:000.001.00	" 5:000.000.00	" 10.000.00	" "
" " 5:000.001.00	" 10:000.000.00	" 11.000.00	" "
" " 10:000.001.00	" 20:000.000.00	" 12.000.00	" "
De un capital mayor de	20:000.000.00	" 13.000.00	" "

Incrementándose en $ 3.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones.
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidad
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios
27—Varios (Competitivo Nacional)
28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

NOTA: La primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicios de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 7.o Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDA WINTER de SARNI o ILDA INOCENCIA WINTER DE LEON de SARNI, (A 874|69); citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 26497 Dic.19-v.en.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFINA TEDESCO de QUESADA, (Ficha 437|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 27412 Dic.31-v.en.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL FAY ROSSINI, (Ficha 417|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose la próxima Feria. — Montevideo, 23 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 27296 Dic.29-v.en.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA TERESA VERDIER PINI de REIG VILA, (ficha 395|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 26847 Dic.24-v.en.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PREVITALIO AMORIN, (ficha 397|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 16 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 26849 Dic.19-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO FAUSTINO RICARDO NOCETTI ODIZZIO, (ficha A| 383|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó la feria Judicial Menor para las publicaciones. — Montevideo, 27 de junio de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 26849 Dic.19-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PIETRO PERACCHI CARRARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Habilítase la Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Canelones, 5 de diciembre de 1969. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 27071 Dic.23-v.en.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VITALINA YORDA de BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose el Feriado Judicial Mayor. — Melo, 15 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 27344 Dic.30-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOGRACIO ANTUNEZ CUADRO, (Ficha 440), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose el Feriado Mayor. — Melo, 18 de diciembre de 1969. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 27340 Dic.30-v.en.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EPIDIO ALVEZ PORTO o EPIDIO ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose el Feriado Judicial Mayor. — Melo, 15 de diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 27341 Dic.30-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO BORCHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose el Feriado Judicial Mayor. — Melo, 18 de diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 27342 Dic.30-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LEONARDA ITHURBURU o ITURBURO DE GOUT, (Ficha 469|969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose el Feriado Judicial Mayor. — Melo, 18 de diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 27343 Dic.30-v.en.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANITA LOPEZ de MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Melo, 4 de diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.

1) $ 1.200.00 10|pub. 27270 Dic.26-v.en.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE ALONZO REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado.

Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor. — Trinidad, 18 de diciembre de 1969. — Ramón Couto Varela. Actuario.

1) $ 900.00 10|pub. 27359 Dic.30-v.en.14.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA FLAQUE ICASURIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 28 de noviembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 26387 Dic.19-v.en.5.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS GONZALEZ o TOMAS GONZALEZ RAMIREZ, emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, diciembre 9 de 1969. — Carmelo M. Salaberry. Actuario Adjunto.

1) $ 1.200.00 10|pub. 26985 Dic.19-v.en.7.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de SABINO FERREIRA y de JUANA ACOSTA de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase próxima Feria a estos efectos. — Salto, 9 de diciembre de 1969. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.

1) $ 900.00 10|pub. 27253 Dic.26-v.en.12.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del doctor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIO OMAR ACKERMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la Feria a efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 16 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria. Adjunta.

1) $ 1.200.00 10|pub. 27160 Dic.24-v.en.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos.

Se habilitó el feriado a los efectos de la publicación. — Treinta y Tres, 28 de noviembre de 1969. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.

1) $ 900.00 10|pub. 27497 En.2-v.en.16.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

Conforme al Art. 10 ley N.o 9.099, transcurrido el término legal, avisamos A. FERNANDO SANTIAGO BOLLA MILANO y LIBERTAD DOLORES GONZALEZ REGUERA, promitentes compradores del solar 3A de la manzana 198 de Balneario el Pinar, 7.a Sección Judicial de Canelones, padrón 15.069 mayor área, o a sus sucesores o cualquier título, la caducidad de la promesa respectiva.

2) $ 3.150.00 15|pub. 26452 Dic.23-v.en.15.

Francisco Pérez Loustané, conforme a la ley N.o 9.099 de setiembre de 1933, previene, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, caducarán las siguientes promesas de compra venta del padrón 554, Rural de la Segunda Sección del Departamento de Maldonado, según plano del agrimensor José Pedro Plada, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 2.467:

Wáshington Subiza, solar 6, manzana B.
Ciro Adrián Sosa, solar 23, manzana B.
Alcides G. Morales, solar 9, manzana C.

2) $ 4.200.00 20|pub. 27100 Dic.23-v.en.22.

SUC. MARCOS COHEN PEDRO COHEN

De acuerdo con el artículo 10 de la ley número 9.099, se comunica a los promitentes compradores o sucesores que habiendo transcurrido el término previsto por dicha ley ha caducado la promesa de compraventa de el siguiente solar:

Fracción K: solar 2, padrón mjá. 2.587. — Cuarta Sección Judicial del Departamento de Canelones, Felicia Agustina Rodríguez de Pluzzi.

2) $ 3.150.00 15|pub. 27394 Dic.29-v.en.20.

3—Convocatorias Comerciales

AIDY GRIL DE PUNTA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A los efectos de lo dispuesto por el artículo 15 del estatuto social, se convoca para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 5 de febrero de 1970, en el local de la Avda. 18 de Julio 1121, a la hora 10, para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

El registro de accionistas, a los efectos de la concurrencia, podrá efectuarse en el local

de la Avda. 18 de Julio 1121, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea.

La asamblea se hallará legalmente constituída cualquiera sea el monto del capital representado, luego de transcurridos 60 minutos de la hora fijada para su realización, o si antes de vencer ese término, se hallaren presentes asambleístas que representen más de la mitad del capital integrado. — La Comisión Liquidadora.

3) $ 3.200.00 5|pub. 27449 Dic.31-v.en.8.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA Y URBANISMO
DIRECCION DE NECROPOLIS
Emplazamiento

Se ha presentado en la Dirección de Necrópolis de la Intendencia Municipal de Montevideo, la titular del derecho del sepulcro 2101 del cementerio del Buceo, solicitando trasladar con destino al Osario General, los siguientes restos: EUGENIO RESTANO; JUANA D. de MACHADO; CARLOTA ARNALDI de FABULLO; VICENTE RE; PASCUAL CATENA; FRANCISCO ESTEBAN AGULLO; GALINA PEREYRA; RAMONA DIAZ de MACHADO y ANGELA RONDANDELLI de UCULLI. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a los restos, que tienen 90 días para darles otro destino; vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — La Dirección.

4) $ 31.500.00 90|pub. 19764 Oct.6-v.feb.16

Habiéndose presentado ante esta repartición de los señores LUIS JUAN SEBASTIAN, ción de los señores LUIS JUAN SEBASTIAN, JUAN BAUTISTA BARTOLOME, BARTOLOME VICENTE BENITO y SEBASTIAN AGUSTIN CAPURRO LERMA, solicitando trasladar al Osario General, procedentes del sepulcro N.o 1618, del Cementerio del Buceo, del cual son titulares, los siguientes restos: Juan de Capusio, Carlota Rosario, Sin Vida (Busieris o Bushieris), Teresa Artola de Folle, Teresa Gotizzo de Costa, Enrique Chelli, Angel Gabriel Raffo y Julia Granelli.

Se emplaza públicamente por el término de 90 (noventa) días a quienes se creyeren con derecho a estos restos, para interponer sus reclamos. Vencido el término se procederá en consecuencia. — Montevideo, 21 de octubre de 1969. — La Dirección.

4) $ 27.800.00 90|pub. 26893 Dic.19-v.my.8.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE PANDO
SECRETARIA

Por disposición de la Comisión Interventora de la Junta Local Autónoma de Pando, se hace saber que las señoras MANUELA PASCASIA HERNANDEZ de BERRUTTI y EUSTAQUIA HERNANDEZ de BOTA, domiciliadas en la Avda. Gral. Artigas 1006, Esc. 3, de la ciudad de Pando y por expediente G. 39.548 de 1969, con escrito agregado, solicita copia del título de propiedad, del nicho N.o 44, del Cementerio Antiguo, que figura en los registros a nombre de Fermín Hernández, en razón de haberse extraviado el mismo.

En consecuencia, se cita a todos los interesados, que puedan acreditar, derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante las oficinas de este Municipio, estableciéndose un plazo de treinta días, a partir de la fecha de la presente publicación. — Pando, a 18 de diciembre de 1969.

4) $ 5.600.00 10|pub. 27301 Dic.29-v.en.13.

Por disposición de la Comisión Interventora de la Junta Local Autónoma de Pando, se hace saber que la señora LEONOR GARCIA de RODRIGUEZ, domiciliada en Avenida Gral. Artigas 1006, Esc. 3, de la ciudad de Pando, y por expediente G 38.895, de 1969, con escrito agregado, solicita copia del título de propiedad, del nicho N.o 85, del Cementerio Antiguo, que figura en los registros a nombre de Juan García, en razón de haberse extraviado el mismo.

En consecuencia, se cita a todos los interesados, que puedan acreditar, derechos sobre el bien funerario, para que comparezcan, ante las oficinas de este Municipio, estableciéndose un plazo de treinta días, a partir de la fecha de la presente publicación. — Pando, a 18 de diciembre de 1969.

4) $ 4.800.00 10|pub. 27175 Dic.29-v.en.13.

5-Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO HECTOR GARCIA DE FREITAS y MARTHA SUSANA GALLARDO ECHEZARRETA, (Por auto del 13 de agosto de 1969) (Ficha B 480|69), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días, habilitándose la Feria al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 22 de diciembre de 1969. — Rafael Charlo Olivera, Actuario Adjunto.

5) $ 3.000.00 20|pub. 27222 Dic.26-v.en.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: FAGUNDEZ de DA ROSA, (ADULIA) con DA ROSA ANASTASIO. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.a A F.a 652), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Adulia Fagundez y Anastasio Da Rosa y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán sólo acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículos 6.o y 7.o, ley de 18 de setiembre de 1946). Se habilitó la Feria. — Salto, 15 de diciembre de 1969. — Escribana Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.200.00 20|pub. 27256 Dic.26-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primer Turno, dictada en autos: CAVANNA, HONORIO ESTEBAN y GUARINO, ELIDA MARIA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L.a A F.a 669), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Honorio Esteban Cavanna y Elida María Guarino, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieran tendrán acción sólo contra los bienes del cónyuge deudor. (Art. 6.o y 7.o, ley: 18 de setiembre de 1946). — Salto, 22 de diciembre de 1969. — Se habilita la feria. — Esc. Graciela Cabrera Goslino, Actuaria Adjunta.

5) $ 3.600.00 20|pub. 27484 En.2-v.en.30.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución número 9.979, de fecha 4 del actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de ARTURO CIUFFO y ELBA M. LEINDEKAR, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que —en caso de no comparecencia— sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. Se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 23 de 1969. — Isabel C. Pedrét, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.200.00 20|pub. 27413 Dic.31-v.en.29.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO
EMPLAZAMIENTO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, Dr. Germán Cabezas, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don DOMENICO GUIDO DOGLIANI, (Ficha D 151|969), para que comparezca ante este Juzgado, (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Francesca Arocco.

Se habilitó el Feriado Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, diciembre 3 de 1969. — Gloria Pereda de Campalans, Actuaria Adjunta.

7) $ 4.500.00 30|pub. 27376 Dic.30-v.feb.13.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

Se emplaza al funcionario de la Gerencia de Material y Tracción, señor RUBEN GIRONA LAGAZZETA, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo o a expresar motivos fundados para no hacer. lo, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

8) (C.C.) 5|pub. 33202 En.2-v.en.9.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
DIVISION CAJA CIVIL

La División Civil del Banco de Previsión Social, cita y emplaza a la funcionaria MARIA PETRONA GIMENA BRUM, para que comparezca dentro del tercer día, a reanudar su trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de que si no lo hace se le tendrá por renunciante, de conformidad a lo dispuesto por el decreto del 15 de octubre de 1929. — Dr. Miguel Delgado, Abogado Jefe. — Edison M. Rijo, Redactor.

8) (C.C.) 3|pub. 33196 Dic.31-v.en.5.

U T E

La Administración General de las Usinas y Teléfonos del Estado, cita, intima y emplaza al funcionario TORIBIO NUÑEZ, para que dentro del tercer día se presente a desempeñar funciones en el Departamento de Plantas de Teléfonos de Montevideo, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le tendrá por renunciante, de acuerdo con lo dispuesto por la reglamentación contenida en la resolución de Directorio N.o 52.90.549, de 1952.

8) (C.O.) 3|pub. 33200 En.2-v.en.7.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 34|68

Horquillas de ocho dientes para piedra o carbón con cabos de madera. (de plaza).

Fecha de apertura: 29 de enero de 1970, hora 10.

Precio del pliego de condiciones: $ 50.00, (cincuenta pesos).

La apertura de propuestas se efectuará en la oficina de Secretaría de la Gerencia General, (Licitaciones), calle La Paz 1095, segundo piso, el día y hora señalado, donde también pueden retirarse los pliegos de condiciones en el horario de 7 a 12 horas.

Por más información por el teléfono: 9.09.42. — Gerencia General.

12) (C.C.) 10|pub. 33206 En.2-v.en.16.

Licitación pública N.o 848
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la ejecución de la "Estructura del Edificio para Taller de Mecánica en Propios", (Dpto. de Montevideo), de acuerdo a los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en el Sector Licitaciones, (calle 25 de Mayo 417, segundo piso), al precio de pesos 110.00, pliegos y $ 1.150.00, planos.

El acto de apertura tendrá lugar en la citada oficina, para el primer llamado el día 30|1|70 a la hora 9 y 30.

El acto de apertura, se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.

El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sector Licitaciones.

12) (C.C.) 7|pub. 33181 Dic.29-v.en.8.

FUERZA AEREA MILITAR
INSPECCION GENERAL DE LA FUERZA AEREA
Licitación pública N.o 25
Primer y único llamado

Víveres frescos para unidades de la Fuerza Aérea.

Se llama a licitación pública para el aprovisionamiento de víveres frescos (carne, pan, galleta, leche y verduras varias) para las siguientes Unidades de la Fuerza Aérea: Brigada Aérea N.o 1, Brigada Aérea N.o 2 y Escuela Militar de Aeronáutica.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en Brigada Aérea N.o 1, Aeropuerto Nacional de Carrasco, Aeródromo Militar Gral. Artigas —Pando— y Aeródromo Militar Tte. 2.o Mario W. Parallada —Durazno— los que podrán ser retirados de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Apertura de la licitación: Para la Escuela Militar de Aeronáutica el día 7 de enero de 1970, Brigada Aérea N.o 1 el día 8 de enero de 1970 y para la Brigada Aérea N.o 2 el día 9 de enero de 1970 a las 10 horas en cada una de las Unidades indicadas.

12) (C.O.) 14pub. 33126 Dic.18-v.en.9.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE SAN CARLOS

La Junta Local Autónoma de San Carlos, llama a licitación pública, para la venta de una motoniveladora marca "Warco", usada y un camión "Chevrolet" 1956, primer llamado: 16 de enero de 1970, a las 9 y 30 horas, segundo llamado: 16 de enero de 1970, a las 10 y 30 horas.

En la Junta Local Autónoma, 18 de Julio 820. — San Carlos, diciembre 16 de 1969. — Dr. Isaac Holman, Presidente. — Manuel H. Guadagna, Secretario Director.

12) $ 1.200.00 10|pub. 27357 Dic 30-v.en.14.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
COMISION HONORARIA DEL PLAN AGROPECUARIO
Cosechadoras de forrajes y zorras

La Comisión Honoraria del Plan Agropecuario, hace saber que ha abierto un regis-

tro para grupos de productores (nucleados en organismos constituídos) que estén interesados en adquirir 10 (diez) cosechadoras de forrajes y zorras de propiedad de aquélla.
Las inscripciones deberán realizarse en el local de la Comisión Honoraria, calle Ciudadela 1471, de 6 y 30 a 13 y 30 horas, hasta el día 16 de enero de 1970, a las 13 y 30 horas. — Montevideo, 26 de diciembre de 1969.
12) $ 240.00 2|pub. 27498 En.2-v.en.5.

CENTRO DE INVESTIGACION DE FRUTICULTURA, HORTICULTURA Y VITIVINICULTURA
Licitación pública N.o 17
Primer y segundo llamados

Llámase a licitación pública para la adquisición de:
14.000 Kgs. de granulado 15—15—15.
6.000 Kgs. de urea granulada.
4.000 Kgs. de superfosfato triple.
6.000 Kgs. de fosfato de amonio.
4.000 Kgs. cloruro de potasio.
3.000 Kgs. de sulfonitrato de amonio.
3.000 Kgs. de sulfato de amonio.
2.000 Kgs. de abono foliar 20—3—10.
Apertura de propuestas: 28 de enero de 1970, a las 10 horas, en el local de la Proveeduría Central, sito en la calle Piedras 509, donde podrán retirarse los pliegos de condiciones de lunes a viernes de 7 y 30 a 12 y 30.
Si no concurriere el número mínimo de oferentes al acto de apertura de propuestas del primer llamado, se abrirán las mismas cualquiera sea su número en segundo llamado el mismo día a las 11 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 33199 En.2-v.en.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1|970
Primer y Segundo llamados

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de los trabajos de "Arranque, carga y transporte de materiales de base destinados a trabajos en Ruta 1".
Pliegos de condiciones particulares en Secretaría General, 4.o piso, previo depósito de su importe en Tesorería, 2.o piso.
Apertura de propuestas: día 13 de enero de 1970, a las 10.30 horas, en la Sala de Licitaciones de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120. 4.o piso.
Si no concurriere el número mínimo de proponentes al acto de recepción y apertura del primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 16 de enero de 1970, a las 10.30 horas.
Precio del pliego de condiciones: $ 1.500.00 (mil quinientos pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 33168 Dic.26-v.en.12.

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Llámase a licitación pública, por primera y segunda vez, para la venta de materiales provenientes del vapor "Paitoi", consistente en cobre, plomo, bronce e hierro de acuerdo con el pliego particular de condiciones que se podrá examinar en la División Administrativa de la Prefectura General Marítima, Edificio Aduana, quinto piso, todos los días de 8 a 11 horas.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de enero de 1970, hora 10, de la mañana, en el despacho del señor Jefe del Cuerpo de Policía Marítima, tercer piso, del mismo edificio.
En caso de fracasar este primer llamado, se efectuará el segundo, el mismo día en el mismo local a la hora 11. — Montevideo, diciembre 24 de 1969.
12) (C.C.) 4|pub. 33186 Dic.30-v.en.5.

P L U N A

N.o 63|969. Adquisición de vehículos motorizados.
Recepción: 5|II|70, hora 9.
Apertura: 5|II|70, hora 10.
N.o 65|969. — Suministro de 10.000 cajones de whisky.
Recepción: 30|I|70, hora 9.
Apertura: 30|I|70, hora 10.
Los pliegos podrán ser retirados en la oficina de licitaciones, Colonia 1013, entre pisos, donde se realizará la apertura de las propuestas en día y hora indicados.
Valor del pliego: $ 50.00. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 33182 Dic.29-v.en.9.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Licitación pública N.o 12
Llamado a precios (plaza y|o Cif)

Para la adquisición de: 2 (dos) compresores de aire.
Apertura: el día 21 de enero de 1970, hora 10.
Los interesados podrán retirar el pliego de condiciones particulares en la administración de esta Facultad, calle General Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — La Administración.
12) (C.C.) 2|pub. 33203 En.2-v.en.7.

Licitación pública N.o 16
Llamado a precios (plaza)

Para la adquisición de: materiales e instrumental para uso odontológico.
Apertura: el día 21 de enero de 1970, hora 10.
Los interesados podrán retirar las listas de los mismos con el pliego de condiciones particulares en la administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11. — Montevideo, diciembre 29 de 1970. — La Administración.
12) (C.C.) 2|pub. 33205 En.2-v.en.7.

Licitación pública N.o 15
Llamado a precios (plaza)

Para la adquisición de: 1 (una) heladera, (11 pies cúbicos), 1 cronómetro.
Apertura: el día 21 de enero de 1970, hora 9.
Los interesados podrán retirar los pliegos de condiciones en la administración de esta Facultad, calle Gral. Las Heras 1925, de lunes a viernes en el horario de 9 a 11. — Montevideo, 29|12|970. — La Administración.
12) (C.C.) 2|pub. 33204 En.2-v.en.7.

FACULTAD DE MEDICINA
Hospital de Clínicas
"Dr. Manuel Quintela"
Sección Compras

La Facultad de Medicina, Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas en primer y segundo llamados:
hora 8.
HC N.o 1.333. — Vidrios, plaza.
Primer llamado: 28 de enero de 1970, hora ocho.
Segundo llamado: 24 de febrero de 1970.
HC N.o 1.334. — Frazadas de una plaza, (tipo mora) plaza.
Primer llamado: 28 de enero de 1970, hora nueve.
Segundo llamado: 24 de febrero de 1970, hora 9.
HC N.o 1.335. — Copiadora electrofotográfica, plaza.
Primer llamado: 28 de enero de 1970, hora diez.
Segundo llamado: 24 de febrero de 1970, hora 10.
HC N.o 1.336. — Pinzas intestinales y de disección, plaza.
Primer llamado: 28 de enero de 1970, hora once.
Segundo llamado: 24 de febrero de 1970, hora once.
HC N.o 1.337. — Heladeras tipo familiar, plaza.
Primer llamado: 29 de enero de 1970, hora 8 y 30.
Segundo llamado: 25 de febrero de 1970, hora 8 y 30.
HC N.o 1.338. — Instalación de un sistema de intercomunicadores, plaza.
Primer llamado: 29 de enero de 1970, hora 10.
Segundo llamado: 25 de febrero de 1970, hora 10.
HC N.o 1.339. — Prostigmine, Cif o plaza.
Primer llamado: 26 de febrero de 1970, hora 8 y 30.
Segundo llamado: 10 de marzo de 1970, hora 8 y 30.
HC N.o 1.340. — Halotrane y pentrane, Cif o plaza.
Primer llamado: 26 de febrero de 1970, hora 10.
Segundo llamado: 10 de marzo de 1970, hora 10.
HC N.o 1.341. — Aparatos de presión arterial, Cif o plaza.
Primer llamado: 26 de febrero de 1970, hora 11 y 30.
Segundo llamado: 10 de marzo de 1970, hora 11 y 30.
HC N.o 1.342. — Equipo p|trasmisión de mensajes y música funcional, Cif.
Primer llamado: 27 de febrero de 1970, hora nueve.
Segundo llamado: 11 de marzo de 1970, hora nueve.
HC N.o 1.343. — Agujas hipodérmicas, Cif o plaza.
Primer llamado: 27 de febrero de 1970, hora 11.
Segundo llamado: 11 de marzo de 1970, hora 11.
HC N.o 1.344. — Máquina p|impresión de datos de funcionarios en tarjetas de reloj y en hojas de contralor de asistencia, plaza.
Primer llamado: 29 de enero de 1970, hora 11 y 30.
Segundo llamado: 25 de febrero de 1970, hora 11 y 30.
Los segundos llamados de cada licitación tendrán lugar en caso de no presentarse 3 oferentes por ítem al primer llamado.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras, del Hospital de Clínicas, (planta baja), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 33201 En.2-v.en.7.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Primer y Segundo Llamados

Se llama a licitación pública para la provisión de mobiliario de metal, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones generales y especiales, que se encuentran a disposición de los interesados en la Administración Delegada de la Facultad, en el horario de 9 a 12.
Las propuestas al primer llamado, se abrirán el día viernes 16 de enero de 1970, a la hora 10 en el local de dicha Oficina, Juan Lindolfo Cuestas 1525, planta baja.
La apertura de propuestas para el segundo llamado se efectuará a la hora 11, el mismo día y lugar. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Cr. Ruben A. Vizziano, Jefe de Servicio.
12) (C.C.) 3|pub. 33195 Dic.31-v.en.5.

U T E

N.o 6.357. — 30 cajas, tipo convencional, de chapas de acero incluyendo equipos de volteo, para camiones Bedford, modelo J. 5, E. C.
Aperturas: 16 y 23 de enero de 1970.
Precio del ejemplar: $ 400.00.
N.o 6.213. — 30 máquinas de sumar, a mano, con cinta registradora.
Aperturas: 21 y 28 de enero de 1970.
Precio del ejemplar: $ 150.00.
N.o 6.220. — Aparatos eléctricos, bebedero, heladera, aspiradora, enceradora y 3 aspiradoras industriales, 30 enchufes, 40 relojes, etc.
Aperturas: 22 y 29 de enero de 1970.
Precio del ejemplar: $ 150.00.
N.o 6.227. — 25 cronómetros doble aguja central para uso telefónico, de mano.
Aperturas: 27 y 30 de enero de 1970.
Precio del ejemplar: $ 80.00.
N.o 6.218. — Transformador de reserva de 80 MW. para la quinta unidad de la Central Batlle.
Aperturas: 5 y 17 de febrero de 1970.
Precio del ejemplar: $ 200.00.
N.o 6.341. — Clavijas y cordones telef. completos telef., para operadoras, llaves conmutadoras, clavijas y bases para enchufes telef. etc.
Aperturas: 6 y 18 de febrero de 1970.
Precio del ejemplar: $ 500.00.
Los primeros llamados se fijan hora 10, segundos llamados hora 9.
De acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones, que los interesados podrán retirar previo pago establecido en el Palacio de la Luz, Paraguay 2431, planta baja en el horario de 9 a 12 los días hábiles. — Montevideo, 19 de diciembre de 1969. — Departamento de Compras, Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 33157 Dic.23-v.en.8.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, enero 2 de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

1.a Sección

JORGE CAMPIGLIA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1609 y ANA ISABEL MONTEAGUDO, 25 años, soltera, empleada, española, domiciliada Mercedes 1609.

3.a Sección

ALFREDO DO CAMPO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 407 y MARIA TERESA FERRO, 23 años, soltera, empleada, española, domiciliada Sarandí 407.

4.a Sección

LUIS PEDOWICZ, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Soriano 903 y RENEE YAFE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 903.
CIRO GARONE, 30 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Isla de Flores 1234 y JOSEFA GERMANA GIORDANO, 28 años, soltera, empleada, italiana, domiciliada Isla de Flores 1234.

5.a Sección

JUAN JOSE ACOSTA, 27 años, soltero, médico, oriental, domiciliado I. de Flores 1579 y GLORIA JUSTINA MAGUREGUI, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada I. de Flores 1579.
BORIS DANILO BENEDETTI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santiago de Chile 1336 y ALICIA URSULA MOIRANO, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Santiago de Chile 1336.

6.a Sección

HORACIO SASSON SASSON, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Juan Paullier 1071, bis y ANA MYRIAM CAPUTI LAROCA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 1071, bis.
NESTOR ARIEL ORTIZ, años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bulevar España 2242 y GLORIA MARIA BUSCH, 23 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Bulevar España 2242.

8.a Sección

CLEVER MENDEZ, VAZQUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 1955, Apto. 2 y JUANA DE LA CRUZ FRANCO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Agraciada 1955, Apto. 2.
HECTOR PABLO BRUNO MARTRES, 29 años, soltero, ingeniero, argentino, domiciliado Agraciada 1881, piso 2, Apto. 4 y SUSANA BETBEDER SOSA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 1881, piso 2, Apto. 4.
RUBEN GUILLERMO PADRON SILVA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caridad 1327 y ANA MARIA MARTINEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Caridad 1327.
JESUS NELSON ASTRALDI RIGAU, 24 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado S. Grande 1325 y MARIA MERCEDES GANDRA MALLO, 21 años, soltera, docente, oriental, domiciliada S. Grande 1325.
PEDRO ADOLFO ASTRALDI RIGAU, 26 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado S. Grande 1325 y ROSA ELVIRA RODRIGUEZ OLIVERA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada S. Grande 1279.

9.a Sección

VLADIMIR SAMALOFF, 38 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Lezica 6516 y MARIA ANGELICA GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Lezica 6561.
SANTIAGO ENRIQUE SILVA, 23 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado Lezica 6128 y MARIA TERESITA MAYOR, 21 años soltera empleada, oriental, domiciliada Niña 1722.
HEBER ENRIQUE CABRERA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Materling 4968 y CELMIRA NORA FERREIRA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Materling 4968.
WALTER MARIO TARABAL, 20 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Veraguas 1655 y BLANCA ROSA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Melilla 6552.

11.a Sección

HECTOR EDGARDO ARNOLDI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 8 N.o 4990 y ALBA ROSA FIGUEREDO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pirán 4353.

12.a Sección

HECTOR GONZALEZ, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Dr. Magested 1609 y ELVIRA MORENO, años, soltera, española, domiciliada Dr. Magested 1600.

14.a Sección

ARTIGAS ALVAREZ, 29 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Tudurí 3736 y MARIA CRISTINA GIRIBONE, 23 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Pedro Trápani 1237, Apto. 4.
EMIR BARBOZA, 26 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Amado Nervo 3714 y NILDA BEATRIZ AIRES, 22 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Amado Nervo 3714.
MIGUEL ANGEL SOSA, 41 años, divorciado, electricista, oriental domiciliado Adolfo Berro 1039 y MERCEDES CAEIRO, 28 años, soltera, española, domiciliada Adolfo Berro 1039.

15.a Sección

LEONEL VENTURA GORI, 48 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Viejo Pancho 2440 y MARIA MONTAGNA LATELLA, 22 años, divorciada, italiana, domiciliada Viejo Pancho 2440.

17.a Sección

SERAFIN NUÑEZ, 25 años, soltero, feriante, oriental, domiciliado Carreras Nacionales 3935 y MARIA CRISTINA FERREIRA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3 número 4937.
WALTER FLORENCIO PERAZZO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Las Primicias 4924 y ALBA NYBIA GOMEZ, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Las Primicias 4924.
ANTONIO LINDOMAR FERREIRA, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Rigel 6203 y JOSELEY SUAREZ, 21 años, divorciada, oriental, domiciliada Rigel 6203.
OROSMAN LAZARO AGUIRRE, 19 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Las Primicias 4924 /y ALICIA STELLA GOMEZ, 17 años, soltera oriental, domiciliada Las Primicias 4924.
PEDRO MANUEL GONZALEZ, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Previsión 4131 y TERESITA MANUELA ORTIZ, 36 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Previsión 4131, Apto. 2.
NEIF KLEBER PORTILLO, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial A N.o 4942 y MARIA DEL CARMEN VARGAS, 17 años, soltera, peluquera, oriental, domiciliada Oficial 5 N.o 4934.

18.a Sección

LUIS MARIA BAZZANO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Rivera 2672 y MORIANA TALIA HERNANDEZ, 21 años, soltera, asistente, oriental, domiciliada Rivera 2672.
WILSON ARMANDO FALERO, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Pereira 2879 y MARIA INES ARQUIÑERENA, 26 años, soltera, peluquera, española, domiciliada Rivera 2879.
ANTONIO ALEJANDRO MARTINEZ, 39 años soltero, metalúrgico, argentino, domiciliado Rivera 2672 y FLOR PIREZ, 36 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Rivera 2672.
GUILLERMO JULIO SALDIVIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. P. Laguna 3143 y SUSANA BEATRIZ OLIVERA, 18 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada J. P. Laguna 1343.
OSCAR NUÑEZ, 53 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado B. Massini 3216 Apto. 2 y ANA HEBE ISABEL SCARABINO, 45 años, soltera, oriental, domiciliada B. Massini 3216.
HECTOR LEOPOLDO VAN DROOGENBROECK, 52 años, divorciado, empleado, argentino (c. l.), domiciliado Dr. Soca 1126 y MARIA TERESA MACHADO, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Soca 1126.
AMERICO GAUDIN, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Fco. Muñoz 3209 y LUZ ALBA CESAR, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3209.

20.a Sección

JOSE MANUEL MACHADO, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado V. Yañez Pinzón 4267 y MIRIAM ORFELINA CASTILLO, 18 años, soltera, profesora de corte, oriental, domiciliada V. Yañez Pinzón 4265.
DINIAS ROLANDO, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 5154 y ELENA ADAIR GONZALEZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada J. Laguna 5179.

23.a Sección

LUIS ALBERTO CAVIGLIA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Almería 4552, bis y MABEL EDITH DeLEON, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Almería 4552, bis.
JORGE ORESTES DE LILLA, 26 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Santana 3962 y ZUNY NELLY GONZALEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santana 3962.

14) $ 130.00 3|pub. v.en.7.

Montevideo, diciembre 31 de 1969

1.a Sección

RAUL JOSE PEDRO DEAMBROSI, 41 años, soltero, ingeniero civil, oriental, domiciliado Constituyente 1959 y RAQUEL PARAVIS, 39 años, viuda, oriental, domiciliada Constituyente 1959 Ap. 6.
ARIEL RAFAEL FEDULLO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 1530 y BLANCA LYDIA BARRIOS, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1530.

5.a Sección

WASHINGTON DOMINGO MONTIEL, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gonzalo Ramírez 1366 Ap. 3 y TERESITA ESMERALDA GODOY, 32 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Gonzalo Ramírez 1366 Ap. 3.
ROBERTO NIVERT OLIVER, 24 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Tacuarembó 1022 y MARIA TERESA GUTIERREZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Tacuarembó 1022.
ROGELIO ANTONIO CHARLONE, 28 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Médanos 1203 P. 4, Ap. 7 y HERMINIA STELLA GRANUCCI, 27 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Médanos 1203 P. 4, Ap. 7.
HECTOR LODUCA, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1022 y DORA ACOSTA, 39 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Minas 1022.

6.a Sección

JUAN CARLOS ORTIZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. 18 de Julio 1983 y GRACIELA SANCASSANO, 25 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada Avenida 18 de Julio 1983.
MANUEL AGRA BARREIRO, 42 años, soltero, empleado, español, domiciliado Carapé 2126 bis Ap. 2 y JOSEFA TURNES LIÑARES, 40 años, soltera, empleada, española, domiciliada Pablo de María 1289.
URUGUAY RUFFINELLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Uruguay 2125 y MARIA SELVA BRADELLI, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Uruguay 2125 Ap. 702.

8.a Sección

MIGUEL ANGEL BIAGIOLI ARRIVAS, 29 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Arequita 1229 y MARIA MABEL GOMEZ FALLETTI, 23 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Arequita 1229.
JULIAN CARLOS SORROQUIETA ROEL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado E. C. y Riquet 1385 y MYRIAN NELLY DIAZ LAMPERTI, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. C. y Riquet 1373.
FULTON PORTOS TRAMAGLIA, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Agraciada 2808 bis y MARIA GLADYS MARTINEZ BELARRA, años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agraciada 2808 bis.
JORGE RAMON ALARCON CASSINA, 31 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Yaguarón 1966 y ERMITAS MARGARITA BARREIRO CALVO, 31 años, soltera, empleada, española, domiciliada Yaguarón 1966.
JOSE GERMAN BURGOS LOZANO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Miguelete 1685 y MARIA ELENA CANTIRAN MARRERO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Miguelete.
JOSE ANTONIO VALLEDOR BAGLIVO, 31 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado M. García 1390 e IVONNE LIDIA CORRAL, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada M. García 1390.

9.a Sección

FELIX HUGO CARRO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 4346 y JULIA SHIRLEY ELIZALDE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4346.

11.a Sección

JUAN ANASTASIO WENER, 30 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Pedro Saenz de Zumarán 5215 y MARTHA DAZILA EMA KURZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Saenz de Zumarán 5215.

12.a Sección

TABARE ELBIO URUGUAY BARRIOS, 24 años, soltero, marino militar, oriental, domiciliado Vilardebó 1508 y NORIS LUISA QUINTANA, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Aréchaga 3216.
RUBEN DARIO TECHERA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José Pozzolo 4127 y ALBA SUSANA NIETO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Andrés Lamas 3825.

14.a Sección

JUAN ALBERTO ARONE PELUFO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Batlle 3295 y TERESA MARGARITA GORGA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Estomba 3477.
JUAN JOSE LUCA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hnas. Ruiz 3387 y GRACIELA STRAPPOLINI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Hnas. Ruiz 3387.
GERARDO MARIO ALONSO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Baltasar Brum 3442 Ap. 3 y OLGA CORREA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Baltasar Brum 3442 Ap. 2.

15.a Sección

JORGE ALVAREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1065 y ELIDA ELIDIA RUIZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Obligado 1065;
ARMANDO MAGNANIS, 28 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rambla Wilson 627 y OTILIA SOLLA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Wilson 627.

16.a Sección

WALTER ERNESTO PORCIRES, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tecino 3390 y MARIA SUSANA PY, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tecino 3390.

17.a Sección

LEONARDO SCROPPO, 30 años, soltero, feriante, italiano, domiciliado Carreras Nacionales 3898 y JULIA ANA MIGLINO, 21 años, soltera, italiana, domiciliada Carreras Nacionales 3898.
LUCAS EDUARDO WACILCHENCOV, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Casavalle 3843 y LITA ANTUNEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Casavalle 3843.

18.a Sección

ANTONIO ADUL ESBERT, 49 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado Avda. Brasil 2521 y ANA MARIA ASTRID ROSSEL, 23 años, divorciada, oriental, domiciliada Avenida Brasil 2521.
MIGUEL ANGEL BRUNET, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado R. Masini 3415 Ap. 501 y MARIA ALICIA LISTUR, 26 años, soltera, fisioterapéutica, oriental, domiciliada R. Masini 3415 Ap. 501.

19.a Sección

HOLMES RAMON DEFINO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2856 y LEONOR DIAZ, 21 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada José L. Terra 2856.

20.a Sección

JOSE SPADARO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado V. Yañez Pinzón 4107 y ELBA MARIA AGUIRRE, 23 años, soltera, empleada, brasileña, domiciliada Concordia 4425.
RAMON NUÑEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cordobés 182 y MARIA ELISA PAZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Illescas 5042.
RICARDO RAMON BORGES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Del Cid 366 y ALIDA ELISA FOLETTO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Aurora 438.
HELIBERTO ANTONIO ANAYA, 41 años, soltero, operario, argentino, domiciliado Juan C. Molina 431 y HORTENCIA DIAZ, 47 años, soltera, enfermera, argentina, domiciliada J. C. Molina 431.

21.a Sección

RUBEN WALDEMAR RIOS, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Sayago 1127 y ANA MARIA FACCIO, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. Sayago 1127.

22.a Sección

HECTOR MARTINEZ, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Siena 3073 Ap. 3 y ESTHER GARCIA, 26 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Arrieta 3512.
EISENHOWER MONTERO MARTINEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guenoas 3978 y MARIA MAGDALENA NAPI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guenoas 3978.
DIOGENES PABLO BERONES, 32 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Industria 2880 Apto. 5 e INES YOLANDA MEDINA, 25 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Pasaje de Acceso 3796.
NELSON EDUARDO BARBOZA, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado C. Saavedra 4087 y CELIA MABEL VIDAL, 23 años, soltera, oriental, domiciliada C. Saavedra 4084.

23.a Sección

ROBERTO SATRAGNO, 31 años, soltero, productor, argentino, domiciliado D. López 2134 Ap. 3 y NORMA GLADYS COMESAÑA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada D. López 2134 Ap. 3.

14) $ 130.00 3|pub. v.en.5.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanci de Pando, en autos caratulados MANUEL CESAREO VELAZQUEZ. "Prescripción trintenaria". (Ficha C) 284|969), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a todos los que se consideren con derechos en el siguiente bien: Tres fracciones de terreno con sus accesorios situados en Solís Grande octava sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el N.o 39.208 (anteriormente N.o 5902), designadas con los N.os 1, 2 y 3 en el plano que levantó le Agrimnsor Carlos D. Furriol en abril de mil novecientos treinta y cuatro, que fue inscripta en la Dirección General de Avalúos con el N.o 37 el día 14 de abril de 1934 compuesto de una superficie global por estar contiguas de 58 hectáreas 2813 mts. que linda por el Norte: 414 mts. 20 cts. con sucesión Domingo Viglieсca; 265 mts. 50 cts. con sucesión Juan M. Martínez y 122 mts. con sucesión José Martini; por el Sur 553 mts. 20 cts. con Blau Di Siocca y 243 mts. 80 cts. con Soto García; por el Oeste: 741 mts. con Ismael Cortinas y por el Este: 739 mts. 60 cts. con Josefa Acuña. — Habilítase la Feria Mayor. — Pando, 24 de noviembre de 1969. — Marta Elhordoy de Peluffo Actuaria Adjunta.
16) $ 9.900.00 30|pub. 27055 Dic.23-v.feb.5.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: ADELA NOBLE de FERREIRA. "Prescripción adquisitiva". (354|969), se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien:
Un terreno en la Primera Sección Judicial del Departamento, padrón N.o 1.895, con una superficie de 905 metros deslindado así: por el Sur, 21,73 metros sobre la calle General Oribe; al Este, 41 metros, 46 centímetros con Víctor Ganello; al Norte, 21 metros, 87 centímetros con José López Castro y Luciano Arias; al Oeste, 41 metros 91 centímetros con Ramón Ramírez, Clotilde Ramírez y Longino Guasque, según plano del Agr. Simón López Chirico, de fecha octubre de 1969, e inscripto en Catastro el 30 de octubre de 1969, con el N.o 4.216
Se hace constar que fue habilitada la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Melo, diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
16) $ 7.200.00 30|pub. 27345 Dic.30-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictado en autos: BUENAVENTURA DIAZ. "Prescripción adquisitiva". (355|969), se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los herederos de Rufino Moreira, al bien empadronado con el N.o 4.143, ubicado en la manzana número 375 de esta ciudad, con una superficie de 972 metros cuadrados, deslindándose al Norte, 43 metros 20 centímetros con padrón N.o 4.144, de Dilamar Rodríguez Cáceres, por el Este, 22 metros 50 centímetros, con frente a la calle Treinta y Tres; por el Sur, 43 metros 20 centímetros, con padrón N.o 4.142, de Aldemar R. Silva y por el Oeste, 22 metros, 50 centímetros con padrón 4.147, de Carlos P. Diago, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién continuarán los procedimientos.
Se hace constar que fue habilitado el próximo feriado. — Melo, diciembre de 1969. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
16) $ 6.300.00 30|pub. 27260 Dic.26-v.feb.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Cerro Largo, dictada en los autos: LIDIO DIAZ. "Prescripción adquisitiva". (L.o 20, F.o 217), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho y bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, a esta oficina, y por el término de noventa días, al siguiente bien inmueble:
Padrón N.o 2.151, con una superficie de metros 1.688.08 ubicada en la manzana número 135, de la ciudad de Melo, del plano del agrimensor Luis E. Percovich, e inscripto en Catastro con el N.o 4.272, el 21 de agosto de 1969, por el Norte una recta de 85 metros 45 centímetros con los inmuebles padrones N.os 6.067, 6.068, 6.069 y 2.150, al Este da frente a la calle La Rosa, con una extensión de 21 metros 55 centímetros, al Sur, una recta de 67.30 metros con los inmuebles padrones 2.158 y 2.153 y al Oeste da frente a la calle Ansina con una extensión de metros 13.10.
A los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilitando la feria judicial, a los efectos de las mismas. — Melo setiembre 25 de 1969. — Danubio Atalibar Cabrera. Juez de Paz. — Melo, 16 de octubre de 1969. — Dr. Danubio Atalibar Cabrera. Juez de Paz.
16) $ 9.000.00 30|pub. 27259 Dic.26.v.feb.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: CARMEN ANGELICA BONELLI. "Prescripción treintenaria". (L.o 17, F.o 57, N.o 673), se cita, llama y emplaza a don Vicente Bonelli o sus sucesores y a todos quienes se consideren con derecho a cualquier título, sobre el bien que se describirá, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en caso de no comparecer, con quien se seguirán los procedimientos y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. El bien referido es el siguiente: Una fracción de terreno y sus mejoras, sito en la manzana N.o 326 de la ciudad de Paysandú, Primera Sección Judicial, empadronado con el N.o 2316, que según plano del Agr. Arturo Davison inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro con el N.o 946 el 13 de agosto de 1969, tiene una superficie de 1007 mts. 8232 ctms., que se deslindan así: 23 mts. 10 ctms. de frente al Norte sobre la calle Sarandí; 43 mts. 75 ctms. al Este lindando con el Padrón N.o 2315; 23 mts. al Sur lindando con Padrón N.o 2318; y 43 mts. 75 ctms. al Oeste lindando, en parte con el Padrón N.o 9287 y en parte con el Padrón N.o 2317.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se habilitó la próxima feria judicial mayor para la realización de las mismas. — Paysandú, 25 de noviembre de 1969. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $ 11.700.00 30|pub. 25606 Dic.4-v.en.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: FRANCISCO IRENEO GUEVARA ROSELL. "Prescripción Adquisitiva Treintañal" (ficha C. N.o 418|1969), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe: el raíz padrón N.o 955, que es un terreno ubicado en la manzana N.o 83 de Fray Bentos, Primera Sección Judicial de Río Negro, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 1026 el 29 de agosto de 1969, tiene una superficie de 450 metros 40 decímetros, lindando: 21 metros 60 centímetros de frente al Nordoeste a calle 19 de Abril; 21 metros 30 centímetros de frente al Nordeste a calle Oribe, formando esquina con la antes nombrada; 21 metros al Sudoeste con padrón número 954 y 21 metros al Sudeste con padrón N.o 956, ante este Juzgado Letrado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio (artículo 307 y 308 del Código de P. Civil), con quien se sustanciará la litis; habilitándose el próximo feriado judicial. — Fray Bentos, diciembre 3 de 1969. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
16) $ 9.000.00 30|pub. 26285 Dic.12-v.en.27.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

JUAN D. ABAL, por General Motors Uruguay S. A., solicita el registro "Un diseño de carrocerías para automóvil" del que se declara autor. — Montevideo, 5 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 27102 Dic.23-v.en.8.

ANTONIO PASCUAL STELLA CORTELLEZZI y ARTEMIA FUENTES, solicitan la inscripción de la obra titulada "Embriología e Histología dentaria humana", de la cual se declaran autores. — Montevideo, 18 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 27011 Dic.22-v.en.7.

ELBIO ERAZU PATRON solicita la inscripción de la obra titulada "Crepúsculo" de la cual se declara autor. — Montevideo, 18 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 27130 Dic.23-v.en.8.

RESENDO HEELER BINDER solicita la inscripción del "Emblema Iuco" del cual se declara autor. — Montevideo, 10 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 27125 Dic.23-v.en.8.

ANGELA PEÑA TECHERA, solicita la inscripción de las obras tituladas "Corceles de Plata" y "Amanecer" de las cuales se declara autora. — Montevideo, 15 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Paisy, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 26683 Dic.17-v.dic.31.

ROBERTO RIVAS solicita la inscripción de los modelos artísticos de ornamentación de los cuales se declara autor. — Montevideo, 19 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 27490 En.2-v.en.16.

ANTONIO CORTIZAS DEIBE solicita la inscripción de un nuevo modelo de juguete en forma de radio transformable en rifle del cual se declara autor. — Montevideo, 26 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $ 800.00 10|pub. 27491 En.2-v.en.16.

REINA MIERS, solicita la inscripción de la obra titulada "El Despertar", cuentos de la cual se declara autora. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays Director.
17) $ 800.00 10|pub. 27458 Dic.31-v.en.15.

ESTRELLA GENTA, solicita la inscripción del seudónimo "Miguel Brodín", del cual se declara autora. — Montevideo, 3 de noviembre de 1969. — Dionisio Trillo Pays. Director.
17) $ 800.00 10|pub. 27452 Dic.31-v.en.15.

18-Quiebras

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, Dr. Romeo Alvariza Vidal, se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante Oscar R. Cedrés, y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar dentro del término de sesenta días, los justificativos de sus créditos al Síndico nombrado, don Marcelo Cheble, domiciliado en esta ciudad — Trinidad, 3 de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Para la publicación habilítese la Feria Judicial Mayor. — Ramón Couto Varela, Actuario.
18) (Gest. Jud.) 15|pub. 33124 Dic.18-v.en.12.

19-Rectificación de partidas

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|673|969), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: Nacimiento de GUSTAVO ATILIO REBOLLO GOMEZ, figura como "hijo legítimo de Herman Livio Rebollo y Arioma Martiniana"; debe decir "Herman Livio Rebollo y Arioma Martiniana Gómez". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. A los efectos de las publicaciones se habilitó la Próxima Feria Judicial Mayor. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Alfredo L. Liugain, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33107 Dic.17-v.en.9.

20-Remates

LUIS EDUARDO PEREZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictado en autos "Yattah, Víctor contra Sucesores de TUFIC SASSON y otros. Cesación de condominio". (Libro 1, folio 674), se hace saber que el día 19 de febrero de mil novecientos setenta, a las quince horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá, con intervención del martillero Luis Eduardo Pérez, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público, sin base, al mejor postor y en las condiciones que más adelante se establecen, de los siguientes inmuebles en un solo lote: Dos fracciones de terreno suburbano, situadas en la 18.a Sección Judicial, (antes 7.a Sección Judicial) de Canelones, Balneario Atlántida, padrones anteriores en mayor área 6.210 y 18.081, las que según título tienen superficie conjunta de 25 hectáreas 1.796 metros 4.923 centímetros; y según plano del Agrimensor Roberto Ballefín Galeano, de setiembre de 1969, inscripto el 3 de octubre siguiente en la Dirección General de Catastro con el N.o 14.705, la fracción A, tiene padrón actual 1.190 y 9 hectáreas 3.520 metros 80 decímetros cuadrados y linde: al Oeste y Norte con Cancha de Golf, calle pública por medio, y con padrón 1.952 de Lanza Hnos. Limitada; al Este ruta 11 por medio con Country Club y Lanza Hermanos Limitada; al Sur con ruta 10, Interbalnearia por medio con fracción B del plano y con Lanza Hnos. Limitada; y la fracción B, padrón actual 895, tiene superficie de 12 hectáreas 4.569 metros 63 decímetros cuadrados, lindando al Norte con Interbalnearia que separa de la fracción anterior; al Este ruta 11 y al Sur y Oeste con Avenida de Circunvalación y calle Pública respectivamente.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado; consignar el 20 o|o de su oferta al serle aceptada y abonar al martillero, por concepto de comisión, el 3 o|o de la misma y los impuestos, todo en el acto y en efectivo, debiendo continuarse la subasta si no cumpliera con la totalidad de lo especificado; 2.o) Que los gastos de la subasta se extraerán de la seña del mejor postor; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; 4.o) Que los títulos de propiedad del bien y demás antecedentes, se hallan a disposición de los interesados para su examen, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 6.o. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación del presente Edicto. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — José Tomás Pereira, Actuario.

Y para constancia se sienta el presente que signo, sello y firmo en Montevideo el día y lugar del Edicto. — José Tomás Pereira, Actuario.
20) $ 12.240.00 17|pub. 27464 En.2-v.en.27.

HUMBERTO MARZANO FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos: "Navarro Juan y otros c|VICTORIANO CARDOSO y otro. "Nulidad de escrituras". (13.436), se hace saber que el día 18 de febrero de 1970 desde las 10 horas en adelante, en el local "El Chajá" de Castillos se procederá por el martillero Humberto Marzano Fernández asistido del Alguacil del Juzgado y del suscrito Actuario al remate de los siguientes bienes: a) Un terreno solar de la manzana N.o 104 de la ciudad de Castillos 4.a Sección Judicial de Rocha, padrón 1055. Sup. 578 Mts. con frente a la calle 31, base $ 250.00; b) Otro terreno solar manzana N.o 103 de Castillos. Padrón N.o 1062, sup. 1156 Mts. frente calle N.o 40 base $ 250.00; c) Una parcela de terreno en las inmediaciones de la ciudad de Castillos, padrón N.o 1064, señalada con la letra B, del plano del Agr. A. López Blanquet de una superficie de 3 Há. 1897 Mts. con frente Ruta N.o 9 base $ 1.800.00; y d) Una fracción de campo ubicada 4.a Sección Castillos, señalada letra A del plano ya mencionado, padrón N.o 7411 de un superficie: 10 Hás. 7630 Mts. con frente camino vecinal base $ 2.500.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; serán de su cargo los gastos de escrituración, impuestos y comisión del rematador que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado respectivo y que se habilitó a los efectos de estas publicaciones la feria judicial mayor. — Rocha, diciembre 16 de 1969. — Esc. José A. Ribot Llaña, Actuario.
20) $ 6.300.00 15|pub. 27306 Dic.29-v.en.20.

21-Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, Dr. Francisco Jardí Abella, dictada en autos: MARTINEZ SALABERRY de PASCALE, MONICA JUANA y otros. "Segunda copia". (F. C. N.o 926, año 1969), se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado, Mónica Juana Martínez Salaberry de Pascale por sí y como curadora de Luisa o Adoración Luisa Martínez Salaberry, Américo Martínez Jaureguy y María Felicia Martínez Salaberry, María Esther Viaña de Martínez Salaberry, María Victoria, María Esther y Mario Martínez Viaña y los cónyuges Julio Martínez Viaña y Beatriz Reyes Rius, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura que autorizó el escribano Patricio Pereira, el 18 de agosto de 1944 de los siguientes bienes:

A) solar sito en la Décima Sección Judicial de Florida, padrón N.o 2.878; B) dos fracciones de campo sitas en Mendoza, Quinta Sección Judicial de Florida, padrón N.o 509; C) fracción de campo en Mendoza, Quinta Sección Judicial de Florida, padrón N.o 8.664; y D) fracción de campo en Sarandí Grande, Décima Sección Judicial de Florida, padrón N.o 2.868.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a todos los que tuvieren interés a oponerse a esta gestión.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, habilítase la Feria Judicial Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Florida, 10 de diciembre de 1969. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
21) $ 3.600.00 10|pub. 26888 Dic.19.v.en.5.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

LA IDEAL LIMITADA

Por documento de fecha 28 de noviembre de 1969, inscripto en el Registro de Comercio a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, el día 19 de diciembre de 1969, con el N.o 73 del folio 562 al 566 del tomo N.o 8 de contratos, los señores Jorge Luis Supervielle Chouhy y Nelson Ricardo Martirena Ximeno, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada con la denominación de "La Ideal Limitada", y domicilio en la ciudad de Pan de Azúcar, pudiendo los socios administradores fijarlo en otros lugares del país.

Objeto social: La explotación del comercio en todo lo que tenga relación con la industrialización y comercialización de carnes y ramos afines, explotaciones agropecuarias y cualquier otra operación que los socios convinieren hacer y estuviere relacionada directa o indirectamente con el objeto social, pudiendo realizar operaciones de exportación e importación.

Capital: $ 5:000.000.00 aportado por los socios en partes iguales y en efectivo.

Plazo: dos años a contar del día 28 de noviembre de 1969, prorrogable automáticamente por períodos de igual duración.

Administración y representación: A cargo de Jorge Luis Supervielle Chouhy y Nelson Ricardo Martirena Ximeno, actuando en forma conjunta o separadamente.

Para enajenar, gravar bienes inmuebles, vender los negocios que explota la sociedad, proponer concordatos o solicitar la quiebra se requerirá la firma de los dos administradores, al igual que para conferir mandatos generales o especiales, revocarlos y sustituir los que se confieran a la sociedad.
22) $ 8.800.00 10|pub. 27181 Dic.24-v.en.9.

"BIFURCACION LTDA."

Por contrato privado otorgado el 17 de noviembre de 1969, inscripto con el N.o 708 al F.o 2.636 del L.o N.o 2 de Contratos los socios Manuel Nelson y Mabel María Guelfi Donagaray, cedieron todas sus cuotas sociales al señor Jorge Soler Garmendia.
22) $ 1.600.00 10|pub. 26242 Dic.30-v.en.14.

CUNHA Y RAVIOLA LIMITADA
GASOLINERIA MI TIO

Constituída escritura autorizada, escribano Raúl Cazabán Gonçalves, 11 de noviembre de 1969, inscripta Registro Público de Comercio, N.o 32, folio 101 v. a 105 v. fecha, 12 de diciembre de 1969.

Socios: Domingo Cunha Collazo y Damián Francisco Raviola Mijalofski.

Capital: $ 500.000.00 partes iguales en efectivo.

Objeto: Estación de Servicio y afines.

Administración: ambos indistintamente.

Plazo: tres años prorrogables.

Domicilio: Salto.
22) $ 2.400.00 10|pub. 27390 Dic.30-v.en.14.

DAMISEL LIMITADA

Documento privado, de noviembre 13 de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 733, F.o 2719 vuelto, L.o 2, el 5|12|69.

Socios: Eva Friedmann de Schlosser, Simón Lazowski, Israel Fingerhut.

Ojeto: comercialización de artículos de cuero, tienda y fantasías.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 480.000.00.

Administración: Eva Friedmann conjuntamente con cualquiera de los socios restantes.
22) $ 2.400.00 10|pub. 27374 Dic.30-v.en.14.

PASAJE SALVO LIMITADA

Documento privado, de noviembre 24 de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 734, F.o 2.723, L.o 2 el 5 de diciembre de 1969.

Socios: Srul Mandel, Miguel Angel Poliak, Yakie Lazovsky, León Lazovsky.

Objeto: fiambrería, almacén de comestibles y afines.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: dos años prorrogables automáticamente.

Capital: $ 2:000.000.00 aportados por partes iguales.

Administración: Srul Mandel y Miguel Angel Poliak, conjuntamente.
22) $ 2.400.00 10|pub. 27373 Dic.30-v.en14.

CROMADOS EL CONDOR LIMITADA

Por documento del 30 de abril de 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio con el N.o 759 al F.o 2.815 v., del libro 2, los señores Zoilo Crescencio Barreiro y Enrique González Roel, y sus esposas, cedieron

la totalidad de las cuotas que les correspondían en "Cromados El Condor Limitada", a los señores Gervasio Prieto, Oscar Benito Culber y Carlos Rómulo Migues.
22) $ 2.400.00 10|pub. 27236 Dic.26-v.en.12.

INDUSTRIALIZADORA PESQUERA SUD ATLANTICA LIMITADA

Constituída el 20 de noviembre de 1969, e inscripta en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 776, F.o 2.883, del libro 2 de contratos.
Socios: Gonzalo Canessa Campanela y Gerardo Cea Barrios.
Domicilio: Montevideo.
Objeto principal: pesca, importación y exportación de pescado, industrialización y exportación de productos elaborados.
Capital: $ 1:200.000.00.
Aportes: Gonzalo Canessa Campanela, pesos 800.000.00, Gerardo Cea Barrios, pesos 400.000.00.
Plazo: tres años prorrogables automáticamente.
Administración: ambos socios conjuntamente.
22) $ 3.200.00 10|pub. 27284 Dic.26-v.en.12.

MATERIALES CERAMICOS (S R L) MACER LTDA.

Contrato: 20 de noviembre de 1969.
Inscripta: Registro Público de Comercio con el N.o 27, al F.o 88 el 26 de noviembre de 1969.
Integrantes: Rubens Eduardo Moriondo Piegas y Luis Macció Bottaro.
Plazo: un año, prorrogándose sucesivo y automáticamente por períodos de un año.
Domicilio: ciudad de Salto, pudiendo instalar sucursales.
Objeto: Fabricación de toda clase de materiales para la construcción especialmente cerámica y ladrillera.
Capital: $ 200.000.00 aportados por mitades.
Aportes: Rubens E. Moriondo, $ 100.000.00 y Luis Macción Bottaro, $ 100.000.00.
Administración: Rubens E. Moriondo y Luis Macció.
22) $ 4.000.00 10|pub. 27255 Dic.26-v.en.12.

LA NOTA LIMITADA

Contrato privado, 3 de diciembre de 1969.
Integrantes: Hércules Antonio María Quartino Moratorio y Daniel Alcántara Baldovino.
Capital: $ 2:000.000.00 por partes iguales.
Objeto: ejercicio del comercio y la industria sobre todo tipo de bienes y derechos, muebles o inmuebles, comisiones, corretajes.
Plazo: 1 año, prorrogable automáticamente.
Administración: indistinta.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público deComercio, N.o 748, F.o 2.778, libro N.o 2 de contratos.
22) $ 2.400.00 10|pub. 27223 Dic.26-v.en.12.

RITOSA S R L

Registro de Comercio N.o 18, F.o 50 a 53 vuelto.
Socios: Jorge Wáshington Rivero, Ricardo Alberto Sagrera, Wilfredo Torres.
Objeto: compra, venta, importación, industrialización de frutos del país y afines.
Administración: Jorge W. Rivero.
Capital: $ 600.000.00.
Duración: cinco años prorrogables por períodos iguales.
Domicilio: Tacuarembó.
22) $ 2.400.00 10|pub. 27215 Dic.26-v.en.12.

EL PARQUE LIMITADA

Contrato inscripto en el Registro Público de Comercio N.o 540 al folio 2.003 v. del libro N.o 2 del 27 de octubre de 1969.
Objeto: Pensión de automóviles y venta de productos para los mismos.
Capital y socios A) $ 300.000. B) Alcides Alberto Daguerre 50 o|o Mario Cambiaso y Artigas Rodríguez Viojo 25 o|o c|u.
Plazo: dos años, prórroga automática.
Administración conjuntamente todos los socios.
Domicilio: Magallanes 919, Montevideo.
22) $ 3.200.00 10|pub. 27241 Dic.26.v.en.12.

VI— MAK S R L

Contrato privado: 3 noviembre 1969.
Socios: Juan Antonio Sugo Vittola, Teresita Gladys Sugo Vittola.
Objeto: compra venta de lubricantes, máquinas agrícolas, industriales, comerciales y afines.
Plazo: 25 años.
Capital: $ 500.000.00 aportado: $ 490.000.00 por el señor Juan Antonio Sugo Vittola y $ 10.000.00 por la señora Teresita Gladys Sugo Vittola.
Administración: Juan Antonio Sugo Vittola.
Domicilio: Montevideo.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 695, F.o 2.595; L.o 2 de contratos.
22) $ 3.200.00 10|pub. 27031 Dic.22-v.en.7.

PLAZA S R L

Contrato privado del 12 de noviembre de 1969, Registro Público de Comercio, N.o 678, F.o 2.531 v., L.o 2 de contratos, el 20 de noviembre de 1969.

Socios: Masao Okada, Yamandú Pérez Acevedo y Héctor Sintes Pizzano.
Capital: $ 900.000.00 por partes iguales.
Objeto: representaciones, exportaciones e importaciones.
Plazo: cien años.
Administración: indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 2.400.00 10|pub. 26945 Dic.19-v.en.5.

LOS CHISPITAS

Por contrato privado con fecha 21 de agosto de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 314 del F.o 1.131 del libro de contratos N.o 2, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada "Los Chispitas".
Socios: José, Gumersindo, Daniel, y Juan.
Objeto: Café y bar, parrillada.
Capital: $ 300.000.00, aportado señor José Ríos $ 150.000.00 y los demás integrantes pesos 50.000.00 cada uno.
Plazo: cinco años prorrogables.
Administración: José Ríos.
Domicilio: 8 de Octubre 3901, Montevideo.
22) $ 3.200.00 10|pub. 26911 Dic.19-v.en.5.

FYLSA LIMITADA

Contrato privado de 1.o de diciembre de 1969, inscripto en el Registro Público de Co. mercio el 5 de diciembre de 1969, bajo el número 732 al folio 2.716 del libro 2 de contratos.
Socios: Raúl Fernández Alonso, Jorge Ramón Lorenzo Rodríguez, Gonzalo Fernández Alonso, Máximo Fernández Alonso y Alberto Fernández Alonso.
Capital: $ 1:000.000.00 por partes iguales.
Duración: cinco años prorrogables automáticamente.
Administración: dos socios cualesquiera conjuntamente.
Giro: carnicería y abasto.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 3.200.00 10|pub. 26908 Dic.19-v.en.5.

JORSA S R L

Registro comercio: N.o 737, al F.o 2.741 del libro 2.
Socios: Enzo Floreal Sapetti, Raúl Santa María y Aníbal Salvador Olmedo.
Objeto: actividad principal: compra, importación, fabricación, venta y exportación productos de la industria automotriz, etc., y todos los actos, afines a tal objeto.
Administración: los tres socios indistintamente.
Capital: cinco millones, aportes: Sapetti y Santa María, dos millones cada uno y Olmedo aporta un millón.
Duración: dos años con prórroga automática anual.
Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año (primer ejercicio al 30 de junio de 1971).
Balance e inventario: dentro sesenta días siguientes al cierre ejercicio.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.000.00 10|pub. 26894 Dic.19-v.en.5.

TEXPAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituída en Montevideo, el 28 de noviembre de 1969, inscripta en el Registro Público y General de Comercio el 4 de diciembre de 1969, con el N.o 726 al F.o 2.692 v., del libro N.o 2 de contratos.
Socios: Pola Kacowicz de Muller y Moisés Kacowicz Fabrykant, naturaleza limitada.
Objeto: toda clase de actividad, exportación, importación y fabricación relacionada con el ramo de tejeduría textil.
Domicilio: en Montevideo.
Plazo: dos años prorrogables automáticamente por treinta períodos de dos años.
Capital: un millón de pesos.
Administración: los dos socios indistintamente.
22) $ 4.000.00 10|pub. 26873 Dic.19-v.en.5.

FERNANDEZ Y BERENFUS LIMITADA

Por documento privado de 24 de marzo de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 667, F.o 2.487, L.o 2 de contratos, Elisa Suaya de Fernández y Oscar Berenfus, transformaron la sociedad de capital e industria que tenían constituída para la explotación del comercio en el ramo de "Farmacia y Anexos", convirtiéndola en sociedad de responsabilidad limitada con domicilio en esta ciudad, calle Sierra 2152.
Objeto: continuar la explotación de la Farmacia y Anexos denominada "Farmacia Berzelius".
Capital: $ 300.000.00 dividido en 300 cuotas de $ 1.000.00 cada una, correspondiendo a la señora de Fernández 90 cuotas y al señor Berenfus 210 cuotas.
Plazo: cinco años a partir del 1|3|969, prorrogable por períodos anuales indefinidamente.
Administración: A cargo de la señora Elisa Suaya de Fernández. — Montevideo 15 de diciembre de 1969.
22) $ 5.600.00 10|pub. 26870 Dic.19-v.en.5.

LEATHER TRADING LIMITADA

Por contrato suscripto el cuatro de diciembre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 742 al folio 2759 V del libro 2, el 10 del mismo mes y año, se constituyó la sociedad "Leather Trading Limitada".
Objeto: Operaciones civiles, comerciales, industriales, de importación y exportación y todo lo que sea anexo.
Socios: RODOLFO PONCE de LEON SANGUINETTI y JOSE LUIS GOMEZ FOSSATI.
Capital $ 20.000.00 aportado por partes iguales, totalmente integrado.
Domicilio: En la ciudad de Montevideo.
Plazo: 2 años con prórrogas automáticas de igual duración.
Administración: Los dos socios conjunta, separada e indistintamente.
Balance: 31 de diciembre.
Ganancias y pérdidas: De acuerdo al capital.
22) $ 4.800.00 10|pub. 27086 Dic.23-v.en.8.

CROMETAL LIMITADA

Contrato privado del 8 de setiembre de 1969. Inscripto en el Libro de Contratos del Registro Público de Comercio del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones, anotado en los folios 270-272 con el N.o 78, el 15 de setiembre de 1969.
Socios: SILVIO COMINOTTI COMELLI y ERME NORMELLI AGGIO de COMINOTTI.
Administración: Silvio Cominotti Comelli.
Plazo: 2 años prorrogables automáticamente.
Capital: 1.000.000.00 de pesos aportado por partes iguales.
Objeto: Fabricación colocación y venta de artículos metalúrgicos y en especial de bulones, elásticos y repuestos, importar, exportar.
Domicilio: Dr. Pouey 790 de la ciudad de Las Piedras.
22) $ 4.000.00 10|pub. 27144 Dic.23-v.en.8.

ELAGRAS LTDA.

Según Art. 6.o del decreto-ley N.o 8992 de 26 de abril de 1933 se hace saber la constitución de la sociedad de responsabilidad limitada Elagras Ltda.
Otorgantes: Luis Alberto Gallegos dom. en Requet 108, Alfonso Juan Colomar Dom. en S. Antuña 2762 Ap. 601 y Francois Nadjarian dom. en Cané 3621 Ap. 2.
Razón social: Elagras Ltda.
Giro: Refinación y elaboración de grasa comestible, huesos, fertilizantes, su distribución y venta.
Capital: Un millón de pesos totalmente entregados por partes iguales entre los socios.
Administración: Conjunta por los tres socios.
Plazo de la sociedad: cinco años.
Inscripción: 20 de noviembre de 1969 con el N.o 674 al Folio 2515 vto. del libro 2 de contratos. — Montevideo, diciembre 19 de 1969.
22) $ 4.800.00 10|pub. 27084 Dic.23-v.en.8.

CABRERA LTDA.

Contrato privado del 28 de noviembre de 1969. Inscripto en el Registro Público de Comercio Maldonado número 72 F.o 555|561 del Tomo 8 de Contratos el 9 de diciembre de 1969.
Socios: ANGEL PASCACIO CABRERA CABRERA, MARGARITA ESTEVES de CABRERA y JUAN MANUEL CABRERA CABRERA.
Capital: $ 450.000.00; por partes iguales. Utilidades y pérdidas en proporción a sus respectivos capitales.
Plazo: Dos años, prorrogable automáticamente.
Objeto: a) La compra y venta de semovientes y anexos; b) Faena de semovientes, abasto e industrialización de carnes y afines; c) Instalación y ventas de carnicerías y anexos, explotándolas, vendiéndolas o arrendándolas; d) Representaciones de empresas o firmas nacionales o extranjeras en el giro ganadero, faena, carnes y afines; e) Arrendar o tomar a pastoreo inmuebles para los semovientes destinados a la industria de la carne; f) Industrializar o comercializar productos derivados, sucedáneos o directamente relacionados con el ramo de la carne; g) Importar y/o exportar toda clase de bienes; h) Ejercer la intermediación comercial en todas sus formas, prestar servicios, corretajes y demás de la actividad comercial, industrial y civil; i) Realizar todas las operaciones que sean necesarias para el mejor desarrollo de las actividades indicadas en los apartados anteriores en todas sus formas y afectaciones; j) Explotar derechos comerciales, concesiones de servicios públicos o particulares, cumpliendo los objetos por cuenta propia de terceros o ambos a la vez, dentro o fuera del país; k) No podrá explotar inmuebles rurales.
Administración: El socio Angel Pascacio Cabrera Cabrera.
Domicilio: San Carlos, Dpto. de Maldonado, con facultad de instalar agencias y sucursales.
22) $ 10.400.00 10|pub. 27083 Dic.23-v.en.8.

AGUIRRE Y COMPAÑIA LIMITADA

Contrato privado del 28 de noviembre de 1969.
Inscripto en el Registro Público de Comercio Maldonado N.o 71 F.o 547|554 del Tomo 8 de Contratos el 9 de diciembre de 1969.
Socios: ARISTIDES AGUIRRE, ALBERTO REYES FERNANDEZ, GIL CASIMIRO VEGA y HUGO ANGEL BARRALES.

Capital: $ 1:000.000.00 por partes iguales. Utilidades y pérdidas en proporción a sus respectivos capitales.

Reserva: 5 o|o del resultado líquido.

Plazo: 10 años desde 1.o enero 1969.

Ratificación: Se ratifican todas las actividades desde el 1.o de enero de 1969.

Objeto: a) La explotación del ramo de servicios fúnebres y anexos; b) Representaciones de otras empresas o firmas nacionales o extranjeras dentro del giro fúnebres; c) Realizar operaciones de exportación e importación; d) Realizar negocios inmobiliarios, dar y recibir en arrendamiento, comprar, vender, permutar construir, fraccionar, incluso por el régimen de la ley número 10.751, administrar y|o explotar en cualquier forma inmuebles de toda clase, excepto inmuebles rurales; e) Explotar marcas, patentes, privilegios y derechos similares, concesión de servicios públicos o particulares; f) Dar y aceptar mandatos y realizar todo acto o contrato permitido por las leyes. Puede cumplir todos los objetos por cuenta propia y|o de terceros o ambos a la vez, dentro y fuera del país

Administración: El socio Arístides Aguirre y vacancia definitiva socio Hugo Barrales.

Domicilio: Ciudad de San Carlos, Dpto. Maldonado, pudiendo instalar agencias y sucursales.

22) $ 9 600.00 10|pub. 27082 Dic.23-v.en.8.

LABORATORIOS LEMERY LTDA.

Contrato privado inscripto con el número 736 al F.o 2.734 del L.o 2 de contratos, el 5 de diciembre de 1969.

Socios: Miguel A. Matteo, Juan J. Alonso, Raúl Dugrós, Emilio Matteo y Carlos A. Zeballos.

Denominación: Laboratorios Lemery Ltda.

Razón social: Matteo Hnos., Alonso, Dugrós y Zeballos, Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Laboratorio de especialidades farmacéuticas, veterinarias, perfumería, tocador, anilinas y afines.

Capital: $ 500.000.00 aportado por partes iguales.

Administración: estará a cargo de dos socios, siendo uno de ellos el señor Miguel A. Matteo y el otro uno cualquiera de los señores Juan J. Alonso, o Alberto R. Dugrós, o Carlos A. Zeballos, indistintamente.

Plazo: diez años prorrogables automáticamente por períodos sucesivos de tres años.

22) $ 4.800.00 10|pub. 27451 Dic.31-v.en.15.

MONTELUX LIMITADA

Socios: Hugo Gómez y Marina Elsa Olivera.

Plazo: dos años prorrogable.

Objeto: comercialización, importación, exportación, representación y confección de artículos de fantasía, prendas para vestir, tienda y mercería.

Capital: $ 500.000, en cuotas de $ 10.000.

Administración: Hugo Gómez.

Contrato privado: 19 de noviembre de 1969

Inscripción: Registro Público y General de Comercio, libro 2, N.o 683, folio 2.547 v.

22) $ 2.400.00 10|pub. 27440 Dic.31-v.en.15.

RULQUI LIMITADA

Socios: Jorge Salta Ladani y Ción Alfe Bención.

Plazo: dos años prorrogable.

Objeto: comercialización de artículos de lencería y punto.

Capital: $ 1:000.000, en cuotas de $ 10.000

Administración: en forma indistinta.

Contrato privado: 2 de diciembre de 1969, inscripto en Registro Público y General de Comercio, libro 2, N.o 764, al folio 2.837 v.

22) $ 2.400.00 10|pub. 27439 Dic.31-v.en.15.

RIVER PLATE S R L

Por escritura por escribana Dinorah Lorenzo, el 3 de octubre de 1962, inscripta Registro Público de Comercio, N.o 697, F.o 2.207, L.o 1 de Contratos, ELIAS GEORGEOGLOU cedió a JUAN RAMUNDOS, las veinticinco cuotas sociales que tenía en "River Plate S R L". — Montevideo, diciembre 7 de 1969.

22) $ 2.400.00 10|pub. 27462 En.2-v.en.16.

AUTOMOTORA LAFAYETTE LIMITADA

Contrato privado del 25 de noviembre de 1969, inscripto en Montevideo, en el Registro Público y General de Comercio el 19 de diciembre de 1969 con el N.o 14 al F.o 45 del L.o 4 de Contratos.

Denominación: "Automotora Lafayette Limitada".

Socios: OSCAR ESPASANDIN GALLEGO, WASHINGTON SCIARRA REBOLLO y JUAN BURSZTYN WAS.

Objeto: Explotación del ramo de automotores.

Capital: $ 5.000.000.00, totalmente integrado dividido en cuotas de $ 100.00 c|u.

Aportes: Espasandín y Sciarra: $ 833.500.00 cada uno y Bursztyn: $ 3.333.000.00.

Duración: 20 años con prórroga automática.

Administración y representación: señores Juan Bursztyn y Wáshington Sciara conjuntamente o Juan Bursztyn y Oscar Espasandín conjuntamente.

Domicilio: Montevideo.

Balance: 30 de octubre.

22) $ 4.000.00 10|pub. 27515 En.2-v.en.16.

BATUK S R L

Contrato privado del 1|12|69, inscripto con el N.o 20 al F.o 67 del L.o 4 de Contratos.

Socios: ALBERTO LOMBARDI, NORBERTO KLANG y ROMULO BERTIZ.

Objeto: Elaboración y venta de helados, bombones, bebidas y productos de alimentación en general.

Domicilio: Montevideo.

Administración: Señor Alberto Lombardi actuando conjuntamente con cualquiera de los otros socios.

Plazo: Diez y ocho meses prorrogables.

Capital: $ 500.000.00 aportados en la siguiente forma: Señor Alberto Lombardi, pesos 250.000.00; señor Norberto Klang, pesos 125.000.00 y señor Rómulo Bertiz, pesos 125.000.00.

Distribución de pérdidas y ganancias: Señor Alberto Lombardi 50 o|o; señor Norberto Klang, 25 o|o y señor Rómulo Bertiz, 25 o|o.

22) $ 4.000.00 10|pub. 27510 En.2-v.en.16.

NICROPLA LIMITADA

Documento privado del 1|12|69. Registro Público y General de Comercio N.o 25 y 26 Folios 86 y 90 v., L.o 4 de Contratos.

Socios: MIGUEL ANGEL BOGARIN, JOSE ZALTAUSKAZ, CARLOS DOUGLAS OLIVERA, NICOLA BOBROBICH, LEVON ANABADIAN, JUAN JOSE ALVAREZ, JESUS LORENZO, HEBER NELSON DELGADO, PANOS ANABADIAN.

Objeto: Taller de niquelados, industrialización y comercialización por sí por arrendamiento de obra y|o servicios.

Administración: Panos Anabadian.

Plazo: 20 años.

Capital: $ 200.000.00, integrado, $ 160.000.00 Panos Anabadian, el resto de los socios, el saldo por partes iguales.

Domicilio: Montevideo.

22) $ 4.000.00 10|pub. 27507 En.2-v.en.16.

SOCIEDAD SUDAMERICANA DE REPRESENTACIONES LIMITADA

Contrato: 27 de diciembre de 1944. Registro Público de Comercio, N.o 2 (F.o 3 al 7 libro 1).

Socios: HUGO A. SURRACO CANTERA, PABLO BARDIN, GILBERTO D'ANGELO y GERARDO RAMOS AMOR.

Capital: $ 15.000.00, aportado por Hugo A. Surraco Cantera, $ 4.500.00; Pablo Bardin, $ 4.500.00; Gilberto D'Angelo $ 4.500.00; Gerardo Ramos Amor, $ 1.500.00.

Administración: Señor Gilberto D' Angelo.

Objeto: Explotación del ramo de representaciones, fabricación e importación de cualquier clase de mercadería de origen nacional o extranjero con preferencia artículos medicinales y farmacéuticos, medicinas animal y vegetal, productos químicos, cosméticos y perfumería.

Domicilio: Montevideo.

Plazo: 10 años, prorrogable por períodos automáticos de 5 años.

22) $ 4.000.00 10|pub. 27496 En.2-v.en.16.

MERCADO DEL ESTE LIMITADA

El 6 de noviembre de 1969, LUIS PESSOLANO, CONO MONZILLO, ALFONSO ROMANO, ANTONIO PANDOLFO, ANTONIO DEL NEGRO, JOSE PESSOLANO, MIGUEL JANCER y VICENTE PESSOLANO, constituyeron la Sociedad mencionada ante el escribano Esteban Rostagnol.

Inscripción en el Registro de Comercio N.o 739 al folio 2.748 del libro 2 de Contratos

Plazo: 3 años prorrogables automáticamente por cinco períodos iguales, si no hay aviso en contrario.

Domicilio: en Montevideo, calle Coruña 2880.

Objeto: Exportación e importación de mercaderías, especialmente frutas.

Administración: Antonio Pandolfo, Luis Pessolano, Antonio Del Negro, dos de ellos indistintamente.

Capital: $ 1.000.000.00.

22) $ 4.000.00 10|pub. 27471 En.2-v.en.16.

SINTEO LIMITADA

Documento privado del 10 de diciembre de 1969.

Socios: ISAIAS MAYER GOLDMAN, MIGUEL FELDFOGEL.

Domicilio: Montevideo.

Objeto: Confecciones en general, comercialización de materias primas, materiales y prendas de vestir.

Plazo: Tres años, con prórroga automática.

Capital: $ 700.000.00, por partes iguales.

Administración: Cualquiera de los socios indistintamente.

Registro Comercio: N.o 757, F.o 2.808, libro 2.

22) $ 2.400.00 10|pub. 27463 En.2-v.en.16.

ATLAS S R L

Constituída por documento privado del 10 de noviembre de 1969, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 730 al F.o 2.708 v. del L.o 2.

Socios: Señores HECTOR CASALES BOLLINI, OMAR FACELLI CABRERA y CARLOS OLHAGARAY.

Objeto: Intermediación en la compraventa de bienes muebles.

Domicilio: Montevideo.

Capital: $ 600.000.00, aportado por partes iguales.

Administración: Señor Héctor Casales Bollini.

Plazo: 20 años, prorrogables.

22) $ 2.400.00 10|pub. 27468 En.2-v.en.16.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 126.884. — Montevideo, diciembre 19 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Instituto Massone Sociedad Anónima Productos Químico-Biológicos Industrial Comercial y Financiera, (Argentina), solicita marca PROFASI, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 27168 Dic.24-v.en.9.

ACTAS N.os 126.876, 126.877 y 126.878. — Montevideo, diciembre 19 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Neoplac S. A., (Montevideo), solicita la marca NEOPLAC, respectivamente para las clases 6, 8 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 27275 Dic.26-v.en.12.

ACTAS N.os 126.894, 126.895, 126.896, 126.897, 126.898, 126.899, 126.900 y 126.901. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Novedades de Entretenimientos S. R. L., (Argentina), solicita marca BONZO Y RICO, para clases 1, 2, 3, 4, 5, 15, 23 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.400.00 10|pub. 27233 Dic.26-v.en.12.

ACTA N.o 126.923. — Montevideo, diciembre 24 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Nippon Kayaku Kabushiki Kaisha, Japón, solicita marca

BLEOMYCIN

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.400.00 10|pub. 27523 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 126.922. — Montevideo, diciembre 24 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Nippon Kayaku Kabushiki Kaisha, Japón, solicita marca

BLEOCINA

clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 2.400.00 10|pub. 27524 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 126.921. — Montevideo, diciembre 24 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Helene Curtis Industries Inc., (EUA), solicita marca COLORESSENCE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 800.00 10|pub. 27492 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 126.920. — Montevideo, diciembre 24 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Luis Omar Scarone, Montevideo, solicita marca VENUS, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 800.00 10|pub. 27493 En.2-v.en.16.

ACTAS N.os 126.946 y 126.947. — Montevideo, diciembre 26 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Garlán S. A., Montevideo, solicita marca LEWIST, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 800.00 10|pub. 27494 En.2-v.en.16.

ACTAS N.os 126.948 y 126.949. — Montevideo, diciembre 26 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Garlán S. A., Montevideo, solicita marca LEWIS, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 800.00 10|pub. 27495 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 126.909. — Montevideo, diciembre 23 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por J. R. Geigy S. A. Suiza, solicita la marca GESALAC, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27409 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 126.908. — Montevideo, diciembre 23 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por J. R. Geigy S. A. Suiza, solicita la marca NEOCIDOL, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27410 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 126.911. — Montevideo, diciembre 23 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por J. R. Geigy S. A. Suiza, solicita la marca RASITIN, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27408 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 126.912. — Montevideo, diciembre 23 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por J. R. Geigy S. A. Suiza, solicita la marca GESALON, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27407 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 126.913. — Montevideo, diciembre 23 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por J. R. Geigy S. A. Suiza, solicita la marca LOPATOL, clase 9, (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27406 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 126.907. — Montevideo, diciembre 23 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Roche International Limitada, (Bermuda), solicita la marca PAXUL, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27411 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 126.914. — Montevideo, diciembre 23 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Santa Rosa Automotores S. A., (Montevideo), solicita la marca BUGGY, clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27405 Dic.30-v.en.14.

ACTAS N.os 126.928, 126.929, 126.930, 126.931 y 126.932. — Montevideo, diciembre 24 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Sperry Rand Corporation (EE. UU.), solicita la marca SPERRY, respectivamente para las clases 11, 12, 16, 24 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27404 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 126.924. — Montevideo, diciembre 24 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Bulevar S. A., (Montevideo), solicita la marca CENTELLA, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27402 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 126.927. — Montevideo, diciembre 24 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Valsecchi y Riera Soc. Comercial, (Montevideo), solicita la marca AVANTI, clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27403 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 126.868. — Montevideo, diciembre 19 de 1969. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, (Alemania), solicita marca ACAPRIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 27399 Dic.30-v.en.14.

ACTAS N.os 126.872, 126.873, 126.874 y 126.875. — Montevideo, diciembre 19 de 1969. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci, por Moulinex S. A., (Francia), solicita marca MOULINEX en clases 1, 10, 11 y 16. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27226 Dic.26-v.en.12.

ACTAS N.os 867, 868 y 869. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga S. A. (Montevideo) solicita marca VOLVER A VIVIR clases 26, 29 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27309 Dic.29-v.en.13.

ACTAS N.os 872, 873, 874. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Sociedad Televisora Larrañaga S. A. (Montevideo) solicita marca EL OCAL clases 26, 29, 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27308 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 126.860. — Montevideo, diciembre 18 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Establecimientos Pedro Compte S. A. solicita marca DOGCAT para clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27060 Dic.23-v.en.8.

ACTAS N.os 126.880 y 126.881. — Montevideo, diciembre 19 de 1969. — Jones y Cía. S. A., por Societe Lorraine de Laminage Continu "Sollac", de París, Francia, solicita la marca

SOLDECCO

clases 6 y 19 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 27380 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 126.807. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Con esta fecha Elisa Bernat Honig, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca

alirra

HAUTE COUTURE

de la clase 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 2.800.00 10|pub. 26981 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 126.838. — Montevideo, diciembre 17 de 1969 — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por el señor Manuel Sanmartín, solicita marca



para clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200.00 10|pub. 27008 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 126.840. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por José Aldao S. A., solicita marca PAJARO CAMPANA, para clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27009 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 126.885. — Montevideo, diciembre 19 de 1969. — Saint Hermanos del Uruguay S. A., (Montevideo) solicita marca



para clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.00 10|pub. 27169 Dic.24-v.en.9.

ACTA N.o 126.833. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Quesería Helvética S. A. (Montevideo) solicita marca



clase 3.a. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.600.00 10|pub. 27307 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 126.902. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Gerardo Ramón y Cía. S. A., (Montevideo), solicita registrar marca BENDINA, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27234 Dic.26-v.en.12.

ACTA N.o 126.883. — diciembre 19 de 1969. Guzmán González Ruiz, por Víctor Bianchi, Montevideo, solicita marca OVNI, clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 27228 Dic.26-v.en.12.

ACTAS N.os 126.820, 126.821, 126.822 y 126.823. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Enrique Tato, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft (Alemania) solicita marca



clases 4, 5, 14, 19 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.400.00 10|pub. 27092 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 126.787. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg, por Jorge Engel, (Argentina), solicita marca BULKY, clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26841 Dic.19-v.en.5.

ACTA N.o 126.788. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg, por Inés Diez, (Montevideo), solicita marca VIEJO BODEGÓN, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26842 Dic.19-v.en.5.

ACTA N.o 126.811. — Montevideo, diciembre 18 de 1969. — Enrique Tato por José Ramón Columba y Claudio Antonio Columba (Argentina) solicita renovar marca INTERVALO, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27090 Dic.23-v.en.8.

ACTAS N.os 126.842, 126.843, 126.844, 126.845, 126.846, 126.847, 126.848, 126.849, 126.850 y 126.851. — Montevideo, diciembre 18 de 1969. — Jones y Cía. S. A. por Matsushita Electric Industrial Co. Ltd. de Japón, solicita la marca

PANA

clases 6, 8, 12, 15, 18, 19, 21, 23, 24, 25 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 27128 Dic.23-v.en.8.

ACTAS N.os 126.853, 126.854, 126.855 y 126.856. Montevideo, diciembre 18 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Algorta Sociedad Anónima (Montevideo) solicita la marca

ALGORTA

respectivamente para las clases 1, 9, 10 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.200.00 10|pub. 27122 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 126.796. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Enrique Tato por Manuel Gómez (Montevideo) solicita marca BIJOUT de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 27089 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 126.797. — Montevideo, diciembre 12 de 1969. — Enrique Tato, por Schering Aktiengesellschaft (Alemania) solicita la marca GRAVIDINONA de clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 27088 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 126.812. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — Enrique Tato por Columba Hermanos (Argentina) solicita renovar marca EL TONY clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 27087 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 126.789. — Montevideo, diciembre 10 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg por Inés Diez, (Montevideo), solicita marca PIONERO, clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26840 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 871. — Montevideo, diciembre de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Novedades de Entretenimientos S. R. L., (Argentina), solicita marca LOS DELFINES DE MIAMI, para clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27232 Dic.26-v.en.12.

ACTAS N.os 126.827, 126.828 y 126.829 — diciembre 16 de 1969. — Guzmán González Ruiz por La Mundial S. A., Hilandería y Textiles, Montevideo, solicita marca BROCA-TELA, clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27231 Dic.26-v.en.12.

ACTA N.o 126.933. — Montevideo, diciembre 24 de 1969. — Con esta fecha Juan Guyer, por Ciba Société Anonyme, (Suiza), solicita registrar marca ESPASMOPLUS, para clase 9, (detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27434 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 126.950. — Montevideo, diciembre 26 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por S. T. Regis Tobacco Corporation Limited, (Liechtenstein), solicita registrar marca VOGUE, para clase 22. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27418 Dic.31-v.en.15.

ACTA N.o 853. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Amaro Wáshington Gutiérrez Derago, solicita registrar marca T V — TECNICA, para clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 27220 Dic.26-v.en.12.

ACTA N.o 17.872. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Sterwin Ag. (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Acilsalicilatos, su preparación y su uso", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $2.400.00 10|pub. 26330 Dic.18-v.En.2.

ACTA N.o 126.817. — Montevideo, diciembre 15 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Tanqueray Gordon y Co., Limited, solicita marca



para clase 2 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.200.00 10|pub. 26862 Dic.19-v.en.5.

ACTA N.o 126.830. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Rodolfo Molles de Jones y Cía., S. A., por Reich S. A., de Montevideo, solicita la marca GINA, clase 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 26953 Dic.19-v.en.5.

ACTA N.o 852. — Montevideo, noviembre 19 de 1969. — Amaro Wáshington Gutiérrez Derago, solicita registrar marca TELE TECNICA, para clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 27219 Dic.26-v.en.12.

ACTA N.o 126.839. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Laboratorios Bernard S. R. L. solicita marca BERNARDIUM, para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27010 Dic.26-v.en.12.

ACTA N.o 126.893. — diciembre 22 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por Arsenio Leonides Silva Silva, Montevideo, solicita marca HAMACAMA CHAPARRITA, clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 27229 Dic.26-v.en.12.

ACTA N.o 126.824, 126.825 y 126.826. — diciembre 16 de 1969. — Guzmán González Ruiz, por La Mundial S. A., Hilandería y Textiles, Montevideo, solicita marca VOILY-NON, clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27230 Dic.26-v.en.12.

ACTA N.o 870. — Montevideo, diciembre 19 de 1969. — Manfredo Cikato por Walter Fernández - Ponce, (Montevideo), solicita marca de servicio PINSAR, clase 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 800.00 10|pub. 27511 En.2-v.en.16.

ACTAS N.os 126.869, 126.870 y 126.871. — Montevideo, diciembre 19 de 1969. — Manfredo A. Cikato, (Barbat y Cikato), por Procenex S. A. C. I. F. e I., (Argentina), solicita la marca PROCENEX, para las clases 1, 6 y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27511 bis En.2-v.en.16.

ACTAS N.os 126.890, 126.891 y 126.892. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — Manfredo A. Cikato, (Barbat y Cikato), por Laboratorios Dispert S. A., (Montevideo); solicita la marca TETRAMIT, para las clases 1, 3 y 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27512 En.2-v.en.16.

ACTAS N.os 126.980 y 126.981. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — Manfredo Cikato, (Barbat y Cikato), por Kenedy S. A., (Montevideo), solicita la marca ROMULO JONES, clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27513 En.2-v.en.16.

ACTA N.o 127.000. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Manfredo A. Cikato, (Barbat y Cikato), por Dell'Acqua y Cía. Ltda., (Montevideo), solicita la marca PANORAMIC, para la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27514 En.12-v.en.16.

ACTA N.o 127.003. — Montevideo, 30 de diciembre de 1969. — Con esta fecha, José Alvarez de Ron, (Canelones), Uruguay, solicita la marca QUESERIA C.A.D.E.R., de la clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.600.00 10|pub. 27516 En.2-v.en.16.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.818. — Montevideo, octubre 29 1969. — Con esta fecha Barbat y Cikato por S.A.M.I.C., (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo panel radiante térmico", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 27029 Dic.22-v.en.7.

ACTA N.o 17.895. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Con esta fecha P. Dubourg, por Nelson Omar Imbriaco, (Canelones), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en dispositivos de aplicación a máquinas extrusoras, para la producción de mallas de trama de hilados de polietileno o lo similar", y de acuerdo a la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 26843 Dic.19-v.en.5.

ACTA N.o 17.789. — Montevideo, octubre 10 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por El Paso Products Company (EUA), solicita patente para: "Proceso de esterificación y extracción", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 26861 Dic.19-v.en.5.

ACTA N.o 17.598. — Montevideo, junio 27 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Merck y Co., Inc. (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Preparación de bencimidazoles", de acuerdo a la ley Nº 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 2.080.00 10|pub. 26171 Dic.19-v.En.5.

ACTA N.o 17.597. — Montevideo, junio 27 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot, por Merck y Co., Inc. (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Producción de derivados de 2-bencimidazol", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director Interino. — Olga Delgado, Secretaria.
24) $ 2.560.00 10|pub. 26172 Dic.19-v.En.5.

ACTA N.o 17.896. — Montevideo, diciembre 17 de 1969. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A. por James Bonner Mallard de Houston, Texas, E. U. de América, solicita patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para aplicar un revestimiento bajo compresión a un miembro tubular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto-reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan O. Tutzo, Secretario.
24) $ 3.200.00 10|pub. 27127 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 17.615. — Montevideo, julio 11 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Alcan Research and Development Limited (Canadá), solicita patente de invención para "Proceso para colorear aluminio anodizado por deposición electrolítica", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 27117 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 17.616. — Montevideo, julio 11 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por I. W. S. Nominee Company y Ciba Limited, de Inglaterra y Suiza, solicita patente de invención para: "Tratamiento de fibras y telas queratinosas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 27118 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 17.634. — Montevideo, julio 23 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Givaudan y Cie. Societé Anonyme (Suiza) solicita patente de invención para: "Hidro-2-Naftalenonas sustituídas" de acuerdo a la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 27120 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 17.892. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por E. I. Du Pont de Nemours and Company (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Composiciones para revestimiento" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 27121 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 17.875. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Con esta fecha Enrique Tato por Manuel Gómez (Montevideo) solicita patente de invención para "Unidad portadora de elementos de limpieza", y de acuerdo la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director interino. — Juan Carlos Tutzo, Secretario interino.
24) $ 2.400.00 10|pub. 27091 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 17.856. — Montevideo, noviembre 19 de 1969 — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Joseph Bancroft y Sons Co. (E U A) solicita patente para: "Mejoras en o relativas al rizado de hilado". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 27058 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 17.897. — Montevideo, diciembre 18 de 1969. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Instituto de Fomento Pesquero, solicita patente para: "Un proceso para preparar un concentrado proteico de alto contenido energético". De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 27059 Dic.23-v.en.8.

ACTA N.o 17.622. — Montevideo, julio 16 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por E. I. Du Pont de Nemours and Company (EE. UU.) solicita patente de invención para: "Composición de revestimiento de una oxazolina acrílica conteniendo polímeros y acetato-butirato de celulosa, de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 27119 Dic.26-v.en.12.

ACTA N.o 17.766. — Montevideo, setiembre 26 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Haarmann y Reimer Gesellschaft Mit Beschraenkter Haftung, de Alemania; solicita patente de invención: "Productos de fumar y procedimiento para su preparación", conforme a ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 27324 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 17.785. — Montevideo, octubre 9 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft Alemania, solicita patente de invención: "Procedimiento para la preparación de derivados de 2,4-DicIano-6-Nitrofenilo" conforme a ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 27322 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o 17.794. — Montevideo, octubre 16 de 1969. — Guzmán González Ruiz por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicita patente de invención: "Procedimiento de preparación y aplicación de nuevos ésteres de ácidos fosfóricos, fosfónicos, respectivamente tionofosfóricos y tionofosfónicos", conforme a ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan Carlos Tutzo, Secretario.
24) $ 1.600.00 10|pub. 27323 Dic.29-v.en.13.

ACTA N.o N.o 17.901. — Montevideo, diciembre 24 de 1969. — Con esta fecha Billy H. Fox, por Mueller Co., (EE. UU.), solicita patente de invención para: "Una junta de acoplamiento compresivo para tubos no abocinados", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 27401 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 17.900. — Montevideo, diciembre 23 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Jacinto Bello, (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo cierre automático para puertas o lo similar", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Eduardo Pintos. Director. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 27400 Dic.30-v.en.14.

ACTA N.o 17.612. — Montevideo, julio 8 de 1969. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Celanese Corporation (EUA), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para: "Materiales para fumar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos. Director Interino. — Juan Carlos Tutzo. Secretario.
24) $ 2.400.00 10|pub. 27417 Dic.31-v.en.15.

25-Ventas de Comercio

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023; prometí vender mi negocio de almacén sito en Saldanha da Gama 3808 a la señora María Irma Atucha.
Acreedores en oficinas. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969. — MARIA CANAVESIO, GIANOTTI. — ARQUIMEDES ARMANDO JUAN GIOVANNONI BALDOCHI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26767 Dic.18-v.en.19.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Oldemar Adelquiz Perurena Laborde el almacén, sito en la calle Uruguayana 3398, de esta ciudad.
Acreedores: (ley 26|9|904), San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, octubre 27 de 1969. — JUAN CARLOS NUÑEZ. — MARIA ESTER GONZALEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26428 Dic.15-v.en.14.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., vendimos a Albino Alonso Rial y Aurelio Cures Abelenda el café y bar, sito en Avda. 8 de Octubre N.o 4651|53, de esta ciudad.
Acreedores: (ley 26|9|904). — San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — FELICIANO Y JOSE FERNANDEZ PADIN.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26431 Dic.15-v.en.14.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a José María Leis Giraut el almacén y bar, sito en Lavalleja 1802, de esta ciudad.
Acreedores: (ley 26|9|904), San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, 30 de octubre de 1969. — PEDRO MILLARES CANDIA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26427 Dic.15-v.en.14.

Frachia y Lloret; prometieron en venta a Juan C. Redondo el hotel "Barreiro", sito en M. Barreiro 3173. — Acreedores: Cerrito 686 bis.
25) $ 1.00.00 20|pub. 26392 Dic.15-v.en.14.

OSCAR y HUGO GIORDANO, JOSE RODRIGUEZ COLLAZO, JULIETA LEIS, MARINA AMEIJENDA, BLANDINA GARCIA, prometieron vender a Toro Ltda. el Bar "Fernandito" sito en Justicia 2297.
Acreedores: J. C. Gómez 1522 (E.11).
25) $ 2.800.00 20|pub. 26728 Dic.22-v.En.21.

Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Eduardo Espiñeira González, José Mario Gil Pereira, Ramón Paez Arias, el hotel "Independencia", sito Plaza Independencia 713.
Acreedores: Sarandí 520. — ADELINA BARRAZA VELAZQUEZ. — MANUEL CORRAL PEREZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26467 Dic.15-v.en.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Efraín Eulogio Mederos café y bar sito en José E. Rodó 245. Juan L. Lacaze.
Acreedores en el mismo. — ALFREDO GUARISCO. — ALDA PAEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27143 Dic.23-v.en.22.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a José Antelo Añón, el almacén y bar sito en Galatea N.o 3004, de esta ciudad. (ley 26|9|904).
Acreedores: San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, octubre 1.o de 1969. — ALFREDO VAZQUEZ. — RAUL ROBERTO LOPEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26424 Dic.15-v.en.14.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Aurelio Silveira, José María Blanco y Heber Do Santos Cabrera, el comercio de bar y horno, sito en la calle Carreras Nacionales 3951, de esta ciudad, (ley 26|9|904).
Acreedores: San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, octubre 31 de 1969. — JAIME FERNANDEZ RIVERA.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26425 Dic.15-v.en.14.

Prometimos vender el 10|12|961, a Omar Angel Battiste, la mitad indivisa de la Tienda y Anexos, de calle República Argentina N.o 38, en la ciudad de Santa Lucía.
Acreedores al mismo. — Ley 26|9|904. — LUIS MARIO CUBELLI MORALES. — RAQUEL BASTON de CUBELLI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27372 Dic.30-v.en.28.

Prometí vender a Manuel Pousa, carnicería de calle Cádiz 2808.
Acreedores 8 de Octubre 3866 (Esc. Decia Cantón). — CARLOS LOUREIRO MORENA.
25) $ 1.400.00 20|pub. 27072 Dic.23-v.en.22.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a los señores Rolando Mauricio Toledo y José Casal Cora el café y bar, sito en la calle Yaco 1413, de esta ciudad.
Acreedores: (ley 26|9|904). San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, octubre 6 de 1969. — GUMERSINDO LEIRO GOMEZ.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26426 Dic.15-v.en.14.

Ley 1904. — Vendí al señor Andrés Leotte Guerrero el comercio denominado "Zapatería La Nueva", situado en J. E. Rodó 456 de la ciudad de Florida.
Acreedores presentarse en la citada dirección. — MARGARITA VISCARRET BRUM.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27325 Dic.29-v.en.27.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., vendí a José Vázquez Noya, el almacén y bar, sito en Comercio 2099, de esta ciudad.
Acreedores: (ley 26|9|904). — San José 1280, Esc. 20. — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — JOSE RIOS ALVAREZ. — DORINDA VAZQUEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26429 Dic.15-v.en.14.

Prometimos vender a Safari Ltda. el negocio Viajes Victoria, Colonia 802. — Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, en el mismo 16 a 17 horas. Sucesores de José Juri.
25) $1.400.00 20|pub. 26328 Dic.12-v.en.13.

Manuel Laens Curbelo interviene. Vendimos a María Asunción Rial Bar "Sin Bombo", General Flores 4152. Acreedores Misiones 1371, escritorio 6 de 15 a 18. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de setiembre de 1969. — ANTONIO BARIZO PUÑAL. — CARMEN ESTHER GARCIA SUAREZ. — FRANCISCO BARIZO PUÑAL.
25) $ 2.800 20|pub. 26118 Dic.11-v.en.12.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Hugo Coll Lizuain, Carlos José Pequeño, Carlos Tambasco, el Café y Bar sito en la calle La Paz 2001. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — ALFREDO BABI PICCARDO. — ALICIA DELIA GATICA de PICCARDO. — YAMANDU PIRIZ. — CELESTINA CORONATO de PIRIZ.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26532 Dic.16-v.en.15.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Nelson Israel Tonelli, el Almacén y Bar sito en la calle José Llupes 5444. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — CARLOS AGUERRE ZANATTA. — VIÑA JULIA ALONSO de AGUERRE.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26533 Dic.16-v.en.15.

Interviene "Unión Comercial" Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores. EOLITO S. A., con comercio en los ramos de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en 8 de Octubre 2698, llama a acreedores según ley 26|9|1904. Presentarse en el comercio. — Montevideo, 25 de octubre de 1969.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26636 Dic.16-v.en.15.

Interviniendo "Unión Comercial", Antonio Pastor García, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, vendí a Víctor y Celso González, el comercio sito en Rincón 750, que gira en esta ciudad en Café y Bar. Acreedores al comercio. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1969. — MANUEL OROÑA SILVA. — MARIA MARTINEZ LOIS.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26635 Dic.16-v.en.15.

Prometí vender a la señora María Antonini de De León, la Tintorería sita en la calle Rivera 2142, bajo la denominación de "La Favorita". Acreedores: Escribanía: Ema Klaczko de Tuzman, Juan C. Dighiero 2478. — JOSE SZWEDZKI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26552 Dic.16-v.en.15.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometí vender a Esther Imely de Machuca, el comercio de casa de peinados, sito en Juan Benito Blanco 1188.
Acreedores en el mismo. — CECILIA JULIA CAPOANO o CAPUANO de LITTBIN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27459 Dic.31-v.en.29.

Ley: 26 de setiembre de 1904. — Prometimos vender a Plácido Añón Rama, el comercio que en el ramo de café y bar teníamos instalado en la ciudad de Las Piedras, esquina de las calles Avda. Artigas y Roosevelt.
Acreedores presentarse en el Estudio Vidal Carámbula, Rivera 543. — Las Piedras. — CONSTANTINO FERNANDEZ. — AMELIA BELO de FERNANDEZ.
25) $ 4.200.00 20|pub. 27414 Dic.31-v.en.29.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Julio César Farriols y Héctor Antonio Calistro el almacén, sito en Pirebebuy 5135.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — ADELKI LAPROBENDERE de SEQUEIRA. — ERNESTO AMERICO SEQUEIRA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27416 Dic.31-v.en.29.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Nelly Teresa Chacón de Scarpa y Julio César Colinet Machado, el almacén, sito en Rimac 1651.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — LUIS ANTONIO GRANITO OSORIO. — SARA LUISA CONDE de GRANITO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27419 Dic.31-v.en.29.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Juan Antonio Fernández Martín, el almacén, sito en Luis Melián Lafinur 2245.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — EDUARDO POSES. — ELSA VERA de POSES.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27420 Dic.31-v.en.29.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Júpiter Beyhaut Fajardo, el almacén, sito en Tabobá 4549.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — HECTOR DE SANTIS BONFANTI.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27421 Dic.31-v.en.29.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412 prometí vender a Luis Quintana Vázquez, el almacén, sito en Edison 4665.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904 — MARTIN TERIAN TARAKDJIAN. — MARGARITA CIS de TERIAN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27422 Dic.31-v.en.29.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Benedicto Bernardo Cuervo el almacén, sito en 21 de Setiembre 2904.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — JOSE GRILLE LANDEIRA. — MERCEDEZ OZA de GRILLE.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27423 Dic.31-v.en.29.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Valentín Pompili Coruzzi, el almacén, sito en Justicia 2359.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — ANTONIO FERREIRA VILA. — FLORENTINA SANTAMARIA de FERREIRA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27424 Dic.31-v.en.29.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Evaristo Pafafita Cancela, el almacén, sito en Hipólito Irigoyen 1902.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — DELMIRO ALVAREZ BLANCO. — CLARISA MOURELLI de ALVAREZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27425 Dic.31-v.en.29.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Teresa Cano de González y Graciela Scarpa de Schettini, el almacén, sito en la calle Rivera 3130.
Acreedores a oficina. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, diciembre 16 de 1969. — CARLOS GUASCH. — ANTONIO AGULLA.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27426 Dic.31-v.en.29.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Manuel Gutiérrez Vera, el almacén, sito en Simón Martínez 4268.
Acreedores a oficina. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, noviembre 17 de 1969. — NELSON DI GIOVANNI CAMARANO. — MARIA VALDEVINO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27427 Dic.31-v.en.29.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Gabriel Rodríguez Pereira, el almacén, sito en la calle Real 4204.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — Montevideo, diciembre 22 de 1969. — SERGIO YAMGOTCHIAN. — MARIA KECHICHIAN de YAMGOTCHIAN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27428 Dic.31-v.en.29.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Los señores JUAN GONZALEZ ALVAREZ, NELLY ZANOTTA de GONZALEZ, MANUEL GONZALEZ ALVAREZ y NELIDA HAYDEE SQUISANO de GONZALEZ, prometieron vender a don Juan Antelo Freita y Manuel Antelo Pasos la panadería sita en esta ciudad, calle Lindoro Forteza 2746.
Acreedores en el comercio.
25) $ 2.800.00 20|pub. 27314 Dic.29-v.en.27.

Interviniendo oficinas Antonio M. Blanco, vendimos a Jesús Diz, almacén y bar, Comercio 1427.
Acreedores al comercio. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 7 de julio de 1969. — MARTINEZ HNOS.
25) $ 1.400.00 20|pub. 27379 Dic.30-v.en.28.

Centro Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, prometí vender a Servando Real Fernández, el almacén, sito en la calle Mercedes 1299.
Acreedores a oficina. — Ley 26|9|1904. — Montevideo, diciembre 13 de 1969. — JOSE LIZONDO CASAUS. — CARMEN ALONSO de LIZONDO.
25) $ 2.800 00 20|pub. 27429 Dic.31-v.en.29.

Interviniendo Núñez, Cabezas y Cía., vendimos a José M. Fernández y Manuel Vázquez Barro el café, bar y pizzería, sito en la calle Libertad 2455, de esta ciudad.
Acreedores: (ley 26|9|904) — San José 1280, Esc. 20. — GUMERSINDO CASTRO OTERO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26430 Dic.15-v.en.14.

Hago saber que he prometido en venta a los señores Héctor y Roberto Fernández Lantes, el establecimiento comercial que en el ramo de Fábrica de Pastas, gira en esta ciudad finca N.o 602, de la Avda. Carlos M.a Ramírez, bajo el nombre de "La Siciliana".
Los acreedores presentarse en Sarandí 444, segundo piso, Escrs. 11 y 12, estudio del escribano Dr. Horacio S. González Mullin. — LUIS ITALO FRACHELLE CLERICI.
25) $ 5.600.00 20|pub. 26410 Dic.15-v.en.14.

Ley 26|9|1904. Con fecha 26 de noviembre de 1969, prometimos vender a los señores Alberto Luis Zaffaroni y Juan Carlos Bo, el comercio de estación de servicio sito en las calles Doctor de Herrera y Justino Muniz de la ciudad de Melo. Acreedores presentarse a escribanía Jorge Ferrari, calle Doctor de Herrera N.o 655 Melo. — JACINTO GUALBERTO GENOVA. — AURA de FREITAS de GENOVA.
25) $4.200.00 20|pub. 26281 Dic.12-v.en.13.

Interviniendo Gestoría Galicia, 25 de Mayo 471, hemos prometido en venta a José María López y Juan Carlos Talbo, el comercio en el ramo de Hotel, Bar y Restaurant, sito en calle 11 y Circunvalación de Atlántida (Dto. Canelones).
Acreedores presentarse en oficina. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de noviembre de 1969. — EMILDO LADISLAO PEREZ. — LAUREANA CIPRIANA FERNANDEZ de PEREZ.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26045 Dic.10-v.en.9.

Ley 26|9|904. Prometimos vender la Provisión de Ejido 1592 a Juan José Deluca. Acreedores en la misma. — ALFREDO FESSLER SCHLESINGER. — ROSALIA MASZ de FESSLER.
25) $1.400.00 20|pub. 26280 Dic.12-v.en.13.

Ley 26|9|904. Prometimos vender la Tienda de Pilcomayo 5356 a María Teresita Rial de Escos y Susana Rial de Senatore. Acreedores en la misma. — MARIO CORREA PATETTA NILDA ESTHER BERRUTTI de CORREA.
25) $1.400.00 20|pub. 26279 Dic.12-v.en.13.

Ley 26|9|1904. — Prometí vender a Ramón González Alvarez, el Hotel Brasil, sito Juan Carlos Gómez 1472. — Acreedores: Sarandí 520. — ADELINA BARRAZA VELAZQUEZ.
25) $ 1.400.00 20|pub. 26468 Dic.15-v.en.14.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores de Uruguay 1023; comunicamos que ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre la señora María Canavesio Gianotti con los señores FELIPE MARTINEZ MARTINEZ y MARIA IRMA ATUCHA, suscripta el día 5 de noviembre de 1968, correspondiente al comercio sito en la calle Saldanha da Gama 3803.
Acreedores en oficinas. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de noviembre de 1969.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26765 Dic.18-v.en.19.

Prometimos vender a "Gamla S. A.", nuestra imprenta y cartonería, sita en Duvimioso Terra 1975. Acreedores: en el mismo. (Ley: 26|9|904). — GARD Hnos. S. O.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26499 Dic.16-v.en.15.

Interviniendo oficinas Antonio M. Blanco, vendimos a Lista, Bebaniz y Ruibal, bar, La Paz 1210.
Acreedores: al comercio. — Montevideo, 30 de abril de 1969. — MACHO HNOS.
25) $ 1.400.00 20|pub. 27378 Dic.30-v.en.28.

Manuel Laens Curbelo, interviene: Prometí vender Bar en Carlos María Ramírez 807 a José Vázquez Bertua y Ernesto Vicente Messano Corrado. Acreedores Misiones 1371, escritorio 6, de 15 a 18. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de noviembre de 1969. — SERAFIN PEREZ MARTINEZ.
25) $ 2.800 20|pub. 26116 Dic.11.-v.en.12.

Ley 26|IX|904. — Ivonne Matilde Chapuis Viandot de Schwarzbard, María Zulma Marrero de Briasco, Luisa Rosa María Briasco Marrero, Fernanda María Briasco Bocchio, Pedro Masson Ducraux y Simone o Simona Margarita Giardou o Giardon, únicos integrantes de "Briasco y Compañía, en liquidación" prometimos vender a "Mustan S. A.", casa de comercio "Carnicería y Fábrica de Productos Porcinos" "Carnicería Santa Rosa" que gira en Maldonado 25 de Mayo N.o 667; acreedores 25 de Mayo N.o 667, Maldonado. — IVONNE CHAPUIS VIANDOT — MARIA ZULMA MARRERO DE BRIASCO. — LUISA ROSA MARIA BRIASCO. — FERNANDA MARIA BRIASCO. — PEDRO MASSON. — SIMONE GIARDOU.
25) $ 8.000.00 20|pub. 25886 Dic.9-v.en.8.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a don José Pérez Amorín la carnicería ubicada en Ramallo 1934. Acreedores presentarse en Sarandí 356, escritorio 20 (Esc. Dorinda Pérez Rodríguez). — Montevideo, 1.o de diciembre de 1969. — LORENZO FREIRIA DOMINGUEZ. — EDELMA MELO DE FREIRIA.
25) $2.800.00 20|pub. 25671 Dic.4-v.en.5.

Interviniendo escribanía Mosán, Olimar 1388 prometimos vender a Carlos Alberto Leandro Lázaro Estable Diana, el almacén sito en esta ciudad, calle Durazno 1427. Acreedores presentarse en la Escribanía. — Montevideo diciembre 2 de 1969. — SALVADOR VALVERDE. — DOSINDA LEMA de VALVERDE.
25) $2.800.00 20|pub. 25690 Dic.4-v.en.5.

A los efectos previstos por la ley de 26 de setiembre de 1904, se hace saber que con fecha 15 de mayo de 1968 Sanatorio Harvard S. A. (en formación) convino su incorporación a Dauxen S. A., la que se hizo cargo del Activo y Pasivo de la misma. Acreedores. Chaná 2060.
25) $ 4.200.00 20|pub. 25853 Dic.9-v.en.8.

Manuel Laens Curbelo, interviene: Prometimos vender Bar en Millán 4190 a José Calvo Cambón. Acreedores Misiones 1371, escritorio 6 de 15 a 18. Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de setiembre de 1969. — JESUS VAZQUEZ MELLA. — CELSA GONZALEZ DO-DAL. — ANTONIO GONZALEZ LOVELLE. — MARIA BENILDE LIBIA FERREIRO GONZALEZ. — RAUL SOTO TOURIÑO. — AUREA GONZALEZ LOVELLE.
25) $ 4.200 20|pub. 26117 Dic.11.-v.en.12.

Ley 26|9|904. — Prometimos vender a Laura Govena y Julio Goyena el negocio de Depósito y Ventas de Aves y Huevos de Batoví 2126.
Acreedores en el mismo. — KURT GOETZL NORBERTO FRANCIULLI y RAFAEL MAUTTONE.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26727 Dic.17-v.en.16.

Ley 26 de setiembre de 1904. CARLOS ALBERTO PORRO y ANTONIO FERNANDEZ SEXTO prometieron vender el 28 de abril de 1968 el comercio de Despensa y Fiambrería sito en Francisco Muñoz 3055 a favor de Waldemar Gasañol y Elbio Sánchez Alvez. Dicha promesa fue cedida a Julio César Rodríguez Pereyra y Hebert Rodríguez Da Silva el 11 de febrero de 1969 quienes realizan una nueva cesión a favor de Walter Palermo Livio el 5 de diciembre de 1969. Acreedores presentarse en Escribanía Coelho de Oliveira 25 de Mayo 581 de 10 a 12 horas.
25) $ 5.600 20|pub. 26215 Dic.11.-v.en.12.

Ley de 1904. — Al comercio y al público. — Prometimos en venta a Nelson Natalio Panizza y a don Saúl Cogan, el comercio que en ramo de almacén y bar, gira en Montevideo, en la calle Juan Ramón Gómez 2752.
Acreedores presentarse en Escribanía Nieves, calle Rincón 531, Esc. 301. — ELOY CAMPO FRAGA. — PERFECTO LOPEZ VARELA.
25) $ 4.200.00 20|pub. 26671 Dic.19-v.en.20.

Vendí mi cuota parte en la sociedad "Ruiz y Tejero", al señor José Enrique Ruiz Arrondo. Acreedores presentar calle Rivera 288. — San José, 21 de noviembre de 1969. — JUAN FRANCISCO TEJERO.
25) $2.800.00 20|pub. 25783 Dic.5-v.en.7.

Interviene Centro de Almaceneros, Magallanes 1412. Prometimos vender a Elías Ariel Sanguinet Riet, el Almacén y Bar cito en la calle Atahona 3698. Ley 26|9|1904. Acreedores a oficina. — FERNANDO FERNANDEZ CRENDE. — AVELINA GOMEZ de FERNANDEZ.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26531 Dic.16-v.en.15.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., de Uruguay 1023; prometimos vender nuestro negocio de café y bar sito en Uruguay 1802 a los señores Enrique Molina Martínez y Camilo Della Valle Tonelli.
Acreedores en oficinas. — Ley 26 de setiembre de 1904. — Montevideo 9 de diciembre de 1969. — GERMAN REY SUAREZ. — JULIO LAMAS CALVO.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26766 Dic.18-v.en.19.

Vendimos almacén y provisión, calle Tuyutí 2756, a Hugo Omar Adolfo Tessitore.
Acreedores al mismo. — Montevideo, diciembre de 1969. — ABEDIS GARABEDIAN y BRETANIA UMPIERREZ de GARABEDIAN.
25) $ 1.400.00 20|pub. 26360 Dic.15-v.en.14.

Vendimos Carnicería (Puesto Modelo), de calle Jorge Isaac 3821, a Apolinar y Armando Benítez.
Acreedores: al mismo. — Montevideo, diciembre de 1969. — VICTORION IGLESIAS. — TERESA REY de CAEIRO.
25) $ 800.00 20|pub. 26978 Dic.22-v.en.21.

Prometí vender al Dr. Yamandú González, el comercio: Casa de Salud Souvenir, Agraciada 2800.
Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, en la misma. — Montevideo, diciembre 5 de 1969. — ALEJANDRO MORAN.
25) $ 2.800.00 20|pub. 26065 Dic.10-v.en.9.

FEDERICO NARIO, prometió vender Carnicería Avda. Italia Nº 7789 (Carrasco) a "Casanova, Pereira Souza y Cía. Ltda." (en formación). Acreedores: 8 de Octubre 3866 (Escribanía Decia Cantón).
25) $ 1.400 20|pub. 26114 Dic.11.-v.en.12.

27-Varios

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
OFICINA DE IMPUESTOS DIRECTOS
Registro General de Vehículos Automotores
Emplazamiento

En cumplimiento del decreto N.o 27, de 20|1|1966, se ha presentado a este Registro, el señor HECTOR SILVA BOGADO, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo N S U, motor N.o 6820414 matrícula N.o 514.515, empadronado en Montevideo, N.o 198.025, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días, desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro. — Juan Antonio Bellomo. Director de Departamento. — Esc. Obdulio M. Federico.
27) $ 4.000.00 10|pub. 27262 Dic.26-v.en.12.

REGISTRO DEPARTAMENTAL DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE MALDONADO
EMPLAZAMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 11 del decreto N.o 27 de fecha 20|1|966, se ha presentado a este Registro el Sr. MANUEL GOMEZ LAMAS, solicitando se le expida un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Fiat, modelo 1954, empadronado en Maldonado con la matrícula B1.7086, inscripto con el N.o 510 al folio 826 del libro 2, con fecha 17 de mayo de 1967, por haberse extraviado el original.
Se emplaza por el término de veinte días a contar desde la primera publicación de este aviso, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de ese duplicado, para que comparezcan ante este Registro, a formular su oposición. — Maldonado, veintitrés de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve. — Oriol Núñez, Jefe. — Hebert Fajardo, Encargado.
27) $ 5.600.00 10|pub. 27489 En.2-v.en.16.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
EMPLAZAMIENTO

De mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a todos los que puedan considerarse interesados en los procedimientos incoados en los autos: BANCO DE PREVISION SOCIAL. "Inconstitucionalidad de los Arts. 355 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967 y 224 de la ley N.o 13.787 de 9 de enero de 1969". (L.C. 6 F. 441), para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, diciembre 11 de 1969. — Juana Soto, Escribana de actuación.
27) (C.C.) 30|pub. 33131 Dic.18-v.feb.1.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DEL PERSONAL DE AFE
XXIII ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

El Consejo Directivo de la Cooperativa de Producción y Consumo del Personal de AFE (Administración de Ferrocarriles del Estado), en uso de las facultades que le confiere el artículo vigésimonoveno del estatuto social de la misma, convoca a la asamblea general de la Institución, en forma extraordinaria, para el día domingo 18 de enero de 1970, a la hora 9, en el local de la calle Paraguay 1777, primer piso, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Informe del Consejo Directivo; 2.o) Renovación de autoridades (ausencia de candidatos en las últimas elecciones convocadas); 3.o) Relaciones con la Administración de Ferrocarriles del Estado; 4.o) Adecuación de servicios; 5.o) Personal separado de cargo.

Se advierte a los señores Delegados que deberán concurrir munidos de la correspondiente cartapoder que los acredite como tales, y de sus respectivos documentos de identidad.

En caso de no concurrir el cincuenta por ciento de los Delegados habilitados, y transcurrida una hora desde el momento fijado para la iniciación del acto, la asamblea celebrará sesión, cualquiera sea el número de Delegados presentes, siendo igualmente válidas sus resoluciones, las que se tomarán por simple mayoría de presentes. — Montevideo, 19 de diciembre de 1969. — El Consejo Directivo.
27) $ 2.400.00 3|pub. 27527 En.2-v.en.7.

LUIS MACCIO Y CIA.

Se comunica a los señores acreedores que según compromiso, de fecha 31 de octubre de 1969, inscripta en el Registro Público de Comercio, el día 18 de noviembre de 1969, con el N.o 25, al F.o 85, la sociedad "Luis Macció y Cía", entró en liquidación.

A tales efectos deberán presentarse en Brasil 1546, habiéndose designado liquidador al señor RUBENS E. MORIONDO. — Salto, diciembre 3 de 1969.
27) $ 3.200.00 10|pub. 27254 Dic.26-v.en.12.

CESION

OLGA TRUJILLO cede compromiso compra, Juguetería City, en Juan B. Blanco 917 a FEDERICO DURLACHER KRAMER. Acreedores mismo comercio. Ley 26|9|1904.
27) $ 1.400.00 20|pub. 26490 Dic.16-v.en.15.

Prometí adjudicar a Sergio Cantacaris, el taller de Vázquez 1457.
Acreedores: en el mismo. — NELICE MEDINA.
27) $ 1.400.00 20|pub. 27375 Dic.30-v.en.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico que clausuré la boutique del local 16 "Galería Uruguay", Río Branco 1320, — Ley 26 de setiembre de 1904.
Acreedores: Escribanía Domínguez, (oficina Mussio), Carlos Roxlo 1337. — Montevideo, marzo 31 de 1969. — JORGE CARLOS SCARONE.
27) $ 2.800.00 20|pub. 27436 Dic.31-v.en.29.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORA ELOISA BARBADORA de WOOST o TEODORA ELOISA FERNANDEZ BARBADORA de WOOST, (A 606|68), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la Feria Judicial Mayor para las publicaciones. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27533 En.5-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA MARINA PESQUERA de MARTINEZ, (Ficha 443|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilitándose la próxima feria mayor. — Montevideo, 30 de diciembre de 1969. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27534 En.5-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de EMILIO PIROTTO ESPINO y de MARIA del CARMEN ESPINO MARTINEZ de PIROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Habilítase Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Canelones, 23 de diciembre de 1969. — Emma N. Barceló de Quagliata. Actuaria.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27555 En.5-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de SIMEON CARLOS FELIX PIROTTO ESPINO y de JOSE PIROTTO RUETTA o ROBETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado

Habilítase Feria Judicial Mayor a estos efectos. — Canelones, 23 de diciembre de 1969. — del día:
1) $ 1.200.00 10|pub. 27556 En.5-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ACOSTA BONILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

Se habilitó la feria a efecto de las publicaciones. — San José, diciembre 19 de 1969. — Isabel C. Pedret. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.200.00 10|pub. 27531 En.5-v.en.19.

2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

HORACIO GARCIA LAGOS S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la ley N.o 9.099, y habiendo transcurrido más de cuatro años sin pagar, se hace saber la caducidad al siguiente promitente comprador de solares a plazos:

Leoncio Bandera, solar sito en la Séptima Sección Judicial de Canelones, señalado con el N.o 8 de la manzana 9, del plano respectivo, Balneario Lomas de Solymar.

Este aviso comprende también a los sucesores a título universal o singular y a todas aquellas personas que se consideren con derecho a dicho solar.
2) $ 5.250.00 15|pub. 27575 En.5-v.en.26.

3—Convocatorias Comerciales

AUTOMOTIVE ACCESSORIES S. A.

Se cita a los señores accionistas para la vigesimocuarta asamblea general ordinaria a realizarse en nuestra sede social de la calle Cuareim 2179, el día 23 de enero del 1970, a las 12 y 30 horas, para tratar el siguiente orden de día:

1.o) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1969; 3.o) Determinación de los honorarios del Síndico; 4.o) Elección del Directorio; 5.o) Elección del Síndico titular y suplente; 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De conformidad con el artículo 26 de los estatutos se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente, en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, para tener derecho a asistir a la misma. — Montevideo, diciembre 22 del 1969. — El Directorio.
3) $ 2.800.00 5|pub. 27573 En.5-v.en.12.

BARRACAS UNIDAS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria, a realizarse el día 15 de enero de 1970, a las 17 horas, en la sede social, Pan de Azúcar 2519, para tratar los siguientes puntos:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum, votos y capital representado, (Art. 27); 2.o) Consideración del balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, del ejercicio 1968|1969; 3.o) Designación del Síndico titular y suplente para el ejercicio 1969|1970, (Art. 2.o); 4.o) Autorización al Directorio de acuerdo al inciso N del artículo 15 de los estatutos sociales; 5.o) Designación de un miembro del Directorio.

Se advierte a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea de acuerdo al artículo 24 de los estatutos sociales, deberán depositar sus acciones o certificado de depósito bancario hasta tres días antes de la asamblea.
3) $ 1.280.00 2|pub. 27567 En.5-v.en.7.

12—Licitaciones Públicas

A N C A P

LICITACIONES POSTERGADAS

Se pone en conocimiento de los interesados, que ha sido postergado el acto de recepción y apertura de ofertas de las siguientes licitaciones:

N.o 6.650. — Petrolero de 1.500 toneladas, postergado para el 2 de marzo de 1970 a las 16 horas.

N.o 6.693. — Durmientes postergado para el 4 de febrero de 1970 a las 16 horas.

N.o 6.701. — Fresas, postergado para el 22 de enero de 1970 a las 17 horas.

N.o 6.739. — Equipo de envasado y transporte de botellas, postergado para el 17 de febrero de 1970 a las 16 horas.
12) (C.C.) 1|pub. 33216 En.5-v.en.5.

S O Y P

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA
Licitación pública N.o 89|69
Primer y segundo llamados

El Servicio Oceanográfico y de Pesca, llama a licitación pública para la adquisición de 2.000 kilos de ácido bórico puro, tipo medicinal.

El pliego de condiciones respectivo se encuentra disponible en el Departamento de Compras y Licitaciones del Instituto, calle Julio Herrera y Obes 1469, donde se abrirán las ofertas en presencia de los interesados que concurran al acto el 20 de enero de 1970 a la hora 9 y 30.

De no efectuarse la apertura en la fecha y hora fijada, se formula un segundo y último llamado, para el mismo día a la hora 10 y 30. — Montevideo, diciembre 30 de 1969. — Departamento de Compras y Licitaciones.
12) (C.C.) 2|pub. 33213 En.5-v.en.7.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, enero 5 de 1970

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la Ley N.o 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la Ley N.o 9.906).

5.a Sección

MODESTO RESTITUTO PAZ, 51 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Constituyente 1538 y MARIA MIRZA MAJFUD, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Constituyente 1538.

6.a Sección

NELSON PARGA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santos 4585 y MARIA CRISTINA VITOLO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 3712.

HUMBERTO VICENTE EDGAR DI LANDRO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 1857 y ANUVIS MILVA LEIS, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cufré 1857.

8.a Sección

JULIO CESAR DA SILVA PIÑEIRO, .. años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Madrid 1345 y MIRTA GLADIS ABELLA NIÑO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lima 1214.

9.a Sección

JORGE WASHINGTON ROSANO, 24 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Lamolle 1880 y GRACIELA OLIVERA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Lamolle 1880.

GINO MANCINI, 21 años, soltero, zapatero, italiano, domiciliado Las Palmas 1236 y MIRTA SONIA MARTINEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 5842.

12.a Sección

ALBERTO DANTZOFF, 30 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado San Salvador 1570 y EDITH LILIAN GARCIA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Márquez 3729.

JUAN JOSE URRUTIA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nascar 3988 y CLARA LIRIOPEYA REMIGIO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Nascar 3988.

15.a Sección

JAN GABRIEL RIAL, 27 años, soltero, aserrador, oriental, domiciliado Solano García 2535 bis y MARTHA IVONNE AREZO, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Solano García 2535 bis.

22.a Sección

EDUARDO LIBERGUE, 26 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado N. Troya 3523 y MARIA ISABEL MALCOTTI, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada N. Troya 3527.

23.a Sección

ROBERTO MARIO CASTET, 58 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Avellaneda 4280 y ANGELA GIORGE, 43 años, soltera, oriental, domiciliada Avellaneda 4280.

14) $ 130.90 3|pub. v.en.8.

20—Remates

CESAR A. PERAZZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, dicada en autos: "Sellanes Alvarez (Héctor) contra JULIO C. BETARTE, Cesación de Condominio" (A. N.o 149|969), se hace saber que en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres N.o 643, el Rematador don César A. Perazza, el día 4 febrero de 1970, a las 10 horas, procederá a la venta en pública subasta y con la base de $ 34.042.00, del siguiente bien: padrón número 3069, ubicado en la manzana catastral N.o 196 de esta ciudad de San José, con una superficie según títulos de 424 m. 32 dm.. 156 mts. de los cuales son edificados, según plano de mayo de 1965, la superficie es de 433 m. 02 dcm., bien que al Suroeste tiene frente a calle Artigas N.o 264 por 20 mts. 91 cms.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; b) Que serán de cargo del mismo, los gastos de escrituración y certificados pertinentes, así como lo que pudiere adeudarse por concepto de impuestos, tasas y contribuciones y los gastos que su cobro originen; y comisión legal del martillero; c) Que los títulos de propiedad se encuentran agregados a estos autos, a disposición de los interesados. — Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, diciembre 30 de 1969. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.

20) $7.140.00 17|pub. 27532 En.5-v.en.28.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

RUGA LIMITADA

Documento privado 26|12|969, inscripto Registro Público de Comercio, Juzgado Letrado de Canelones, el 29|12|969, con el número 131, F.o 461|466, L.o de Contratos.

Socios. Luis Haroldo Gesto Rodríguez y Eugenio Schents Videñapin.

Objeto: Fabricación caramelos, bambones, chocolates, condimentos, industrialización frutas, legumbres, dulces, grasa comestible y alimentos en general, envasado, distribución y su venta.

Y en general actos civiles y comerciales.

Plazo: 50 años.

Capital: $ 1.600.000.00, integrado totalmente por maquinaria, muebles, útiles, mercaderías y materia prima.

Domicilio: Progreso, 19 Sección Judicial Canelones.

Administración: ambos socios conjunta, separada e indistintamente.

22) $4.000.00 10|pub. 27554 En.5-v.en.19.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 126.975. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Anex S. A. (España), solicita la marca: DESTENDO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.600.00 10|pub. 27553 En.5-v.en.19.

ACTA Nos. 126.971 y 126.972. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Hilados Sintéticos S. A. (HISISA) (Montevideo), solicita la marca: HISILOUR, respectivamente para las clases 4 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.600.00 10|pub. 27552 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 126.970. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — Con esta fecha Oscar Bacot por Mundo Infantil S. A. (en formación) (Montevideo), solicita la marca: IDOLOS 70, clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.600.00 10|pub. 27551 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 126.942. — Montevideo, diciembre 26 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox por Monsanto Company (EE.UU.), solicita marca:



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.000.00 10|pub. 27539 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 126.940. — Montevideo, diciembre 26 de 1969. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Bazar del Japón y de la China, P. Carvalho y Cía. S. A., (Montevideo), solicita la marca:



clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $5.200.00 10|pub. 27538 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 126.956. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Con esta fecha Alejo M. Pascual, único integrante de Industrias Químicas Panda, de Montevideo, (Uruguay), solicita la marca: LANCHITO, de la clase 1. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.600.00 10|pub. 27536 En.5-v.en.19.

ACTAS Nos. 126.966, 126.967, 126.968 y 126.969. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — Con esta fecha Oscar J. Bacot, por Revi S. A. (Montevideo), solicita la marca: EL OBISPO, respectivamente para las clases 5, 12, 14 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.600.00 10|pub. 27550 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 126.965. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita marca: SANTENE, clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.600.00 10|pub. 27549 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 126.964. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita la marca: LAEDO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.600.00 10|pub. 27548 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 126.963. — Montevideo, diciembre 29 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por Roche International Ltd., (Bermuda), solicita la marca: LEDO, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $1.600.00 10|pub. 27547 En.5-v.en.19.

ACTAS N.os 126.961 y 126.962. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox por Givaudan Dubendorf Ag. (Suiza), solicita la marca ESROLKO, clases 9 y 10 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 27546 En.5-v.en.19.

ACTAS N.os 126.959 y 126.960. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox por Federal-Mogul Corporation (EE. UU.), solicita la marca RMC, clases 11 y 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 27545 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 126.958. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por The Dow Chemical Company (EE. UU.), solicita la marca DOWETCH, clase 25 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 27544 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 126.957. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Bristol-Myers Company (EE. UU.), solicita la marca WESTWOOLD, clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 27543 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 126.945. — Montevideo, diciembre 26 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por Boehringer Mannheim GmbH, (Alemania), solicita la marca GLUCOPOSTIN, clase 9, detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 27542 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 126.944. — Montevideo, diciembre 26 de 1969. — Con esta fecha Billy Fox, por American Cyanamid Company, EUA), solicita la marca EXSULF, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 27541 En.5-v.en.19.

ACTA N.o 126.943. — Montevideo, diciembre 26 de 1969. — Con esta fecha, Billy Fox, por American Cyanamid Company, EUA), solicita la marca FRIESTER, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 27540 En.5-v.en.19.

ACTAS N.os 126.937 y 126.938. — Montevideo, diciembre 26 de 1969. — Con esta fecha, Oscar Bacot, por Laboratorios Gautier J. Jiménez Cabrera Sociedad Anónima, (Montevideo), solicita la marca SESIBON-GAUTIER, clases 9 y 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.600.00 10|pub. 27537 En.5-v.en.19.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 17.877. — Montevideo, diciembre 9 de 1969. — Ruben Arrolli, por Orbita Sociedad de Responsabilidad Limitada, (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo chaleco-cinturón de uso múltiple", de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Eduardo Pintos, Director. — Juan C. Tutzo, Secretario.

24) $ 2.400.00 10|pub. 27574 En.5-v.en.19.

25—Ventas de Comercio

Se vende almacén comestibles Magalona 3231, Abayubá.

Acreedores presentarse en Lavalleja 167, Santa Lucía, Canelones. — JUANA CALVO de DENIS.

25) $ 1.400.00 20|pub. 23901 En.5-v.feb.2.

27—Varios

ANCAP

LLAMADO A CONCURSOS

Fecha apertura: 5|1|70 — Cierre: 16|1|70

CARGOS		DESTINO						
	Denominación	Departamento	Sector	Ubic. Geográfica	Sueldo del cargo	Sueldo mínimo inscripción	Forma de Provisión	Observac.
6-507	Oficial 2.a	Combustibles		P. Juan Lacaze	15.185	12.430	Méritos y oposición	
E.P.	Soldador arco y eléctrica oficial	Portland		Manga	15.785	12.430	Méritos y oposición	
8-172	Mecan. oficial 1.a	Produc. Agrícola		"Es Espinillar"	15.185	13.700	Méritos y oposición	

Observaciones: 1) Podrán presentarse los funcionarios que integran la Clase Administración del escalafón Administrativo y que tenga rendida con éxito la prue- bade suficiencia de Auxiliar 3.a.

CONDICIONES GENERALES

Los aspirantes deberán poseer una calificación mínima de bueno y antigüedad no inferior a un año.

El personal de Montevideo deberá registrar su inscripción presentando Carnet de Funcionario en el Departamento de Personal (Sección Escalafón - Concursos y Pruebas) y el del Interior lo hará en las respectivas Oficinas de Personal dentro del plazo estipulado entre las fechas señaladas en el encabezamiento y en los formularios correspondientes.

27 (C.C.) 1|pub. 33215 En5-v.en.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Rectoría

Convocatoria a Elecciones

Por resolución del Consejo Directivo Central, convócase, de acuerdo con lo prescrito por la Ley Orgánica y la Ordenanza de Elecciones Universitarias, a los señores estudiantes de la Facultad de Humanidades y Ciencias para que elijan:

Un delegado suplente por el Orden Estudiantil, (Rama Ciencias) ante el Consejo de la Facultad.

El acto eleccionario se realizará en la mencionada Facultad el día 12 de febrero de 1970, de 9 a 12 y de 17 a 20 horas, teniendo plazo los interesados para inscribir candidatos en la Secretaría de la Facultad, hasta el día 21 de enero de 1970, dentro de las horas hábiles de oficina. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969.

27) (C.O.) 1|pub. 33212 En.5-v.en.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
ESCUELA UNIVERSITARIA DE SERVICIO SOCIAL

Llamado a aspirantes para la provisión de cargos docentes.

Segundo llamado

Se llama a aspirantes para la provisión interina desde el 1|3|70 hasta la provisión definitiva y no más allá del 31|XII|70, de:

1 cargo de Encargado de Curso de Investigación Social I. (Gr. 3), 15 horas semanales.

Vencimiento del período de inscripción: viernes 30 de enero de 1970 a las 12 horas.

Se llama a aspirantes para la provisión definitiva de:

1 cargo de Encargado de Curso de Antropología Cultural, (Gr. 3), 2 horas semanales.

Vencimiento del período de inscripción: viernes 6 de marzo de 1970, a las 12 horas.

Las bases deberán retirarse en la secretaría de la Escuela, Lavalleja 1843, primer piso, todos los días hábiles de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

Las solicitudes deberán presentarse en papel sellado de $ 20.00 con timbre de biblioteca de $ 10.00.

En el caso de la provisión definitiva deberá acompañarse de relación documentada de antecedentes en la docencia (enseñanza e investigación), títulos; trabajos, méritos y demás recaudos, los que deberán entregarse en sobre cerrado y lacrado. — Montevideo, 29 de diciembre de 1969. — La Secretaría.

27) (C.C.) 1|pub. 33214 En.5-v.en.5.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
SECRETARIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto ley de 31 de diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha de hoy, se autorizó a doña GLADYS CERRUTTI PRATTO de FALCAO, para ejercer la profesión de Escribano Público en todo el territorio de la República. — Montevideo, 22 de diciembre de 1969. — Dr. Manuel T. Rivero, Secretario.

27) $ 320.00 1|pub. 27586 En.5-v.en.5.

ASOCIACION RURAL DEL URUGUAY

Duplicados de inscripción en el herd book uruguayo.

Habiendo cumplido EL RIO S. A., con las disposiciones contenidas en el Reglamento General de los Registros Genealógicos (Art. 57), Inc. A) y B) que se refiere a la extensión de duplicados de pedigree, se hace saber que se hará en el término de treinta días la entrega de nuevos certificados, siempre que no se presentare a esta oficina alguna persona haciendo objeciones.

Raza: Holando. — Sexo: hembra. — Número de inscripción: 36.176. — Nacido: 7 de diciembre de 1964.

27) $ 480.00 1|pub. 27535 En.5-v.en5.

28—Balances y Estatutos de Sociedades Anónimas

ARLEBA S. A.

(Inscripción N.o 120.242)

Juan Jacobo Rousseau 3674

Balance General al 28 de febrero de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	1.169.882.14
Ctas. a cobrar	"	3.049.458.13
Mercaderías	"	144.814.00
Maquin. motores, hormas, M. y útiles ...	"	778.300.75
	$	5.142.455.02

Pasivo —

Capital integrado	$	150.000.00
Cuentas a pagar	"	4.319.266.32
Fondo de reserva ...	"	62.153.03
Pérdidas y ganancias .	"	611.035.67
	$	5.142.455.02

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Gastos generales	$	334.603.89
Repuestos	"	25.073.00
Seguros	"	30.720.00
Intereses	"	44.208.33
Gravámenes legales ..	"	1.603.962.07
Sueldos y jornales ...	"	3.021.136.58
Depreciaciones	"	26.959.00
Utilidad del ejercicio .	"	495.586.92
	$	5.582.249.79

Haber —

Mercaderías generales	$	5.582.249.79
	$	5.582.249.79

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 6 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folio 18 del libro Inventario, certificado el 29 de diciembre de 1964 y anotado con el N.o 8.555 al folio 329 del libro N.o 15.

$ 2.700.00 — 1|pub. — 27430

CID SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 116.855)

Paysandú 935

Balance General al 31 de agosto de 1969

Activo —

Caja	$	8.000.00
Sociedad de Bancos	"	4.038.70
Ctas. Ctes. en el exterior	"	2.017.644.09
	$	2.029.682.79

Pasivo —

Acreedores varios	$	16.216.60
Impuestos a pagar	"	156.397.00
Caja de Jubilaciones	"	10.752.00
Capital integrado	"	20.000.00
Pérdidas y ganancias	"	1.826.317.19
	$	2.029.682.79

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Cargas sociales	$	5.131.20
Honorarios	"	24.00
Gastos generales	"	341.00
Impueestos	"	54.300.00
	$	59.796.20

Las Pérdidas pasan a cuenta nueva.

Ha sido considerado por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 27 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado al folio 8 del libro rubricado "Copiador de Cartas", certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 20 de marzo de 1963(y anotado con el N.o 1.753, al folio 305 del libro N.o 12.

$ 2.460.00 — 1|pub. — 27433

DYCOR S. A.

(Inscripción Nº 169.673)

Julio Herrera y Obes 1527

Balance general al 31 de diciembre de 1968

Activo. —

Caja y Bancos	$	2.128.514.38
Documentos a cobrar	"	10.437.516.55
Títulos y acciones	"	4.300.00
Deudores en cuenta corriente	"	31.910.786.37
Asociación de Diarios	"	150.229.83
Deudores en garantía	"	28.000.00
Muebles y útiles	"	1.304.329.52
Inmuebles	"	1.541.241.69
Gastos de constitución	"	78.000.00
Acciones a emitir	"	2.735.000.00
	$	50.317.918.34

Pasivo. —

Banco de Montevideo	$	500.000.00
Documentos a pagar	"	5.575.547.80
Acreedores hipotecarios	"	2.025.000.00
Acreedores fiscales	"	4.043.623.83
Acreedores varios	"	24.528.070.43
Capital autorizado	"	2.735.000.00
Capital integrado	"	7.265.000.00
Resultados anteriores	"	3.094.914.37
Utilidades del ejercicio	"	550.761.91
	$	50.317.918.34

Estado de pérdidas y ganancias del 1º de enero de 1968 al 31 de diciembre de 1968

Pérdidas. —

Costo de publicidad	$	40.064.788.01
Amortizaciones	"	170.925.50
Utiles de escritorio y papelería	"	2.132.888.35
Retribuciones	"	5.116.634.82
Alquileres, Ute, Ose	"	731.430.70
Cargas fiscales	"	5.787.611.64
Gastos generales de administración	"	4.611.765.31
Comisiones e intereses	"	3.881.039.13
Gastos conservación activo fijo	"	154.358.43
Resultado del ejercicio	"	550.761.91
	$	63.202.203.80

Ganancias. —

Ventas	$	62.060.964.03
Descuentos obtenidos	"	59.440.15
Intereses cobrados	"	865.799.62
Alquileres	"	216.000.00
	$	63.202.203.80

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad del ejercicio	$	550.761.90
	$	550.761.90
A fondo de reserva	$	550.761.90
	$	550.761.90

No han sido sometidos aún a la aprobación de la asamblea.

Inspección General de Hacienda. División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 323 y 324 del libro Copiador de Cartas certificado con el N.o 6.994 al folio 310 del libro Nº 17 en el Registro Público y General de Comercio con fecha 23 de diciembre de 1966.

$ 4.080. — 1|pub. — 27393.

PREMUDA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción Nº 55.741)

Paysandú 935, piso 3

Balance general al 28 de febrero de 1968

Activo. —

Caja	$	1.452.60
Banco de Montevideo	"	8.381.76
Inmuebles	"	62.472.68
Pérdidas y ganancias	"	19.986.75
	$	92.293.79

Pasivo. —

Cuentas corrientes	$	10.000.00
Banco Hipotecario	"	25.609.83
Capital	"	48.000.00
Amortizaciones	"	4.683.96
	$	92.293.79

Cuenta de pérdidas y ganancias al 28 de febrero de 1968

Debe. —

Amortizaciones	$	1.934.99
Comisiones	"	650.00
Gastos de inmuebles	"	4.371.51
Impuestos	"	1.658.70
Gastos generales	"	1.170.00
Intereses hipotecarios	"	1.612.30
	$	11.397.50

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 18 de noviembre de 1968.

Inspección General de Hacienda, División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 11 (once) del libro rubricado "Copiador de Cartas" certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de diciembre de 1962 y anotado con el N.o 11.289, al folio 251 del libro N.o 12.

$ 2.520. — 1|pub. — 27431.

PREMUDA SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 55.741)

Paysandú 935 (P. 3)

Balance general al 28 de febrero de 1969

Activo —

Caja	$	4.241.45
Inmuebles	"	62.472.68
Pérdidas y ganancias	"	12.140.82
	$	78.854.95

Pasivo —

Capital integrado	$	48.000.00
Acreedores varios	"	25.000.00
Amortizaciones	"	5.854.95
	$	78.854.95

Cuenta de pérdidas y ganancias

Debe —

Impuestos nacionales	$	20.638.00
Gastos generales	"	11.886.06
Impuestos municipales	"	6.778.15
Comisiones pagadas	"	738.03
Intereses hipotecarios	"	872.69
Amortizaciones	"	1.170.99
Utilidad del ejercicio	"	7.845.93
	$	49.929.85

Haber —

Alquileres	$	45.000.00
Intereses	"	209.64
Diferencia cotización de títulos	"	4.720.21
	$	49.929.85

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

No ha sido considerado por la asamblea general ordinaria de accionistas, pues aún no se ha realizado.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado al folio 12 (doce) del libro rubricado Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de diciembre de 1962 y anotado con el N.o 11.229 al folio 251 del libro N.o 12.

$ 2.700.00. — 1|pub. — 27432.

HIJOS DE DAVID CORALLO Y CIA. S. A.

(Inscripción N.o 48.321)

Arenal Grande 2192

Balance general al 31 de julio de 1969

Activo —

Caja y bancos	$	293.578.80
Deudores en cuenta corriente y documentadas	"	6.683.972.50
Mercaderías	"	3.172.634.20
Acciones y valores	"	3.100.00
Inmuebles	"	3.688.850.06
Maquinaria	"	388.431.82
Muebles y útiles	"	339.295.06
Vehículos	"	1.096.292.85
Instalaciones	"	96.621.04
Pagos adelantados	"	127.657.80
Gastos de iniciación	"	1.00
	$	15.890.435.13

Pasivo —

Acreedores varios	$	5.604.324.71
Efectos a pagar	"	1.494.000.00
Caja de Jubilaciones	"	1.647.848.34
Asignaciones familiares	"	99.621.23
Hipotecas a pagar	"	95.000.00
Caja de Jubilaciones cuenta facilidades	"	137.580.52
Cuentas a pagar	"	461.437.53
Capital realizado	"	1.000.000.00
Reserva revaluación activo fijo	"	5.105.643.75
Reserva estatutaria	"	39.754.17
Fondo de reserva	"	8.000.00
Reserva para futuros dividendos	"	179.30
Reserva para mantenimiento del capital circulante	"	34.420.57
Cuenta integración de capital	"	94.361.34
Utilidad del ejercicio	"	68'263.67
	$	15.890.435.13

Estado de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 1969

Debe —

Gastos de administración y fabricación	$	8.343.914.97
Leyes sociales	"	2.004.644.77
Impuestos	"	355.174.00
Intereses y descuentos	"	221.257.19
Amortizaciones	"	372.937.47
	$	11.297.928.40
Utilidad del ejercicio	"	68.263.67
	$	11.366.192.07

Haber —

Mercaderías	$	11.246.452.53
Varios	"	119.739.54
	$	11.366.192.07

Las utilidades van a fondo de reserva.

Los presentes estados se someterán a la consideración de la asamblea general ordinaria de accionistas, a realizarse el día 20 de enero de 1970.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios N.os 22 y 23 del libro Copiador N.o 1, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 16 de noviembre de 1961 y anotado con el N.o 10334, a fojas 614 del libro N.o 11.

$ 6.000.00. — 1|pub. — 27437.

DIGLAMAR S. A.

(Inscripción N.o 7.744)

Piedras 329 (Escr. 5)

Estado de Situación al 30 de abril de 1969

Activo —

Caja	12.000.16
A.C.S.A.	12.559.40
Inmuebles	
Inmuebles Edif. y mejoras	729.135.60
Pérdidas acumuladas	97.257.40
Acciones a emitir	100.000.00
	950.952.56

Pasivo —

Varios acreedores	450.952.56
Cap. realizado	400.000.00
Cap. autorizado	100.000.00
	950.952.56

Cuenta de Resultados

1.o de junio de 1968 al 30 de mayo de 1969

Pérdidas —

Gtos. Expl. edificio	138.300.28
Sueldos, Honor. y leyes sociales	194.836.86
Impuestos	132.580.00
Intereses	20.466.22
Gastos generales	88.132.49
	524.315.85

Ganancias —

Arrend. y alquileres	430.730.83
Pérd. del ejercicio	93.585.02
	524.315.85

Aprobados por la asamblea del 30 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados a folio 37 del libro inventario certificado el 27 de diciembre de 1952.

$ 2.460.00 — 1|pub. — 27395

LAVADERO DE LANAS BLENGIO S. A.

(Inscripción N.o 113.646)

Rambla Dr. Baltasar Brum 3627

Balance General al 31 de agosto de 1969

Activo —

Disponible:

Caja y Bancos	$	23.626.658.39

Exigible:

Deudores varios	"	7.287.755.77
Deudores por Imp.	"	8.518.301.12

Fijo:

Bienes raíces	"	59.000.00
Instalaciones	"	23.148.60
Maquinaria	"	2.059.659.33
Muebles y útiles	"	133.956.28
Vehículos	"	3.150.000.00
	$	44.858.479.49

Pasivo —

Patrimonial:

Capital	$	1.119.000.00
Fondo de reserva	"	2.705.721.05

Exigible:

Acreedores varios	"	23.843.154.00
Cja. de Jubilaciones	"	2.310.374.99
Ofic. Imp. a la Renta	"	6.741.360.84
Cta. Cte. Juan Blengio	"	258.70
Utilidad neta	"	8.038.609.91
	$	44.858.479.49

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Debe —

Amortizaciones:

Instalaciones	$	1.218.35
Maquinaria	"	108.403.12
Muebles y útiles ...	"	7.050.33

Gastos Diversos:

Jubilaciones	$	4.144.076.15
Asignac. Familiares	"	1.877.303.47
Seguro de Paro ...	"	6.046.842.89
Gastos de Elaborac.	"	19.688.736.22
Gastos generales ..	"	6.135.670.58
Fondo Nacional de Vivienda	"	286.581.54
Utilidad neta	"	8.038.609.91
	$	46.334.492.56

Haber —

Utilidad bruta	$	46.334.492.56
	$	46.334.492.56

Proyecto de Distribución de Utilidades

Ejercicio 1968 - 1969

Las utilidades líquidas de este ejercicio alcanzan a la suma de $ 8.038.609.91 que el Directorio propone distribuir en la siguiente forma:

Dividendo accionistas	$	900.000.00
Fondo de reserva	"	7.138.609.91
	$	8.038.609.91

Aprobado por la asamblea General ordinaria de accionistas realizada el día 27 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran transcriptos a folios 22 y 23 en el libro de inventarios, inscripto en el Registro Público y General de Comercio, con el N.o 7.169 al folio 26 del libro N.o 15, el día 18 de setiembre de 1963.

$ 4.800.00 — 1|pub. — 27435

ADOLFO L. STRAUCH S. A.

(Inscripción N.o 6.644)

Reconquista 612

Balance General al 30 de junio de 1969

Activo —

Inmuebles (líquido de amort.)	$	195.431.72
Maq. Mbles. Ut. etc., (liq. de amort.) ..	"	343.418.88
Mercaderías	"	16.622.931.00
Caja y Bancos	"	1.403.645.00
Deudores varios ...	"	1.842.516.00
Documentos a cobrar	"	128.224.00
Partidas en suspenso	"	126.00
	$	20.536.292.50
Cuentas de orden ...	"	126.00
	$	20.536.418.60

Pasivo —

Capital integrado ..	$	3.000.000.00
Reservas varias ..	"	1.054.388.21
Reservas Mant. Act. circulante	"	5.499.838.00
Ganancias y Pérd.	"	5.161.656.39
Acreedores varios ..	"	5.820.410.00
	$	20.536.292.60
Cuentas de orden .	"	126.00
	$	20.536.418.60

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ganancias —

Mercaderías	$	25.911.249.27
	$	25.911.249.27

Pérdidas —

Sueldos y jornales y cargas sociales ..	$	10.881.655.00
Gastos generales ..	"	5.344 610.18
Impuestos y Contrib.	"	5.401.161.73
Superavit	"	4.283.822.36
	$	25.911.249.27

Distribución de Utilidades

Debe —

Utilidades Ejer. Ant. .	$	877.834.03
Utilid. Ejer. 1968-1969	"	4.283.822.36
	$	5.161.656.39

Haber —

Total a dividendos ..	$	1.650.000.00
Saldo que pasa a Cta. nueva	"	3.511.656.39
	$	5.161.656.39

Aprobado por la asamblea general ordinaria del 28 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente balance se encuentra copiado en el folio N.o 124 del libro copiador de balance, certificado por el Registro Público de Comercio.

$ 3.960.00 — 1|pub. — 27438

MALLONA S. A.

(Inscripción N.o 45.498)

Misiones 1361 (Esc. 42)

Balance de situación al 31 de diciembre de 1961

Activo —

Inmuebles	$	161.875.50
Caja y bancos	"	30.470.06
Pérdidas del ejercicio ..	"	7.654.44
	$	200.000.00

Pasivo —

Capital integrado	$	200.000.00
	$	200.000.00

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1961

Ganancias —

Arrendamientos	$	25.000.00
Pérdidas del ejercicio .	"	7.654.44
	$	32.654.44

Pérdidas —

Impuestos	"	17.397.09
Gastos de administración	"	15.257.35
	$	32.654.44

Aprobado por la asamblea de fecha 15 de junio de 1962.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro Copiador de Cartas de Fs. 6.

$ 2.040.00. — 1|pub. — 27441.

LAK S. A.

(Inscripción N.o 163.396)

Gral. Flores 3572 bis

Estado de situación al 31 de octubre de 1967

Activo —

Máquinas	6.000.00
Caja	9.207.25
Deudores varios	566.646.12
Obligaciones a cobrar ...	2:334.526.50
Cuentas corrientes varias	102.314.36
Bancos cuentas corrientes	15.264.37
Consignaciones importación	106.652.70
Mercaderías en trámite .	175.330.37
Muebles, útiles e instalaciones	22.311.61
Máquinas (complemento)	87.075.18
Vehículos	50.151.12
Gastos de constitución ..	20.463.50
Mercaderías	3:803.142.16
	7:299.085.24

Pasivo —

Acreedores varios	2:028.518.58
Obligaciones a pagar	2:351.994.17
Acreedores por gravámenes legales	243.014.77
Capital integrado	2:000.000.00
Utilidad del Ejerc. 65|66	65.718.89
Cuenta nueva	6.210.12
Utilidad ejercicio 66|67 ..	603.628.71
	7:299.085.24

Balance de resultados 1.o de noviembre de 1966 al 31 de octubre de 1967

Debe —

Remuneración personal .	128.736.00
Gastos generales	272.294.78
Gravámenes legales	957.416.48
Utilidad	603.628.71
	1:962.075.97

Haber —

Mercaderías	....	1:962.075.97
		1:962.075.97

Proyecto de distribución de utilidades

Utilidad ejercicio 66|67	603.628.71
Revaluación mercaderías	499.981.00
Cuenta nueva	1.929.01
	105.576.72
A fondo reserva	105.576.72
	105.576.72

No se ha realizado asamblea aún.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 13 y 14 del libro Inventario, certificado con el N.o 7778 al folio 309 del libro 15.

$ 3.660.00. — 1|pub. — 27454.

MALLONA S. A.

(Inscripción N.o 45.498)

Misiones 1361 (Esc. 42)

Balance de situación al 31 de diciembre de 1962

Activo —

Inmuebles	$	161.875.50
Caja y Bancos	"	64.227.41
Deudores por alquileres	"	5.000.00
	$	231.102.91

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
Acreedores varios	"	150.000.00
Resultado del Ejercicio	"	31.102.91
	$	231.102.91

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1962

Ganancias —

Arrendamientos	$	60.000.00
	$	60.000.00

Pérdidas —

Impuestos	$	2.942.15
Intereses	"	18.000.00
Gastos de administración	"	300.50
Pérdidas y ganancias .	"	7.654.44
Utilidad del Ejercicio .	"	31.102.91
	$	60.000.00

Las utilidades quedan en el rubro pérdidas y ganancias.

Aprobado por la asamblea de fecha 31 de julio de 1963.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro Copiador de Cartas, a Fs. 8|9.

$ 2.400.00 — 1|pub. — 27442.

MALLONA S. A.

(Inscripción N.o 45.498)

Misiones 1361 (Esc. 42)

Balance de situación al 31 de diciembre de 1963

Activo —

Inmuebles	$	161.875.50
Caja y Bancos	"	68.562.89
Deudores por alquileres	"	5.500.00
	$	235.938.39

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
Acreedores varios	"	150.000.00
Resultado del Ejercicio	"	34.835.48
	$	234.835.48
Resultado Ejercicios anteriores	"	1.102.91
	$	235.938.39

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1963

Ganancias —

Arrendamientos	$	62.500.00
	$	62.500.00

Pérdidas —

Impuestos	$	9.612.52
Intereses	"	18.000.00
Gtos. de administración	"	52.00
Utilidad del Ejercicio .	"	34.835.48
	$	62.500.00

Las utilidades quedan en el rubro pérdidas y ganancias.

Aprobado por la asamblea de fecha 22 de mayo de 1964.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que el presente estado se halla copiado en el libro Copiador de Cartas, a Fs. 12.

$ 2.520.00 — 1|pub. — 27443.

MALLONA S. A.

(Inscripción Nº 45.498)

Misiones 1361 (Esc. 42)

Balance de Situación al 31 de diciembre de 1964

Activo —

Inmuebles	$	161.875.50
Caja y Bancos	"	9.499.05
	$	171.374.55

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
Acreedores varios	"	108.000.00
Resultado del ejercicio	"	7.436.16
	$	165.436.16
Resultado ejercicios anteriores	"	5.938.39
	$	171.374.55

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1964

Ganancias —

Arrendamientos	$	68.000.00
	$	68.000.00

Pérdidas —

Impuestos	$	12.449.59
Intereses	"	18.000.00
Gastos de administración	"	8.054.00
Reparaciones	"	22.060.25
Utilidad del ejercicio .	"	7.436.16
	$	68.000.00

Las Utilidades quedan en el rubro pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea de fecha 22 de junio de 1965.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de cartas a Fs. 13.

$ 2.460.00. — 1|pub. — 27444

LAK S. A.

(Inscripción Nº 163.396)

Gral. Flores 3572 bis

Estado de Situación al 31 de octubre de 1968

Activo —

Caja	774.00
Deudores varios	488.473.00
Obligaciones a cobrar .	2:322.022.50
Bancos Ctas. Ctes. ...	83.660.06
Máquinas	93.075.18
Muebles útiles e instalaciones	22.311.61
Ctas. Ctes. varias	102.314.36
Vehículos	50.151.12
Gastos de Constitución	20.463.50
Mercaderías	6:523.299.18
	9:706.544.51

Pasivo —

Acreedores varios	2:624.328.04
Obligaciones a pagar. ..	4:376.107.53
Acreedores por Gravámenes Legales	25.570.83
Capital integrado	2:000.000.00
Utilidad a distribuir ..	669 347.60
Cuent anueva	6.210.12
Utilidad ejercicio 1967 - 1968	4.980.39
	9:706.544.51

Balance de resultados del 1º de noviembre de 1967 al 31 de octubre de 1968

Debe —

Remuneración personal	413.319.00
Gastos generales	396.767.76
Intereses y descuentos	249.629.69
Gravámenes legales ..	702.291.42
Utilidad del ejercicio .	4.980.39
	1:766.988.26

Haber —

Mercaderías S|deudor .	4:756.310.92
Mercaderías existentes al 31 octubre de 1968 ..	6:523.299.18
	1:766.988.26

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidades ejercicios anteriores	669.347.60
Cuenta nueva	6.210.12
Utilidad ejercicio 1967 - 1968	4.980.39
A fondo de reserva .	680.538.11

No se ha realizado asamblea aún.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 17 y 18 del Libro Inventario, Certificado con el Nº 7778 al folio 309 del libro 15.

$ 3.720.00. — 1|pub. — 27455

MALLONA S. A.

(Inscripción N.o 45.498)

Misiones 1361 - Esc. 42

Balance de situación al 31 de diciembre de 1965

Activo —

Inmuebles	$	161.875.50
Caja y Bancos	"	18.190.93
	$	180.066.43

Pasivo —

Capital integrado ...	$	50.000.00
Acreedores varios	"	108.000.00
Resultado del ejercicio	"	8.691.88
	$	166.691.88
Resultado ejercicios anteriores	"	13.374.55
	$	180.066.43

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1965.

Ganancias —

Arrendamientos	$	72.000.00
	$	72.000.00

Pérdidas —

Impuestos	$	15.212.12
Intereses	"	18.000.00
Gastos de Administración	"	10.096.00
Reparaciones y construcciones	"	20.000.00
Utilidad del ejercicio .	"	8.691.88
	$	72.000.00

Las utilidades quedan en el rubro pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea de fecha 15 de junio de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas de Fs. 14.

$ 2.520.00. — 1|pub. — 27445.

MALLONA S A.

(Inscripción N.o 45.498)

Misiones 1361 - Esc. 42

Balance de situación al 31 de diciembre de 1966

Activo —

Inmuebles	$	161.875.50
Caja y bancos	"	22.076.43
	$	183.951.93

Pasivo —

Capital integrado ...	$	50.000.00
Acreedores varios	"	108.000.00
Resultado del ejercicio	"	3.885.50
	$	161.885.50
Resultado ejercicios anteriores	"	22.066.43
	$	183.951.93

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1966

Ganancias —

Arrendamientos	$	75.000.00
	$	75.000.00

Pérdidas —

Impuestos	$	21.114.50
Intereses	"	18.000.00
Gtos. de administración	"	12.000.00
Reparaciones y construcciones	"	20.000.00
Utilidad del ejercicio .	"	3.885.50
	$	75.000.00

Las utilidades quedan en el rubro pérdidas y ganancias.

Aprobados por la asamblea de fecha 30 de junio de 1967.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Copiador de Cartas, de Fs. 15.

$ 2.580.00. — 1|pub. — 27446.

CYMACO S. A.

(Inscripción N.o 226.854)

Yaguarón 1643

Balance general al 30 de junio de 1969

Caja	$	39.820.27
Mercaderías	"	3:361.835.00
Deudores en Cta. Cte. .	"	35.181.30
Suscritores de acciones	"	250.000.00
Pagos anticipados ...	"	419.265.55
Cargos diferidos	"	20.000.00
Muebles, útiles, instalaciones y máquinas de oficina	"	156.614.00
Gastos de Constit. e Instal.	"	268.097.50
	$	4:550.813.62
Varios acreedores ...	$	2:343.134.27
Bancos	"	299.325.26
Documentos a pagar ..	"	1:006.730.00
Acreedores por cargas Soc.	"	3.951.38
Capital integrado	"	500.000.00
Capital suscrito a autorizar	"	250.000.00
Utilidad del ejercicio .	"	147.672.71
	$	4:550.813.62

Cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Remunerac. y cargas sociales	$	521.426.00
Gastos generales	"	443.275.46
Gastos financieros ...	"	114.754.30
Gravámenes fiscales .	"	190.208.55
	$	1:269.664.31
Utilidad del ejercicio ..	"	147.672.71
	$	1:417.337.02
Utilidad sobre ventas .	$	1:392.837.02
Descuentos obtenidos .	"	24.500.00
	$	1:417.337.02

Proyecto de distribución de utilidades

A fondo de reserva ...	$	147.672.71
	$	147.672.71

Aún no han sido aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados al folio 59 del Libro de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio con fecha 17 de junio de 1968 y anotado con el Número 2.404 a folio 209 del Libro 18.

$ 3.000.00. — 1|pub. — 27460.

VIQUEIRA Y MORALES S.A.

(Inscripción N.o 122.391)

Gabriel Pereyra 3195

Estado de situación al 31 de mayo de 1969

Activo —

Caja y bancos	$	563.609.75
Ctas. Ctes.	"	973.190.00
Adelantos impuestos .	"	10.330.00
Acciones	"	22.300.00
Mercaderías	"	409.140.00
Envases	"	121.700.00
Muebles, Ut. e Inst. ..	"	603.003.25
Maquinarias	"	1:182.543.44
Instalaciones	"	576.813.37
	$	4:462.629.81

Pasivo —

Imp. y leyes Soc. a pagar	$	166.346.26
Ctas. a pagar	"	203.719.11
Capital integrado ...	"	330.000.00
Res. Rev. Activo fijo .	"	2:157.161.56
Res. Mant. Cap. circulante	"	65.979.00
Pérdidas y ganancias .	"	1:539.423.88
	$	4:462.629.81

Estado de pérdidas y ganancias del 1.o de junio 1968 al 31 de mayo de 1969

Haber —

Utilidad bruta s|ventas	$	4:628.146.76
Int. y Dtos.	"	64.187.68
	$	4:692.334.44

Debe —

Impuestos	$	462.637.39
Gtos. generales	"	1:322.569.74
Sueldos	"	1:327.813.40
Amortizaciones	"	159.692.94
Gravámenes legales .	"	445.679.40
Intereses fiscales ...	"	1.367.86
Utilidad del ejercicio .	"	972.573.71
	$	4:692.334.44

Proyecto de distribución de utilidades

Reserva Mant. Cap. circulante	$	46.472.00
A cuenta nueva	"	926.101.71
	$	972.573.71

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 20 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 16 del Libro Actas de Asambleas, certificado el 16 de diciembre de 1963 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 27461.

MALLONA S. A.

(Inscripción N.o 45.498)

Misiones 1361 (Esc. 42)

Balance de situación al 31 de diciembre de 1967

Activo —

Inmuebles	$	161.875.50
Caja	"	17.104.93
	$	178.980.43

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
Acreedores varios	"	80.000.00
Resultado del Ejercicio	"	23.028.50
	$	153.028.50
Resultado Ejercicios anteriores	"	25.951.93
	$	178.980.43

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1967

Ganancias —

Arrendamientos	$	78.000.00
	$	78.000.00

Pérdidas —

Impuestos	$	35.371.50
Intereses	"	9.600.00
Honorarios	"	10.000.00
Uilidad del Ejercicio .	"	23.028.50
	$	78.000.00

Las utilidades quedan en el rubro Pérdidas y Ganancias.

Aprobados por la asamblea de fecha 24 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas, a Fs. 17.

$ 2.520.00 — 1|pub. — 27447.

MALLONA S. A.

(Inscripción N.o 45.498)

Misiones 1361 (Esc. 42)

Balance de situación al 31 de diciembre de 1968

Activo —

Inmuebles	$	161.875.50
Caja	"	56.207.53
	$	218.083.03

Pasivo —

Capital integrado	$	50.000.00
Acreedores varios	"	80.000.00
Previsión para reparaciones y gastos	"	30.00.00
Resultado del Ejercicio	"	9.102.60
	$	169.102.60
Resultado Ejercicios anteriores	"	48.980.43
	$	218.083.03

Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1968

Ganancias —

Arrendamientos	$	80.500.00
	$	80.500.00

Pérdidas -

Impuestos	$	21.577.40
Intereses	"	9.600.00
Gtos. de administración	"	10.220.00
Gastos de previsión para reparaciones	"	30.000.00
Utilidad del Ejercicio .	"	9.102.60
	$	80.500.00

Las utilidades quedan en el rubro Pérdidas y Ganancias.

Aprobados por la asamblea de fecha 30 de junio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas, a Fs. 21.

$ 2.700.0 — 1|pub. — 27448.

PASSADORE, CARRAU & MUTIO S. A.

(Inscripción N.o 26.507)

César Mayo Gutiérrez 2211

Balance al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y bancos	$	16:303.982.09
Deudores varios	"	33:510.156.15
Acciones y valores ..	"	151.054.79
Vinos y sidras	"	158:790.767.71
Materias primas	"	11:880.448.43
Envases	"	23:929.223.93
Vehículos	"	1:047.453.20
Mobiliario	"	274.573.00
Bocoyes y toneles ..	"	4:882.894.32
Maquinaria y herramientas	"	14:510.462.60
Instalaciones	"	5:832.703.60
Inmuebles Montevideo	"	41:272.262.88
Inmueb. Joanicó ...	"	22:241.742.20
Gastos diferidos ...	"	12:439.463.96
Gastos constitución S. A.	"	422.500.00
Llave y marcas	"	43.500.00
	$	347:533.188.86

Cuentas de orden:

Acciones Direct. garantía	"	150.000.00
Acciones a emitir ..	"	35:580.500.00
	$	383:263.688.86

Pasivo —

Acreedores varios ..	$	84.679.810.19
Bancos plazo fijo ..	"	11:900.000.00
Bancos crédito industrial	"	1:818.920.00
Vales a pagar	"	8:323.525.15
Acreedores varios ...	"	21:170.717.92
Cuentas corrientes .	"	11:981.372.45
Banco Hipotecario .	"	235.455.79
	$	140:109.801.50

Patrimonial:

Capital integrado	$ 44:419.500.00
Fondo de reserva	" 114.752.084.54
Ganancia a distribuir	" 48:251.802.82
	$ 347.533.188.86

Cuentas de orden:

Depositantes acciones	$ 150.000.00
Capital autorizado	" 35:580.500.00
	$ 383:263.688.86

Cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de junio de 1969

Haber —

Mercaderías generales	$ 351:188.016.91
Arrendamientos	" 771.796.22
Ley 4 de abril de 1963	" 1:131.729.00
Explotación granja	" 8:999.925.58
	$ 362:091.467.71

Debe —

Materias primas	$ 97:466.227.91
Envases	" 58:468.393.01
Impuestos	" 62:157.907.36
Remuneraciones	" 32:345.920.13
Gastos ventas	" 14:041.229.34
Gastos administración	" 3:595.618.25
Gastos fabricación	" 5:250.021.17
Leyes sociales	" 9:766.329.22
Intereses	" 17:755.356.77
Seguros	" 380.906.90
Propaganda	" 7:917.546.33
Amortizaciones	" 4:694.208.59
Utilidad ejercicio	" 48:251.802.82
	$ 362:091.467.71

Distribución de utilidades

Gratific. al personal	$ 200.000.00
Dividendo efectivo	" 4:491.950.00
A fondo de reserva	" 43:559.852.82
	$ 48:251.802.82

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, realizada el 30 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 327, 328 y 329 del libro Copiador Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 29 de setiembre de 1967 y anotado con el N.o 4959 al F.o 50 del Libro N.o 19.

$ 6.600.00. — 1|pub. — 27485.

COHEN HNOS. S. A.

(Inscripción Nº 45.710)

Colón 1423

Estado de Situación al 30 de junio de 1967

Activo —

Acciones a emitir	$ 405.000.00
Caja	" 286.726.99
Banco	" 162.051.53
Deudores varios	" 21:324.040.70
Mercaderías	" 4:285.457.65
Muebles y útiles	" 3.000.00
	$ 26:466.276.87

Pasivo —

Capital autorizado	$ 405.000.00
Capital integrado	" 2:595.000.00
Fondo de reserva	" 988.027.84
Acreedores varios	" 19:605.092.45
Obligaciones a pagar	" 713.579.56
Utilidad ejercic. 1961 - 1962	" 1.616.55
Pérdidas y Ganancias	" 903.014.62
Caja Asignaciones Familiares	" 787.97
Caja Jubilaciones	" 3.307.00
Reserva Mantenimiento Capital circulante	" 533.927.00
Utilidad ejercic. 1966 - 1967	" 717.823.88
	$ 26:466.276.87

Estado de Pérdidas y Ganancias del 1º de julio de 1966 al 30 de junio de 1967

Pérdidas —

Aportes Asignaciones Familiares	$ 8.912.60
Aportes Jubilatorios	" 46.941.00
Gastos generales	" 387.093.30
Impuesto y contribuciones	" 381.863.20
Gastos de viaje	" 107.980.75
Timbres y Sellados	" 739.810.00
Sueldos y Jornales	" 113.750.00
Amortizac.: muebles y Utiles	" 600.00
Reserva mantenimiento Capital circulante	" 533.027.00
Utilidad ejercicio 1966 - 1967	" 717.823.88
	$ 3:037.801.73

Ganancias —

Mercaderías	$ 2:826.343.76
Intereses y descuentos	" 211.457.97
	$ 3:037.801.73

Distribución de Utilidades

Utilidad del ejercicio 1966 - 1967	$ 717.823.88
A Cuenta nueva	$ 717.823.88

Aprobado por Asamblea General Ordinaria de fecha 27 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a fojas 12 y 13 del libro Copiador de Cartas, certificado el día 16 de enero de 1962, anotado con el Nº 351, al folio 683 del libro Nº 10.

$ 5.100.00. — 1|pub. — 27486

URRETA S. A.

(Inscripción Nº 1.252)

Juan C. Gómez 351 - (Salto)

Balance General al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$ 1:842.222.76
Deudores por ventas	" 15:293.906.84
Deudores en Cuenta corriente	" 1:914.831.94
Obligaciones a cobrar	" 430.750.00
Mercaderías Elaboradas	" 1:772.419.56
Productos en elaboración	" 3:650.431.50
Productos a Granel	" 1:886.774.72
Materias Primas y materiales	" 5:675.236.88
Bienes en Tránsito	" 724.999.41
Acciones en cartera	" 70.500.00
Inmuebles	" 6:597.870.06
Cámaras	" 1:536.390.52
Plantaciones	" 115.914.50
Maquinarias	" 5:299.770.92
Herramientas	" 235.493.70
Muebles y útiles	" 1:169.966.93
Envases	" 10:210.739.02
Rodados	" 2:297.567.74
Obras en Curso	" 14.675.00
Gastos adelantados	" 1:182.609.71
	$ 61:973.071.71

Pasivo —

Acreedores varios	$ 16:998.973.96
Obligaciones a pagar	" 5:223.955.24
Acreedores por seña envases	" 5:362.965.23
Previsiones varias	" 1:531.239.61
Capital integrado	" 7:505.000.00
Fondo de reserva	" 1:386.567.22
Reserva Revaluación Activo Fijo	" 8:929.019.70
Fondo de Reserva Especial	" 877.143.22
Reserva por reinversiones	" 3:638.770.01
Reserva Mant. Capital Circulante	" 3:238.935.63
Utilidad Líquida a distribuir	" 7:280.501.89
	$ 61:973.071.71

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1969

Ganancias —

Ganancias de explotación	$ 37:906.408.44
Entradas varias	" 6:521.814.65
	$ 44:428.223.09

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan

copiados a folios 475|477 del libro de Inventario Nº 7 certificado por el Registro Público de Comercio el 20 de marzo de 1962 y a folios 289|290 del libro Diario General Nº 8 certificado por el Registro Público de Comercio el 19 de mayo de 1967.

$ 3.480.00. — 1|pub. — 27482

ZUNINI S. A.

(Inscripción N.o 41.430)

Agraciada 1900 - Salto

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	$	264.285.00
Existencia de valores	"	16.000.00
Bancos	"	20.023.40
Mercaderías	"	40:846.107.37
Ctas. Ctes.	"	7:420.407.43
Vales en cuotas	"	1:583.582.07
Deudores morosos	"	8.087.21
Otros deudores	"	134.099.89
Documentos a cobrar	"	52.649.94
Imp. Ventas y Servicios	"	661.872.32
Inmuebles	"	1:404.698.82
Maquinarias	"	510.913.81
Muebles y útiles	"	798.623.25
Herramientas	"	194.072.68
Instalaciones	"	149.814.62
Material rodante	"	465.071.26
Seguros a vencer	"	20.152.20
Gtos. de constitución	"	52.008.00
Acciones otras Sociedades	"	55.000.00
Mercaderías en consignación	"	1:016.034.14
	$	55:673.503.41

Pasivo —

Bancos	$	969.881.61
Acreedores en cuentas corrientes	"	13:153.621.55
Cuentas a pagar	"	761.735.47
Otros acreedores	"	2:663.890.93
Documentos a pagar	"	12:319.865.00
Documentos a pagar amortizables	"	90.365.00
Intereses diferidos	"	265.806.68
Partidas a liquidar	"	1.000.00
Capital realizado	"	10:000.000.00
Fondo de reserva	"	1:660.637.75
Fondo de reserva para amortizaciones	"	749.129.76
Fondo a capitalizar	"	342.000.00
Reserva mantenimiento capital circulante	"	5:641.188.00
Utilidad del Ejercicio	"	6:038.347.52
Acreedores mercaderías en consignación	"	1:016.034.14
	$	55:673.503.41

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Intereses y descuentos	$	513.338.37
Gastos vehículos	"	1:814.732.30
Impuestos	"	7:161.791.28
Mantenimiento	"	254.417.40
Amortizaciones	"	223.063.26
Sueldos y jornales	"	6:668.947.82
Decreto 11|11|68	"	624.786.95
Deudores	"	9.030.82
Gastos de administración y ventas	"	10:361.194.17
Utilidad del Ejercicio	"	6:038.347.52
	$	33:669.649.89

Ganancias —

Mercaderías generales	$	32:541.865.18
Descuentos impuestos pagos en plazo	"	239.411.98
Ingresos varios	"	988.372.73
	$	33:669.649.89

Distribución de utilidades

A fondo de reserva	$	6:038.347.52
	$	6:038.347.52

Aprobados por la asamblea general de accionistas realizada el 30 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 270 y 271 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 21 de agosto de 1962.

$ 6.060.00 — 1|pub. — 27483.

CEDOLESA S. A.

(Inscripción N.o 113.211)

Río Negro 1241

Estado de situación al 30 de setiembre de 1964

Activo —

Caja	1.300.00
Gastos constitución	6.700.00
Inmuebles	277.000.00
Pérdidas y ganancias	84.00
	285.084.00

Pasivo —

Cuenta integración	85.000.00
Impuestos a pagar	84.00
Capital integrado	200.000.00
	285.084.00

Cuenta de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Impuestos	84.00
	84.00

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio	84.00
	84.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas del 12 de abril de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a F.o 9 del libro Actas de Asamblea y Directorio certificado el 14 de mayo de 1963.

$ 1.980.00. — 1|pub. — 27500.

COHEN HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 45710)

Colón 1423

Estado de situación al 30 de junio de 1968

Activo —

Acciones a emitir	$	405.000.00
Caja	"	3:619.155.56
Banco	"	296.299.32
Deudores varios	"	37:019.312.40
Muebles y útiles	"	2.400.00
Impuesto ventas y servicios	"	495.005.79
Mercaderías	"	11:800.450.09
	$	53:638.223.16

Pasivo —

Capital autorizado	$	405.000.00
Capital integrado	"	2:595.000.00
Fondo de reserva	"	1:892.659.01
Acreedores varios	"	33:546.100.06
Caja Asignaciones Familiares	"	52.318.22
Caja Jubilaciones	"	3.307.00
Utilidad Ejerc. 1966|67	"	717.823.88
Reserva mantenimiento capital circulante	"	2:247.210.00
Aportes futuras capitalizaciones	"	9:750.000.00
Pérdidas y ganancias	"	2:428.804.99
	$	53:638.223.16

Estado de pérdidas y ganancias 1.o de julio de 1967 al 30 de junio de 1968

Pérdidas —

Gastos generales	$	441.318.00
Sueldos y jornales	"	113.750.00
Impuestos y contribuciones	"	2:557.092.00
Timbres y sellados	"	1:326.545.00
Gastos de viaje	"	77.010.00
Aportes jubilatorios	"	42.991.00
Amortización:		
Muebles y útiles	"	600.00
Aportes Asignaciones Familiares	"	115.690.38
Reserva mantenimiento capital circulante	"	1:714.183.00
Utilidad Ejercicio 1967|1968	"	2:428.804.99
	$	8:817.984.37

Ganancias —

Intereses y descuentos	$	212.736.32
Mercaderías	"	8:605.248.05
	$	8:817.984.37

Aprobados por la asamblea general ordinaria, de fecha 29 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 9 del Libro Copiador de Cartas, certificado el día 16 de enero de 1962, anotado con el N.o 351 al folio 683 del Libro N.o 10.

$ 4.320.00. — 1|pub. — 27487.

CEDOLESA S. A.

(Inscripción N.o 113.211)

Río Negro 1241

Estado de situación al 30 de setiembre de 1963

Activo —

Caja	$	10.000.00
Acciones a emitir	"	190.000.00
	$	200.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	160.000.00
Capital suscrito	"	30.000.00
Capital integrado	"	10.000.00
	$	200.000.00

Aprobados por la asamblea general de accionistas del 12 de abril de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcritos a Fs. 8 y 9 del libro Actas de Asamblea y Directorio, certificado el 14 de mayo de 1963.

$ 1.560.00 — 1|pub. — 27499.

A. J. HOLLANDER (URUGUAY) S. A.

(Inscripción N.o 18.753)

Cerrito 507

Balance general al 29 de febrero de 1968

Activo —

Bancos (moneda nacional)	$	35.761.19
Bancos (moneda extranjera)	"	4:808.652.00
Caja	"	4.795.16
Deudores varios	"	762.917.21
Documentos enviados al cobro	"	181.465.37
Existencia de mercaderías	"	6:180.211.00
Muebles y útiles	"	308.233.26
Vehículos	"	642.253.50
	$	12:924.288.69

Pasivo —

Acreedores varios	$	8:155.479.78
Adeudos por leyes sociales	"	425.272.80
Bancos (cuenta Vales)	"	250.000.00
Gastos pendientes de pago	"	138.592.83
Préstamos a capitalizar	"	1:800.000.00
Operaciones suspenso	"	1:643.143.18
Capital integrado	"	100.000.00
Capital integrado a autorizar	"	100.000.00
Fondo de reserva	"	272.62
Pérdidas y ganancias - Ejercicios anteriores	"	9.878.33
Pérdidas y ganancias - Ejercicio 67|68	"	251.649.15
	$	12:924.288.69

Estado de pérdidas y ganancias al 29 de febrero de 1968

Pérdidas —

Comisiones	$	253.719.93
Compras	"	20:560.454.42
Gastos de operaciones	"	20:659.540.21
Gastos generales	"	2:619.387.58
Mermas y diferencias	"	1:048.167.05
Negocios en participación	"	405.314.99
Seguros	"	73.691.45
Depreciaciones	"	107.179.93
Aportes a leyes sociales	"	289.792.70
Utilidad del Ejercicio	"	251.649.15
	$	46:268.897.41

Ganancias —

Ventas	$	27:037.332.78
Diferencia de cambio	"	19:231.564.63
	$	46:268.897.41

Proyecto de distribución de utilidades

A reserva para mantenimiento de capital circulante	$	163.555.00
A cuenta nueva	"	88.094.15
	$	251.649.15

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 5 de julio de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a Fs. 83 del libro Copiador de Balances, certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de mayo de 1951 y anotado con el N.o 2.101 al folio 345 del Libro respectivo.

$ 4.440.00 — 1|pub. — 27469.

A. J. HOLLANDER (URUGUAY) S. A.

(Inscripción N.o 18.753)

Galicia 1106

Estado de situación al 28 de febrero de 1969

Activo —

Caja y bancos	$	2:132.260.74
Varios deudores	"	21:288.647.38
Existencias	"	7:597.488.50
Inmuebles	"	2:285.067.32
Muebles y útiles	"	2:298.481.96
Vehículos	"	1:028.075.50
Cuentas transitorias	"	11.732.00
	$	36:641.753.40

Pasivo —

Acreedores del exterior	$	21:870.103.00
Acreedores fiscales	"	564.497.44
Varios acreedores	"	11:553.174.93
	$	33:987.775.37
Capital integrado	"	2:000.000.00
Reservas	"	163.827.62
Pérdidas y ganancias	"	490.150.41
	$	36:641.753.40

Estado de pérdidas y ganancias Ejercicio 1968-1969

Ganancias —

Ventas	$	97:627.802.49
Diferencias de cambio	"	13:718.118.29
Bonificaciones	"	657.104.50
	$	112:003.025.28

Pérdidas —

Comisiones	$	776.014.00
Compras	"	62:321.390.25
Gastos de ventas	"	38:580.276.12
Gastos generales y de compras	"	6:440.718.10
Sueldos y leyes sociales	"	2:265.092.91
Seguros y depreciaciones	"	487.864.97
Pérdidas varias	"	739.491.00
Pérdidas y ganancias	"	392.177.93
	$	112:003.025.28

Proyecto de distribución de utilidades

A reserva mantenimiento capital circulante	$	392.177.93
A fondo reserva estatutaria	"	13.074.11
Cuenta nueva	"	84.898.37
	$	490.150.41

Aprobados por la asamblea ordinaria de accionistas efectuada el 31 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 87 del libro Copiador de Balances certificado por el Registro Público y General de Comercio el 11 de mayo de 1951 y anotado con el N.o 2101 al folio 345 del libro respectivo.

$ 3.960.00. — 1|pub. — 27470.

COHEN HNOS. S. A.

(Inscripción N.o 45710)

Colón 1423

Estado de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja	$	1:351.671.32
Banco	"	14.584.60
Oficina de Impuesto a la Renta	"	132.020.00
Anticipos de impuesto	"	218.388.00
Cta. Cuota impuesto ventas y servicios	"	1:773.364.00
Deudores varios	"	52:960.049.17
Acciones a emitir	"	405.000.00
Muebles y útiles	"	2.400.00
Mercaderías	"	13:771.661.95
	$	70:629.139.04

Pasivo —

Capital integrado ...	$ 2:595.000.00
Capital autorizado ...	" — 405.000.00
Fondo de Reserva ...	" 1:892.659.01
Reserva mantenimiento capital circulante	" 2:247.210.00
Utilidad ejercicio 1966 - 1967	" 717.823.88
Utilidad ejercicio 1967 - 1968	" 2:428.804.99
Caja Asignaciones Familiares	" 8.387.36
Caja Jubilaciones ...	" 19.852.20
Impuesto ventas y servicios	" 766.122.73
Acreedores varios ...	" 46:273.131.88
Aportes futuras capitalizaciones	" 9:750.000.00
Utilidad ejercicio 1968 - 1969	" 3:525.146.99
	$ 70:629.139.04

Estado de pérdidas y ganancias 1.o de julio de 1968 al 30 de junio de 1969

Pérdidas —

Fondo nacional de viviendas	$ 6.540.00
Financiación	" 967.398.73
Honorarios	" 240.000.00
Intereses y descuentos	" 1:599.512.38
Sueldos y jornales ...	" 418.801.88
Gastos generales ...	" 832.338.69
Impuestos y contribuciones	" 894.761.00
Gastos de viaje	" 68.328.00
Aportes jubilatorios	" 325.289.33
Aportes Asignaciones Familiares	" 87.013.09
Timbres y sellados ..	" 2:078.861.45
Utilidad del ejercicio 1968|1969	" 3:525.146.99
	$ 11:043.991.54

Ganancias —

Crédito por existencia Art. 31	$ 214.272.00
Pérdidas y ganancias ..	" 1:049.005.62
Bonificaciones	" 98.653.00
Mercaderías	" 9:682.060.92
	$ 11:043.991.54

Distribución de utilidades

Utilidad de ejercicios anteriores	$ 717.823.88
Utilidad del ejercicio 1967|1968	" 2:428.804.99
Utilidad del ejercicio 1968|1969	" 3:525.146.99
	$ 6:671.775.86
Utilidades a distribuir en acciones	" 405.000.00
A cuenta nueva	$ 6:266.775.86

Aprobados por la asamblea general ordinaria, de fecha 29 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 10 y 11 del Libro Copiador de Cartas, certificado el día 16 de enero de 1962 anotado con el N.o 351 al folio 683 del Libro N.o 10.

$ 6.240.00. — 1|pub. — 27488.

CEDOLESA S. A.

(Inscripción Nº 113.211)

Río Negro 1241

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1965

Activo —

Caja	16.948.16
Gastos Constitución ..	6.700.00
Inmuebles	277.000.00
	300.648.16

Pasivo —

Gastos a Pagar	6.615.00
Capital integrado	200.000.00
Cuenta integración ...	35.000.00
Pérdidas y Ganancias	7.693.16
Amortizaciones	1.340.00
	300.648.16

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos generales	40.599.10
Impuestos	11.623.74
Utilidad	7.777.16
	60.000.00

Ganancias —

Arrendamientos	60.000.00
	60.000.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Pérdidas ejercicio 30 de setiembre de 1964 ..	84.00
A fondo reserva	7.693.16
	7.777.16

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 12 de abril de 1966.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fo. 9 y 10 del libro Actas de Asamblea y Directorio certificado el 14 de mayo de 1963.

$ 2.460.00. — 1|pub. — 27501

CEDOLESA S. A.

(Inscripción Nº 113.211)

Río Negro 1241

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1966.

Activo —

Caja	12.453.16
Gastos constitución ..	6.700.00
Inmuebles	277.000.00
	296.153.16

Pasivo —

Gastos a pagar	2.120.00
Capital integrado	285.000.00
Pérdidas y Ganancias .	6.353.16
Amortizaciones	2.680.00
	296.153.16

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos Generales	1.340.00
	1.340.00

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio	1.340.00
	1.340.00

No han sido aprobados aún por la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fo. 5 del libro Copiador de Cartas certificado el 14 de mayo de 1963.

$ 1.980.00. — 1|pub. — 27502

CEDOLESA S. A.

(Inscripción Nº 113.211)

Río Negro 1241

Estado de Situación al 30 de setiembre de 1967

Activo —

Caja	12.453.16
Gastos constitución ..	6.700.00
Inmuebles	277.000.00
	296.153.16

Pasivo —

Gastos a pagar	2.120.00
Capital integrado	285.000.00
Pérdidas y Ganancias .	5.013.16
Amortizaciones	4.020.00
	296.153.16

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Pérdidas —

Gastos Generales	1.340.00
	1.340.00

Ganancias —

Pérdidas del ejercicio	1.340.00
	1.340.00

No han sido aprobados aún por la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a Fo. 3 del libro Copiador de Cartas certificado el 14 de mayo de 1963.

$ 1.980.00. — 1|pub. — 27503

OMEGA S. A.

(Inscripción Nº 49.179)

Cno. Corrales 2863

Balance General a julio 31 de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	3:349.280.60
Mater. Primas, Prod. Elab.	"	9:850.478.28
Deudores varios	"	1:293.551.15
Inmueble	"	3:866.092.24
M. y Utiles, Herram. Matr.	"	4:572.737.72
Valores en Garantía	"	13.318.21
Marca	"	1.00
Banco República Valores en Custodia	"	1:190.000.00
D. Gral. Imp. Gtía. A. E. Pr. y Rinv. C.	"	790.683.60
	$	24:926.142.80

Pasivo —

Acreedores varios	$	2:979.462.83
Capital	"	1:000.000.00
Pérdidas y Ganancias	"	8:820.380.60
Reservas	"	10:145.615.77
Valores depositados	"	1:190.000.00
Valores en Garantía	"	790.683.60
	$	24:926.142.80

Estado de pérdidas y ganancias

Pérdidas —

Sueldo, Contr. sociales, seguros, gastos gles., amort.	$	15:674.590.54
Utilidad del ejercicio	"	6:323.424.43
	$	21:998.014.97

Ganancias —

Ventas y varios	$	21:998.014.97
	$	21:998.014.97

Distribución de Utilidades

Utilidad del Ejercicio	$	6:323.424.43
Saldo Util. Ejerc. anterior	"	2:496.956.17
	$	8:820.380.60
Reserva para Reinv. Bien. Muebl.	$	2:982.928.00
Reserva p/Reinv. Bienes Inmuebles	"	996.821.00
Saldo a cuenta nueva	"	4:840.631.60
	$	8:820.380.60

Aprobado por la asamblea general ordinaria efectuada el 22 de diciembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan pasado a Fol. 160 del Lo. Inventario Copiador rubricado con el N.o 5458 al Fol. 43 del Lo. Nº 13 con fecha 21 de junio de 1962.

$ 3.600.00. — 1|pub. — 27508

LAVINIA S. A.

(Inscripción N.o 20.999)

25 de Mayo 477 (Esc. 53)

Balance general practicado al 30 de setiembre de 1969

Activo —

Acciones ley N.o 11.073 artículo 7.o	$	120.000.00
Deudores varios	"	178.258.70
Pérdidas	"	21.810.36
	$	320.069.06

Pasivo —

Capital	$	200.000.00
Reserva legal	"	69.06
Acreedores varios	"	120.000.00
	$	320.069.06

Detalle de la cuenta de ganancias y pérdidas

Debe —

Saldo anterior	$	17.245.42
Gastos en moneda uruguaya	"	30.019.40
	$	47.264.82

Haber —

Comisiones en el exterior	$	508.00
Ganancia s|Conversión monedas extranjeras	"	24.946.46
Pérdidas	"	21.810.36
	$	47.264.82

El saldo contrario de $ 21.810.36 que obra en cuenta de ganancias y pérdidas se lleva a cuenta nueva.

Aprobado por la asamblea general ordinaria, celebrada el 28 de noviembre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a foja N.o 38 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 1.o de marzo de 1950.

$ 2.520.00 — 1|pub. — 27518.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, estas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial" mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

BARRACAS UNIDAS S. A.

(Inscripción N.o 14.545)

Pan de azúcar 2510

(Montevideo)

Balance general al 30 de junio de 1969

Activo —

Caja y Bancos	$	309.422.53
Deudores varios	"	4:696.244.07
Mercaderías y Mat. Primas	"	6:060.625.98
Inmuebles	"	2:045.293.25
Muebles, Maq. y Mat. Rodante	"	4:503.373.76
Garantía del Directorio	"	12.000.00
	$	17:626.959.59

Pasivo —

Acreedores varios	$	6:255.771.34
Capital y reservas	"	10:514.390.67
Utilidades acumuladas	"	844.797.58
Depositantes de acciones	"	12.000.00
	$	17:626.959.59

Cuenta de pérdidas y ganancias

Ganancias —

Mercaderías generales	$	14:657.841.07
Alquileres	"	52.910.00
Intereses y descuentos	"	136.936.73
	$	14:847.687.80

Pérdidas —

Intereses	$	1.391.38
Sueldos y leyes sociales	"	9:244.125.13
Impuestos y tasas	"	1:053.156.88
Gastos, transportes, fletes	"	2:234.792.92
Gastos generales	"	1:712.362.28
Aporte Plan Nal. de Vivienda	"	24.363.00
Pérdidas y ganancias	"	5.834.35
Ganancias del ejercicio	"	571.661.86
	$	14:847.687.80

Proyecto de distribución utilidades

Amortizaciones	$	331.909.71
Reserva estatutaria	"	28.583.09
Saldo a Cta. nueva	"	211.169.06
	$	571.661.86

Aún no han sido aprobados por la asamblea de accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados fueron copiados en el libro copiador N.o 7 folio 941 rubricado por el Registro Público y General de Comercio el 6 de octubre de 1964 con el N.o 6.442 folio 274 del libro 15.

$ 3.300.00 — 1|pub. — 27522

COMPAÑIA RADIOELECTRICA URUGUAYA S. A.

(Inscripción N.o 8.707)

Guaná 2222|26

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

ACTIVO

Caja y Bancos	$ 190.512.07
Deudores varios	" 6.594.348.26
Mercaderías	" 24.233.529.86
Inversiones	" 14.045.00
Edificios y construcciones	" 8.902.204.64
Instrumentos, máquinas, muebles y útiles	" 29.076.398.35
Cargos diferidos	" 890.386.84
Acciones depositadas en garantía de Directorio	" 10.000.00
Valores prestados por 3os. por depósito en garantía	" 1.320.000.00
Obligaciones de terceros descontadas	" 53.658.00
Mercaderías de 3os. recibidas en consignación	" 400.000.00
	$ 71.685.083.02

PASIVO

Acreedores varios	$ 22.221.415.56
Acreedores a largo plazo	" 4.254.605.50
Amortización Activo Fijo	" 23.237.178.39
Previsiones	" 3.238.421.88
Capital realizado	" 1.350.000.00
Reserva estatutaria	" 88.870.41
Reserva ampliación equipo productivo	" 35.000.00
Reserva por revaluación bienes muebles e inmuebles	" 12.347.101.82
Reserva general	" 25.365.18
Ganancias y pérdidas	" 3.103.466.28
Depositantes de acciones en garantía	" 10.000.00
Terceros por valores prestados por depósitos en garantía	" 1.320.000.00
Bancos por obligaciones de 3os. descontadas	" 53.658.00
Terceros por mercaderías recibidas en consignación	" 400.000.00
	$ 71.685.083.02

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

(Ejercicio 1968)

Ventas del ejercicio	$ 33.622.147.32	
Menos:		
Costo de venta	" 22.342.418.07	
Utilidad bruta sobre ventas		$ 11.279.729.25
Más:		
Entradas varias		" 259.724.03
Utilidad bruta de operaciones		$ 11.539.453.28
Menos:		
Sueldos	$ 3.484.664.00	
Leyes sociales	" 1.660.614.64	
Propaganda	" 298.959.65	
Gastos de comunicación y locomoción	" 231.506.92	
Gastos de oficina	" 196.385.82	
Gastos de expedición y reparación	" 219.496.50	
Amortización del equipo de administración	" 40.086.00	
Suscripciones, donaciones y afiliaciones	" 81.646.40	
Seguros de equipo de administración	" 51.637.81	
Honorarios profesionales	" 72.585.73	
Gastos varios	" 75.097.50	
Total gastos de administración. Ventas	$ 6.412.680.97	
Impuestos	" 2.708.863.97	
Cargas financieras	" 937.650.56	
Salidas varias	" 211.483.00	" 10.270.678.50
Utilidad neta		$ 1.268.774.78

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Ejercicio 1968)

Reserva estatutaria 5 o/o sobre $ 1.268.774.78	$ 63.438.74
Remuneración del Directorio 12 o/o sobre pesos 1.268.774.78	" 152.252.98
Remuneración del Síndico, 1 o/o sobre pesos 1.268.774.78	" 12.687.75
Reserva por mantenimiento del caiptal circulante	" 1.040.395.31
	$ 1.268.774.78

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el día 22 de julio de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 823, 824 y 825 del libro Copiador de Inventario, certificado por el Registro Público y General de Comercio, el 23 de mayo de 1962 y anotado con el núme ro 4.397 a folio 15 del libro N.o 13.

$ 13.320.00 — 1|pub. — 25048.

SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA DE EXHIBIDORES CINEMATOGRAFICOS

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1967

ACTIVO

Inmovilizado:			
Inmueble	$ 1.582.468.37		
Menos lo amortizado	" 278.741.52	$ 1.303.726.85	
Cines	$ 12.815.950.22		
Menos lo amortizado	" 10.714.321.27	" 2.101.628.95	
Instalac. M. y Utiles	$ 846.037.72		
Menos lo amortizado	" 728.031.00	" 118.006.72	$ 3.523.362.52
Circulante:			
Materiales y existencias diversas		$ 231.043.57	
Materiales y existencias cines clausurados		" 313.871.96	
Películas		" 20.188.85	" 565.104.38
Disponible:			
Caja y Bancos			" 771.802.38
Exigible:			
Cuentas Corrientes		$ 9.448.003.63	
Documentos a Cobrar		" 1.085.500.00	" 10.533.503.63
Transitorio:			
Gastos Distribución Reembolsables		$ 247.244.78	
Gastos Anticipados		" 27.621.05	
Valores y Fondos en Garantía		" 3.544.00	
Caja de Jubilaciones (Cálculo Presuntivo)		" 260.200.00	
Dividendo Provisorio Ejercicio 1967		" 600.000.00	" 1.138.609.83
Nominal:			
Inversiones edificio cine 18 de Julio		$ 527.800.00	
Avaluac. Caja Jubilaciones (29|9|64)		" 396.377.75	" 924.177.75
Subtotal			$ 17.456.560.49
Cuentas de Orden:			
Acciones por capitalización reserva ley N.o 12.804			" 2.095.000.00
			$ 19.551.560.49

PASIVO

No Exigible:		
Capital	$ 4.000.000.00	
Fondo de Reserva	" 299.000.00	
Fondo de Aplicación ley N.o 12.804	" 1.407.496.37	
Fondo de Estabilización de Dividendos	" 196.169.25	$ 5.902.665.62
Exigible:		
Cuentas Corrientes	$ 875.928.24	
Acreedores Varios	" 3.659.481.57	
Dividendos	" 991.913.00	" 5.527.322.81
Amortizable:		
Caja de Jubilaciones (Deuda Consolidada)		" 1.566.091.28
Transitorio:		
Cuentas a Pagar	$ 1.653.156.61	
Acreedores por antip. sobre pelic.	" 474.478.60	" 2.127.635.21
Utilidades a Distribuir		" 2.332.845.57
Subtotal		$ 17.456.560.49
Cuentas de Orden:		
Accionistas por capitalización reserva ley N.o 12.804		" 2.095.000.00
		$ 19.551.560.49

CUENTA: PERDIDAS Y GANANCIAS

Ganancias:

Exhibición y Distribución			$ 5.286.702.26
Intereses			" 199.236.85
Ingresos Varios			" 13.434.00
Bonificación sobre impuestos pagados			" 15.412.00
Beneficio por diferencia de cambio			" 100.050.00
Pérdidas:			
Gastos Administración		$ 2.107.633.78	
Impuestos Fiscales		" 451.550.00	
Retroversiones		" 667.17	
Amortizaciones:			
Inmuebles 2 o|o s|$ 1.161.422.60	$ 23.228.55		
Cines 5 o|o s|$ 9.588.195.08	" 479.409.75		
Instalac. M. y Utiles 10 o|o s|$ 212.117.09	" 21.311.71	" 523.950.01	
Avaluación Caja Jubilaciones (1|3)		" 198.188.58	
Utilidades a Distribuir		" 2.332.845.57	
Sumas Iguales		$ 5.614.835.11	$ 5.614.835.11

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Fondo de Reserva		$ 234.000.00
Directorio 13 o|o		" 303.269.92
Accionistas —Dividendo 15 o|o Provisorio	$ 600.000.00	
Dividendo 15 o|o Complementario	" 600.000.00	" 1.200.000.00
Fondo para obligaciones		" 595.575.65
		$ 2.332.845.57

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 30 de mayo de 1968.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados en el Copiador de Cartas N.o 7024 a Folio 551, en los Folios N.o 82 al 85.

$ 15.480.00. — 1|pub. — 24711.

LEBORD TELEVISION SOCIEDAD ANONIMA

(Inscripción N.o 48.033)

Yaguarón 1813

BALANCE GENERAL Y CUENTAS DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

ACTIVO		PASIVO	
Caja	$ 141.538.36	Caja de Jubilaciones	$ 605.182.55
Bancos	" 447.870.95	CHASEIMA	" 26.355.65
Deudores por ventas	" 1:705.433.83	Caja de Asignaciones Familiares	" 30.123.80
Mercaderías	" 1:987.345.20	Acreedores por compras	" 446.347.79
Créditos a cobrar	" 23.946.70	Cuentas corrientes	" 2:011.962.65
Documentos a cobrar	" 12.400.00	Impuesto a las ventas	" 249.599.00
Vehículos	" 511.344.68	Dividendos a pagar	" 48.376.16
Documentos a cobrar vencidos	" 8.821.95	Capital autorizado	" 394.000.00
Acciones a emitir	" 394.000.00	Reserva para amortizaciones	" 72.000.00
Instalaciones	" 31.146.15	Cuenta Nueva	" 907.05
Créditos diferidos	" 5.488.80	Capital integrado	" 606.000.00
Instrumentos	" 48.830.00	Utilidad ejercicios anteriores	" 121.339.78
Muebles y útiles	" 62.925.18	Utilidad ejercicio 1967	" 319.651.47
Máquinas y herramientas	" 78.422.75	Utilidad ejercicio 1968	" 527.668.65
	$ 5:459.514.55		$ 5:459.514.55

CUENTAS DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

GANANCIAS —

Intereses y descuentos	$ 18.122.92	
Descuento sobre compras	" 6.233.37	
Bonificación	" 171.036.00	
Ventas	" 6:690.385.30	$ 6:885.777.59

PERDIDAS —

Gastos generales	$ 1:875.019.83	
Descuento sobre ventas	" 3.840.47	
Sueldos y jornales	" 1:923.208.11	
Reparaciones	" 923.479.62	
Impuestos	" 145.647.00	
Reparación vehículos	" 296.885.94	
Seguros	" 43.369.65	
Propaganda	" 250.606.72	
Cargas sociales	" 896.051.60	" 6:358.108.94
Utilidad del ejercicio		$ 527.668.65

No hay Distribución de Utilidades.

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados han sido copiados a folio 32 del libro Copiador de Inventarios.

$7.380.00 — 1|pub. — 26043

CHAPASFALT S. A.

(Inscripción N.o 9.466)

Martín Fierro 2580

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1969

ACTIVO		PASIVO	
Bancos	$ 846.241.80	Capital	$ 600.000.00
		Reserva legal	" 29.167.59
Deudores	" 2.826.189.00	Fondo revalúo	" 568.518.23
Existencias	" 1.495.325.00	Reserva especial	" 818.603.10
		Reserva Ampl. equipo producción	" 1.069.342.81
Máquinas e instalaciones	" 2.531.243.85	Cuentas Acc. y Directores	" 1.858.988.57
Construcciones en proceso	" 3.147.782.49	Fondo de amortizaciones	" 1.692.544.27
		Impuestos y gastos a pagar	" 2.310.424.76
Muebles y útiles	" 3.00	Impuestos consolidados	" 292.822.53
Pagos anticipados	" 216.239.50	Acreedores varios	" 663.131.63
		Banco República	" 200.000.00
		Pérdidas y ganancias	" 959.481.15
	$ 11.063.024.64		$ 11.063.024.64

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

DEBE —

Amortizaciones	$ 93.060.49
Impuestos	" 524.123.13
Gastos administración	" 391.691.34
Gastos ventas	" 800.482.31
Gastos producción	" 1.247.399.77
Alquiler	" 120.000.00
Seguros	" 221.018.29
Utilidad	" 959.481.15
	$ 4.357.251.48

HABER —

Resultado neto de ventas	$ 4.357.251.48
	$ 4.357.251.48

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades del ejercicio		$ 959.481.15
Para reserva Ampl. equipo productivo	$ 631.243.00	
Para impuestos	" 180.000.00	" 811.243.00
Saldo a reservas especiales		$ 148.238.15

Aprobados por la asamblea general ordinaria realizada el 30 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folio 33 del libro Copiador certificado por el Registro Público y General de Comercio el 13 de febrero de 1963 y anotado con el N.o 530 a folio 14.

$ 7.380.00. — 1|pub. — 25595.

CARACE S. A.

(Inscripción N.o 37.242)

Plaza Independencia 749 (piso 4.o)

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

ACTIVO

Disponible:				
Caja	$	350.322.55		
Banco San José	"	12.714.00		
Banco La Caja Obrera	"	55.321.00	$	418.357.55
Exigible:				
Deudores por venta inmuebles			"	18.901.800.00
Fijo:				
Edificio	$	9.351.567.74		
Edificio 18 de Julio	"	37.187.195.25		
Herramientas	"	38.434.86	"	46.577.197.85
Cuentas de orden:				
Acciones a emitir			"	2.450.000.00
Nominal:				
Gastos de constitución			"	52.244.00
			$	68.399.599.40

PASIVO

Exigible:				
Acreedores varios	$	8.963.294.52		
Obligaciones bancarias	"	1.820.000.00		
Subcontratistas	"	11.070.456.42		
Ventas diferidas	"	28.000.000.00		
Caja de Jubilaciones	"	17.909.55	$	49.871.660.49
Patrimonial:				
Reserva mantenimiento capital circulante	$	1.730.620.00		
Reserva general	"	2.287.640.27		
Amortización gastos constitución	"	5.100.00		
Pérdidas y ganancias ejercicio 1967	"	2.122.298.61		
Pérdidas y ganancias ejercicio 1968	"	7.382.280.03		
Capital autorizado	"	2.450.000.00		
Capital integrado	"	2.550.000.00	"	18.527.938.91
			$	68.399.599.40

BALANCE DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

GANANCIAS —				
Ventas			$	28.439.650.00
PERDIDAS —				
Gastos generales	$	248.380.57		
Intereses y comisiones	"	554.148.00		
Propaganda	"	60.755.00		
Impuesto extraordinario Patrimonio	"	95.000.52		
Impuesto al Patrimonio	"	96.787.00		
Impuesto certificado identif. sociedad	"	20.000.00		
Impuesto Sustitutivo de Herencias	"	77.430.00		
Cargas sociales	"	27.468.48		
Amortizaciones	"	5.100.00		
Costo de venta	"	19.872.300.00	$	21.057.369.97
Ganancia líquida del ejercicio			$	7.382.280.03

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el día 29 de octubre de 1969.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 33 del libro Copiador de Cartas certificado por el Registro Público y General de Comercio el día 20 de febrero de 1958, siendo anotado con el N.o 611 al folio 164 del libro N.o 7.

$ 9.900.00. — 1|pub. — 25363.